# DIARIO DE SESIONES

DEL

# PARLAMENTO DE NAVARRA

II Legislatura | Pamplona, 20 de junio de 1989 | NUM. 44


PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. I. JAVIER GOMARA GRANADA

## SESION PLENARIA NUM. 30 CELEBRADA EL DIA 20 DE JUNIO DE 1989

**ORDEN DEL DIA:**

— Debate y votación del proyecto de Ley foral de modificación de la Ley foral 13/83, de 30 de marzo, reguladora del Estatuto del personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra.

— Debate y votación del dictamen aprobado en relación con el proyecto de Ley foral del juego y de las enmiendas mantenidas al mismo.

— Toma en consideración, si procediese, de la proposición de Ley foral de adaptación de la Ley reguladora del Estatuto del personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra, al régimen de dedicación exclusiva y a la realización de servicios de guardias del personal funcionario al servicio de los centros sanitarios de la Administración foral, presentada por el Grupo parlamentario Unión del Pueblo Navarro.

— Interpelación presentada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Gurrea Induráin, sobre los motivos de la tardanza de la Administración foral en aplicar medidas paliativas de la crisis en el sector cunícola de Navarra.

— Pregunda formulada por el Ilmo. Sr. D. José Javier Viñes Rueda, sobre cuáles son los compromisos adquiridos entre el Departamento de Sanidad y el INSALUD, para la creación de una Unidad de Genética en el Hospital Virgen del Camino.

# SUMARIO

(Comienza la sesión a las 16 horas y 39 minutos.)

**Debate y votación, del proyecto de Ley foral de modificación de la Ley foral 13/83, de 30 de marzo, reguladora del Estatuto del personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra. (Pág. 3.)**

El señor Consejero de Presidencia e Interior, señor Colín Rodríguez, presenta el proyecto de Ley. Intervienen a favor los señores Alli Aranguren (G.P. Unión del Pueblo Navarro), García Tellechea (G.P. Centro Democrático y Social), Cabasés Hita (G.P. Eusko Alkartasuna), Ayesa Dianda (G.P. Popular) y Arozarena Sanzberro (G.P. Mixto, Euskadiko Ezkerra).

Se aprueba el proyecto de Ley con 33 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. (Pág. 6.)

**Debate y votación del dictamen aprobado en relación con el proyecto de Ley foral del juego y de las enmiendas mantenidas al mismo. (Pág. 6.)**

Presenta el proyecto el señor Consejero de Presidencia e Interior, señor Colín Rodríguez.

Se aprueban los artículos uno y dos con 35 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. (Pág. 8.) Al artículo tres defiende un voto particular el señor Marcotegui Ros (G. P. Unión del Pueblo Navarro). Intervienen a favor los señores Ciáurriz Gómez (G. P. Eusko Alkartasuna) y López Borderías (G. P. Popular); en contra, los señores Otano Cid (G. P. Socialistas del Parlamento de Navarra) y Eder Esarte (G. P. Centro Democrático y Social).

Tras consentirse la presentación y tramitación de la enmienda in voce, se aprueban los apartados uno y dos del artículo tres con 36 votos a favor, y la enmienda in voce con 36 votos a favor. Se aprueba también el resto del apartado tres del artículo tres y el apartado cuatro con 36 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. (Pág. 11.)

El señor Marcotegui Ros (G. P. UPN) defiende la enmienda número doce al capítulo segundo del artículo cuarto. Intervienen en contra los señores Otano Cid (G. P. SPN), señor Ciáurriz Gómez (G. P. EA), Eder Esarte (G. P. CDS) y López Borderías (G. P. P). Réplica del señor Marcotegui Ros.

El señor Eder Esarte (G. P. CDS) defiende la enmienda número catorce. En contra se pronuncian los señores Otano Cid (G. P. SPN), Marcotegui Ros (G. P. UPN) y Ciáurriz Gómez (G. P. EA). Réplica del señor Eder.

El apartado uno del artículo cuarto queda aprobado por 35 votos a favor. La enmienda doce se rechaza por 11 votos a favor, 24 en contra y 0 abstenciones. El apartado dos, de este mismo artículo, se aprueba por 24 votos a favor, 0 en contra y 10 abstenciones. La enmienda número catorce se rechaza por 3 votos a favor, 32 en contra y 0 abstenciones. Finalmente los apartados tres y cuatro se aprueban por 35 votos a favor. (Pág. 16.)

El señor Marcotegui Ros (G. P. UPN) toma la palabra para pronunciarse a favor del artículo ocho. Interviene, a continuación, el señor Consejero de Presidencia e Interior, señor Colín Rodríguez. Réplica del señor Marcotegui.

Los artículos cinco al catorce, ambos inclusive, se aprueban por 35 votos a favor. (Pág. 17.)

Toma la palabra para defender la enmienda 35 el señor Marcotegui Ros (G. P. UPN). A favor interviene el señor López Borderías (G. P. P); en contra, los señores Otano Cid (G. P. SPN), Eder Esarte (G. P. Centro Democrático y Social), Ciáurriz Gómez (G. P. Eusko Alkartasuna), y Arozarena Sanzberro (G. P. Mixto, EE). Réplica del señor Marcotegui. Queda rechazada por 17 votos a favor, 20 en contra y 0 abstenciones. El artículo quince se aprueba por 37 votos a favor. (Pág. 17.)

El señor Marcotegui Ros (G. P. UPN) defiende la enmienda in voce número dos. A favor intervienen los señores Otano Cid (G. P. SPN), Eder Esarte (G. P. CDS) y Ciáurriz Gómez (G. P. EA). Queda aprobado por 34 votos a favor. El artículo dieciséis también queda aprobado, por 32 votos a favor y los artículos diecisiete y dieciocho reciben 35 votos a favor quedando, así, aprobados. (Pág. 21.)

El señor Eder Esarte (G. P. CDS) defiende la enmienda número 42 al artículo diecinueve. Interviene a favor el señor Ciáurriz Gómez; (G.P. EA); en contra, el señor Otano Cid (G. P. SPN) y el señor Marcotegui Ros (G. P. UPN). Replica el señor Eder Esarte.

En relación al resto del artículo diecinueve interviene en contra el señor García Tellechea (G. P. CDS). Toma la palabra el señor Consejero de Presidencia e Interior, señor Colín Rodríguez. Le responde el señor García Tellechea.

Se rechaza la enmienda 42 con 9 votos a favor, 25 en contra y 5 abstenciones; y se aprueba el artículo diecinueve con 31 votos a favor, 4 en contra y 4 abstenciones. (Pág. 27.)

Se aprueba el artículo veinte con 39 votos a favor. (Pág. 27.)

El señor Marcotegui Ros (G. P. UPN) defiende dos enmiendas, una in voce, número 6, y la número 51, conjuntamente. En contra intervienen el señor Otano Cid (G. P. SPN), el señor Eder Esarte (G. P. CDS) y el señor Ciáurriz Gómez (G. P. EA). Replica el señor Marcotegui Ros.

Se aprueba el artículo veintiuno con 38 votos a favor y 1 abstención. Se rechaza la enmienda in voce número 6 con 11 votos a favor y 27 en contra, y la enmienda número 51 con 12 a favor y 26 en contra. (Pág. 30.)

Se aprueban los artículos veintidós a veinticuatro, ambos inclusive, con 38 votos a favor. (Pág. 30.)

El señor Eder Esarte (G. P. CDS) defiende la enmienda número 55 al artículo veinticinco. Toma la palabra el señor Consejero de Presidencia e Interior, señor Colín Rodríguez. A favor interviene el señor Ciáurriz Gómez (G. P. EA). le contesta el señor Consejero de Presidencia e Interior, señor Colín Rodríguez, y a éste, el señor Ciáurriz Gómez. Interviene, también en contra, el señor Marcotegui Ros (G. P. UPN). Replica el señor Eder Esarte

Se rechaza la enmienda 55 con 5 votos a favor y 29 en contra. Se aprueba el artículo 25 con 31 votos a favor y 7 en contra. (Pág. 33.)

Se aprueban los artículos desde el veintiséis hasta el final del texto con 36 votos a favor, y las rúbricas, el Título de la Ley y el Preámbulo, con 37 votos a favor. (Pág. 33.)

(Se suspende la sesión a las 19 horas y 54 minutos.)

(Se reanuda la sesión a las 20 horas y 11 minutos.)

**Toma en consideración, si procediese, de la proposición de Ley foral de adaptación de la Ley reguladora del Estatuto del personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra, al régimen de dedicación exclusiva y a la realización de servicios de guardias del personal funcionario al servicio de los centros sanitarios de la Administración foral, presentada por el Grupo parlamentario Unión del Pueblo Navarro. (Pág. 33.)**

Defiende la proposición de Ley foral el señor Viñes Rueda (G. P. Unión del Pueblo Navarro). Toma la palabra el señor Consejero de Salud, señor Artundo Purroy. Interviene a favor el señor Ayesa Dianda (G. P. P). En contra, el señor García Tellechea (G. P. CDS), el señor Ciáurriz Gómez (G. P. EA) y el señor Arozarena Sanzberro (G. P. Mixto, EE).

Replica el señor Viñes Rueda (G. P. UPN). Queda rechazada la proposición de Ley foral con 15 votos a favor y 22 en contra. (Pág. 44.)

**Interpelación presentada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Gurrea Induráin, sobre los motivos de la tardanza de la Administración foral en aplicar medidas paliativas de la crisis en el sector cunícola de Navarra. (Pág. 46.)**

El señor Gurrea Induráin (G. P. Unión del Pueblo Navarro) toma la palabra. Contesta a su pregunta el señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, señor San Martín Sala. Replica el señor Gurrea Induráin, y vuelve a tomar la palabra el señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, señor San Martín Sala.

Intervienen para fijar su posición los señores Orduña Gan (G. P. Centro Democrático y Social), Cabasés Hita (G. P. EA), Ayesa Dianda (G. P. P) y Arozarena Sanzberro (G. P. Mixto, EE).

**Pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Javier Viñes Rueda, sobre cuáles son los compromisos adquiridos entre el Departamento de Sanidad y el INSALUD, para la creación de una Unidad Genética en el Hospital Virgen del Camino. (Pág. 55.)**

Formula la pregunta el señor Viñes Rueda (G. P. UPN) y le responde el señor Consejero de Salud, señor Artundo Purroy. Toma la palabra el señor Viñes Rueda (G. P. UPN) y le vuelve a responder el señor Consejero de Salud, señor Artundo Purroy. Concluye el diálogo el señor Viñes Rueda.

(Se levanta la sesión a las 22 horas y 37 minutos.)

---

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 16 HORAS Y 39 MINUTOS.)

**Debate y votación del proyecto de Ley foral de modificación de la Ley foral 13/83, de 30 de marzo, reguladora del Estatuto del personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra.**

SR. PRESIDENTE: *Buenas tardes, señoras y*

*señores parlamentarios. Se abre la sesión. Entramos en el primer punto del orden del día: «Debate y votación del proyecto de Ley foral de modificación de la Ley foral 13/83, de 30 de marzo, reguladora del Estatuto del personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra». Tiene la palabra para la presentación del referido proyecto de Ley el Consejero de Presidencia e Interior, señor Colín, por un tiempo de quince minutos.*

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INTERIOR (Sr. Colín Rodríguez): *Señor Presidente, señorías, buenas tardes. Con el proyecto de Ley foral que van a debatir y votar a continuación, se operan dos modificaciones en el Estatuto del personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra; en concreto afectan estas modificaciones a los artículos 27 y 36 del mismo. Si hubiera que definir el principio inspirador de la reforma precitada, éste no sería otro que el que pudiéramos enunciar así: que en ningún caso los funcionarios de las administraciones públicas de la Comunidad Foral estén en peor situación que los de la Administración del Estado. Y como consecuencia del anterior principio, si se produce el desequilibrio, se deben adoptar las medidas de carácter legal o reglamentario que sean necesarias para corregir una situación de esas características. A esos efectos por Decreto foral 79/89, de 13 de abril, se modificó el vigente Reglamento de licencias, vacaciones y permisos del personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra con objeto de ampliar la licencia retribuida por maternidad, en el supuesto de parto, de catorce semanas ininterrumpidas a dieciséis, y ampliables por parte múltiple a dieciocho. Y para el caso de adopción de un menor, el funcionario tendrá derecho a una licencia de ocho semanas contadas a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción. Sin embargo, otras medidas exigen regulación legal por afectar a materias reservadas a la Ley Foral, y eso es exactamente lo que viene a hacer este proyecto de Ley Foral.*

*Como saben sus señorías, nuestro Estatuto, al contrario que la legislación del Estado, sí contemplaba en su artículo veintisiete, como situación administrativa específica, la excedencia especial a petición del funcionario por nacimiento de un hijo. Esa excedencia venía caracterizada por las siguientes notas. En primer lugar, no ser de duración superior a tres años; en segundo lugar, que los sucesivos nacimientos darían derecho a un nuevo período de excedencia, que en su caso pondría fin al que se viniera disfrutando; y en tercer lugar, que los funcionarios tendrían derecho a la reserva de la plaza que ocupasen, conservando el nivel, grado y antigüedad adquiridos, pero en ningún caso se devengarían derechos económicos ni les sería computado a ningún efecto el tiempo de permanencia en tal situación.*

*Con la Ley 3/89, de 3 marzo, las Cortes Generales han reconocido a los funcionarios del Estado esta situación administrativa, caracterizándola con un derecho a una excedencia por tiempo no superior a tres años y computándose el primero de ellos a todos los efectos. La Ley estatal copia, valga la expresión, nuestro Estatuto en cuanto al tiempo de duración de la excedencia, pero se aleja de éste en cuanto al reconocimiento de derechos durante el primer año, siendo en este caso la Ley estatal de condición más beneficiosa que nuestro Estatuto.*

*Con el proyecto de Ley se trata de corregir esa situación de desequilibrio, incorporando al artículo veintisiete, en concreto al párrafo cuarto, una redacción según la cual durante el primer año, de los tres que puede durar la excedencia, se le computará al funcionario foral, a todos los efectos, el tiempo de permanencia en tal situación.*

*Por su parte, la adición que se propone al artículo 36 del Estatuto persique el reconocimiento expreso del derecho de la mujer funcionaria, y en general de todos los funcionarios, al respeto de su intimidad y a la consideración debida a su dignidad, comprendida la protección frente a ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual.*

*A pesar de que de nuestro Estatuto es fácil inferir este derecho, y sin ir más lejos el artículo 62 del mismo tipifica como falta administrativa grave la falta de respeto a los compañeros, no está de más, antes al contrario, a juicio del Gobierno, un pronunciamiento en sentido positivo, que concrete el derecho genérico a fin de que, como se afirma en la exposición de motivos de la Ley estatal, tales situaciones queden claramente integradas en la esfera de la tutela jurídica, dispensada por aquellos preceptos de la legislación vigente, que, como el artículo 62 que acabo de citar y otros, pueden servir para prever situaciones de acoso sexual en el trabajo.*

*En el entendimiento de que a sus señorías les ha parecido correcto el texto del proyecto del Gobierno, puesto que no han presentado ninguna enmienda, pudiera parecer innecesario este último trámite de solicitarles desde esta tribuna el voto favorable al mismo, no obstante este trámite es un deber y así en nombre del Gobierno les solicito el voto favorable a la modificación de los artículos 27 y 36 del Estatuto del personal al servicio de las administraciones públicas de la Comunidad Foral. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Consejero. Abrimos, a continuación, un turno de debate a la totalidad del proyecto. ¿Turno a favor? Señor Alli, tiene la palabra.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. Si me permite desde el escaño, quiero poner de manifiesto que nuestro Grupo va a apoyar el proyecto de Ley que ha formulado el Gobierno, por entender que introduce mejoras en el Estatuto de la función pública, buscando una equiparación del régimen jurídico de los funcionarios forales con los de la Administración del Estado. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. Señor García Tellechea, tiene la palabra.*

SR. GARCIA TELLECHEA: *Muchas gracias, señor Presidente. También desde el escaño, para decir que efectivamente también nosotros vamos a votar a favor, porque se mejora el texto anterior, sobre todo en cuanto afecta al artículo veintisiete, extendiendo a las previsiones de adopción, y extendiéndolo también a que el primer año será computable a todos los efectos el tiempo pasado en esta situación.*

*Sí que nos parece un tanto redundante el hecho de que en el artículo 36, tal como viene establecido en el proyecto de Ley que se nos somete, si bien no hemos hecho una especial enmienda por aquello de que en lo que está escrito, lo que abunda no daña; pero consideramos que el respeto a la intimidad ya lo brinda la Constitución en su artículo dieciocho, y toda otra serie de actos que se consideran más o menos descritos también tienen su defensa jurídica, bien en vía penal, bien en vía de cualquier otra naturaleza, pero de todas formas consideramos que siempre está bien el ponerlo, aunque quizás sea excesivo y podía haberse ahorrado esa modificación consistente en la adición del artículo 36. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. Señor Cabasés, tiene la palabra.*

SR. CABASES HITA: *Gracias, señor Presidente. También si me permite desde el escaño y muy brevemente, para decir que votaremos favorablemente a este proyecto de Ley, que, en definitiva, supone una aportación interesante en lo que se refiere a la modificación del artículo veintisiete, porque como decía muy bien el señor García Tellechea, la del artículo segundo, la verdad es que era absolutamente innecesaria, porque incluso pudiera interpretarse que se está distinguiendo aquí entre personal funcionario y personal laboral para este tipo de consecuencias. Pero entendemos que efectivamente lo que abunda no daña, y vamos a dar nuestra conformidad también a que figure, si bien consideramos más importante el artículo primero, que es el que para nosotros justifica la votación favorable de este proyecto de Ley. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. Señor Ayesa, tiene la palabra.*

SR. AYESA DIANDA: *Gracias, señor Presidente. Si me lo permite, también desde el escaño. Quiero manifestar nuestro apoyo al proyecto de Ley del Gobierno, que es evidente que refiere una serie de mejoras en el Estatuto de la función pública, y por lo tanto nosotros vamos a aprobar el proyecto. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias a usted. Señor Arozarena, tiene la palabra.*

SR. AROZARENA SANZBERRO: *Muchas gracias, señor Presidente. La verdad es que me siento un poco extraño saliendo a la palestra, cuando se ha tramitado esta cuestión, que a mí no me parece de interés menor, incluso el añadido, que algunos han calificado como de no especialmente útil o no especialmente oportuno, y se ha justificado con el argumento de que lo que abunda no daña. Y efectivamente, a mí cuando he leído este apartado me ha parecido inútil y hasta escandaloso que deba constar explícitamente cuanto se recoge en esta adición que se pretende al artículo 36, que vamos a aprobar todos, porque en el fondo se explicita algo que teóricamente no sería necesario puesto que está presente los conceptos perfectamente definidos como el respeto a los derechos humanos, el respeto a la libertad y a la dignidad. Sin embargo yo creo que no es malo, al revés, no sólo no es malo, sino que parece necesario que se expliciten este tipo de cosas porque este derecho y en este caso concreto, casi exclusivamente de las mujeres, no está garantizado en la realidad, incluso no está siempre garantizado y protegido por las sentencias, esto es, por la realidad judicial. Por lo tanto, yo creo que el que esté aquí y que se lo explicitemos no es un trabajo inútil, sino que, quizá, desgraciadamente innecesario, porque en este asunto, como suelen decir expresiones clásicas para otras cuestiones, no debería existir ni existe parvedad de materia, todo es grave en este tipo de agresiones, y el que explícitamente protejamos estos derechos y estas libertades, que no siempre en la práctica y a veces tampoco en las leyes están suficientemente recogidos, me parece francamente positivo. Porque sucede con frecuencia que estos hechos, que desgraciadamente son más frecuentes de lo que muchas veces nosotros mismos pensamos, cuando se habla de malos tratos o de agresiones sexuales en el trabajo, etcétera, tenemos cierta tendencia la sociedad bienpensante, entre la que me incluyo, a minimizarlos e incluso a ocultarlos, o no queremos ver una cierta miseria que nos haría a nosotros mismos también miserables. Incluso tenemos cierta tendencia a ridiculizar a quienes los denuncian y a quienes han hecho de la defensa de estos colectivos una bandera. E incluso, yo he podido observar en la sociedad, ciertamente no entre los parlamentarios, entre sus señorías, una cierta tácita o expresa complacencia ante agresiones que se dan en la realidad y por lo tanto se da esa reacción social, debido fundamentalmente a una mentalidad muy degradada, que existe también en amplias capas sociales. Y que desde el Parlamento con la legislación que regula la situación de los trabajadores al servicio de la función pública se protejan este tipo de derechos me parece muy positivo, porque todo lo que sea, creo yo, avanzar en este terreno es también progresar en la condición humana, que todos debemos defender, y que éste no es sólo un asunto reservado a las mujeres o a las feministas, sino que debe ser algo reservado a los que nos consideramos y somos y defendemos siempre a la persona humana. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. ¿Turno en contra? Terminado el debate, vamos a proceder a la votación. Señorías, se inicia la votación* (PAUSA.) *Resultados, por favor.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Eder Esarte): *Votos a favor, 33; en contra, 0; abstenciones, 0.*

SR. PRESIDENTE: *De conformidad con este resultado queda aprobada la Ley foral modificadora del Estatuto del personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra.*

## Debate y votación del dictamen aprobado en relación con el proyecto de Ley foral del juego y de las enmiendas mantenidas al mismo.

SR. PRESIDENTE: *Y pasamos a continuación al segundo punto del orden del día: «Debate y votación del dictamen aprobado en relación con el proyecto de Ley foral del juego y de las enmiendas mantenidas al mismo». Tiene la palabra para la presentación del proyecto, por un tiempo de quince minutos, el Consejero de Presidencia e Interior, señor Colín.*

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INTERIOR (Sr. Colín Rodríguez): *Señor Presidente, señorías, comparezco por segunda vez en esta tarde ante la Cámara para presentar en este caso el proyecto de Ley Foral del juego. Antes de detenerme en el análisis, quiero destacar, en primer lugar, el importantísimo grado de acuerdo alcanzado en Comisión entre todos los Grupos Parlamentarios, que es, sin duda, el aval más importante para este proyecto. Así lo prueba el escaso número de enmiendas mantenidas para el Pleno tras los debates en Comisión, que sirvieron, sin ninguna duda, para mejorar el texto que en su día remitió el Gobierno. Y este acuerdo alcanzado merece al Gobierno una valoración muy positiva, porque éste es un tema muy importante. En otros países, y sin ir tan lejos, en otras Comunidades Autónomas, en torno al juego se ha creado una multitud de problemas de índole política y social, que por conocidos no merece la pena relatar, en todo caso saben sus señorías que han provocado hasta crisis de Gobierno. Por ello, que en Navarra nos hayamos fijado un marco legal básico con tal alto grado de consenso debe servirnos, en primer lugar, para felicitarnos.*

*El juego, como ponen de manifiesto los estudiosos de la materia, es un fenómeno social tan antiguo como la humanidad misma. El recorrido histórico tiene como hitos fundamentales desde las actividades de juego puramente lúdicas de los hititas, babilonios, asirios, egipcios y caldeos, hasta la consagración definitiva en la Grecia clásica, que convierte las olimpiadas en una de las notas definitorias de la cultura helénica. En Roma, por su parte, el juego en el período de esplendor del Imperio es una actividad fundamental del ocio, que ocupa una buena parte del tiempo de los patricios, primero, y los plebeyos después. Baste señalar como ejemplo la organización de los grandes juegos de circo en los que luchan entre sí atletas adiestrados especialmente a tal fin, y cuyas luchas originan el cruce de apuestas entre los espectadores sobre la derrota o victoria de cualquiera de los contrincantes. Ante la generalización de las apuestas el legislador romano tomó cartas en el asunto, valga la expresión, y así se publican para la regulación de la materia las leyes Ticia, Publicia y Cornelia.*

*¿Qué pasa en España, en la historia de nuestra nación? La sociedad española ha sido muy dada al juego. Don Miguel de Unamuno decía que no hemos sentido nunca la religiosidad del trabajo propio de los pueblos calvinistas pero hemos tenido siempre la superstición del juego, la creencia en la suerte. Me he permitido, quizá, citar y me han aguantado ustedes algunos ejemplos de la Grecia y Roma clásicas, pero quizás sea ya una pedantería el hacer referencia a los propios por cercanos y conocidos, y en algunos casos hasta practicados.*

*Quizá convenga, sin embargo, para descender de la historia a la realidad concreta y al objeto de hacernos una idea más cabal de lo que pasa hoy en España, poner a la consideración de sus señorías algunas cifras. En España existían en el año 85, que es el año en el que se publica el Libro blanco, 19 casinos, 718 bingos, 13.294 empresas de máquinas recreativas y de azar, 2.187 establecimientos de Lotería Nacional, 13.000 vendedores de cupón de ciegos, además de hipódromos, canódromos, frontones, etcétera. Las cifras son las siguientes: en casinos hubo 3.280.000 visitantes, con una recaudación de 84.530 millones de pesetas; en bingos, con un aforo total de 192.000 plazas, una recaudación de 316.000 millones; en máquinas, una recaudación de 1.289.000.000 de pesetas; en la Lotería Nacional, 322.000 millones; en la ONCE, 118.000 millones de pesetas; en otros juegos, 5.000 millones. En 1985 los españoles nos gastamos en juego 2.200.000.000 de pesetas. Supone eso un gasto de 57.000 pesetas por habitante y año, el 12 por ciento del consumo privado nacional y el 8 por ciento de la renta nacional. En 1988, la cifra ha ascendido a tres billones de pesetas.*

*En Navarra los datos son los siguientes, del año 88. Existen 8 bingos, 1.500 máquinas de tipo A, 3.500 máquinas de tipo B, 112 salones recreativos, 80 empresas operadoras e inscritas en el Gobierno de Navarra, 125 empresas operadoras inscritas por la Comisión Nacional de Juego que actúan en Navarra. Las cifras son las siguientes: en la Lotería Nacional nos gastamos 3.916.510.500 pesetas; en la Primitiva, 2.055.417.850 pesetas; en la Bonoloto, 559.315.400 pesetas; en quinielas, 250.248.540; en el bingo, 7.197 millones de pesetas; en la ONCE, 1.865.648.700 pesetas; en la quiniela hípica, 4.410.025.*

*Ante estas magnitudes sobre las que se mueve el fenómeno del juego los poderes públicos deben intervenir, tienen un mandato para intervenir, porque, como se señala en la Exposición de Motivos del proyecto, partiendo del respeto a la libertad individual para jugar o abstenerse de hacerlo, no puede dejar de considerarse que del juego, como de tantas otras actividades humanas, pueden derivar, y de hecho saben sus señorías que se derivan, diversos efectos nocivos o situaciones de peligro que exigen el establecimiento por parte de los poderes públicos de determinados límites y la fijación de algunas normas de comportamiento. Ante esta necesidad, la definición de una política de juego ha de girar sobre el grado de la intervención de aquellos poderes públicos en la actividad, y así se habla de leyes expansivas y leyes restrictivas o en su caso de leyes estabilizadoras.*

*El Gobierno ha presentado a la Cámara un proyecto de Ley que, partiendo de los datos sobre el volumen de juego existente en la Comunidad Foral y la consideración de que existen actividades de esparcimiento y recreo más saludables y por consiguiente más protegibles, no propicia, y subrayo, no propicia el desarrollo del juego en la Comunidad Foral, pretende que se mantenga en los límites que está actualmente. En este sentido y por ser ésta una línea básica del proyecto, como demostraré a continuación, es especialmente relevante el respaldo de los Grupos Parlamentarios al texto del dictamen que se va a debatir. Respaldo que se plasmó en una adición, fruto de una enmienda de un Grupo Parlamentario, al artículo número dos, que define lo siguiente: «El Gobierno de Navarra podrá planificar la actividad de juego dentro de la Comunidad Foral –el añadido es– con criterios de reducir, diversificar y no fomentar el hábito».*

*Paso a hacer un análisis breve del texto del proyecto. El capítulo uno, bajo la rúbrica «Disposiciones Generales», incorpora decisiones muy importantes en orden a la consecución de los objetivos que acabo de señalar. En primer lugar, limita los juegos legales en la Comunidad a los expresamente señalados en el artículo segundo punto dos, esto es, bingo, máquinas de juego, apuestas, boletos, loterías, rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias. El resto tendrán la consideración legal de prohibidos, y en consecuencia el dinero, efectos y material vinculados a ellos será objeto de comiso.*

*En segundo lugar, el sometimiento de la organización, explotación y práctica de cualquiera de los juegos y apuestas permitidos está sujeto a la previa autorización administrativa, tal y como previene el artículo 3.1. No cabe la autorización tácita por silencio, se ha desterrado esa posibilidad que destruiría, a juicio del Gobierno y a juicio de la Comisión, la obligación de controlar una actividad en la que pugnan, como saben sus señorías, intereses tan contrarios y a veces tan contradictorios.*

*En tercer lugar, la incapacitación para la titularidad de la autorización necesaria para la organización y práctica de los juegos a quienes se encuentren en alguna de las circunstancias a las que hace referencia el artículo 3.3. Y si se pone en relación este precepto con el artículo dieciocho, que obliga a los administradores, gerentes, apoderados, así como a cualquier accionista o partícipe en empresas de juego, a no estar incurso en alguna de las circunstancias del artículo tercero, se llega a la conclusión de que el proyecto exige transparencia absoluta en quienes se dediquen a la actividad del juego, de tal manera que constituye una auténtica tacha que cualquiera de los accionistas o partícipes esté incurso en alguna de las causas de incapacidad, y puede perjudicar con ello a toda la sociedad mercantil o en su caso cooperativa.*

*En cuarto lugar, se prohíbe la cesión de las autorizaciones para la práctica de juego, en el artículo 3.4. Con ello se pretende acabar con una práctica, a juicio del Gobierno, perniciosa, cual es la de ceder la razón social de una entidad benéfica, cultural, recreativa o en su caso deportiva, para que una sociedad de servicios en la mayoría de los casos explote la actividad de juego que sea, por ejemplo, porque es lo más normal, un bingo, con una contraprestación pactada, que en algunos casos alcanza cantidades irrisorias como dos millones de pesetas. Esa práctica, que supone a juicio del Gobierno una clara perturbación del objeto social y que ha sido amparada por el reglamento del bingo, debe ser rechazada y por ello, sin impedir el que entidades de aquellas características puedan explotar un salón recreativo, un bingo, etcétera, se establece un período transitorio para que, o asuman directamente la gestión, o previa revocación de la autorización, puedan en su caso ser concedidas a otras.*

*En quinto lugar, se establece el principio de la planificación de la actividad de juego dentro de la Comunidad Foral, en el artículo cuatro, sometida, claro está, como ya he dicho anteriormente, a los criterios de reducción, diversificación y no fomento de su hábito.*

*Y en sexto lugar, se prohíbe en el artículo quinto la publicidad del juego, de las apuestas, que vaya dirigida a incitar la participación de los posibles jugadores en todo lugar exterior a los propios locales, así como los medios de comunicación.*

*El capítulo segundo regula los distintos juegos, sus requisitos y locales para su práctica. Lo más relevante del mismo, en lo que me voy a detener, es la regulación de las máquinas recreativas. Sobre la distinción tradicional entre máquinas de tipo A, B y C, el proyecto se centra en las de tipo B, por cuanto las de tipo C son las susceptibles, como saben sus señorías, de ser instaladas en casinos, y el proyecto de Ley Foral no ampara la existencia de casinos en la Comunidad Foral. Por su parte, las de tipo A o recreativas sin premio, ha entendido el Gobierno que por no arriesgarse en ellas cantidades de dinero u objetos susceptibles de evaluación económica, no*

*han de estar sometidas a las disposiciones de esta Ley, sino a la de espectáculos públicos y actividades recreativas, ya aprobada en esta Cámara.*

*La novedad más importante del proyecto es la limitación a la instalación de una sola máquina en los establecimientos de hostelería, en lugar de dos como está autorizado en la actualidad, habilitando un plazo hasta el 30 de junio de 1990 para deshacerse donde haya dos de una de ellas. Esta restricción es perfectamente coherente con la situación que para este subsector es de auténtica saturación. Lo que ha generado la preocupación de la Comisión Nacional de Juego y del Gobierno en nuestra Comunidad. Según los datos de que disponemos existen en España 758.394 máquinas recreativas de tipo B, con premio, y en cuanto a la adicción que provocan del conocido síndrome del jugador, son las que causan mayores estragos y provocan situaciones sociales más lamentables porque afectan a la población de más bajo poder adquisitivo.*

*El capítulo tercero se ocupa de las empresas titulares, de las autorizaciones, del personal empleado, de los directores, partícipes, accionistas y usuarios. Impone a los empresarios de juego, en el artículo catorce, la obligación de facilitar al Gobierno toda la información que éste le recabe a fin de cumplir con sus funciones de control, coordinación y estadística. Obliga en segundo lugar a la comunicación previa a la Administración de la transmisión de acciones o participaciones de entidades dedicadas a la organización y explotación de juegos y apuestas. Exige, en tercer lugar, en su artículo diecisiete, que el personal que realice su actividad en empresas de juego no se halle incurso en cualquiera de las causas que incapacitan para la titularidad contenidas en el artículo 3.3. Por su parte el artículo diecinueve establece la prohibición de practicar juegos, usar máquinas de juego con premio y participar en apuestas a los menores de edad así como a cualquier persona que presente síntomas de embriaguez, intoxicación por drogas o enajenación mental. Y en línea con la más moderna corriente legislativa, posibilita el que quienes lo soliciten voluntariamente o respecto de quienes lo soliciten sus familiares con dependencia económica directa, se les pueda prohibir el acceso a los locales donde se practique el juego, con el fin evidente, en un caso, de respetar la declaración de voluntad de un ciudadano y, en el otro, de evitar el trasladar a las familias los efectos tan perniciosos de la adicción al juego.*

*Por último, el capítulo cuarto se dedica al régimen sancionador. En los artículos veinte, veintiuno, veintidós y veintitrés, se definen, tipifican y gradúan las infracciones administrativas en materia de juego. Lo más destacable del mismo son las cuantías de las multas y las sanciones accesorias que pueden imponerse por infringir la normativa sobre juego. Para las infracciones muy graves, desde cinco millones hasta cien millones; para las infracciones graves, desde quinientas mil pesetas hasta cinco millones; para las leves, desde diez mil hasta quinientas mil. Además saben sus señorías que se pueden añadir, como accesorias a las anteriores acciones, las establecidas en el artículo 26.2, llegando en éstas incluso a la inhabilitación definitiva para ser titular de una autorización de juego.*

*Señoras y señores parlamentarios, el Gobierno ha presentado a la Cámara un proyecto de Ley Foral que, en ejercicio de la competencia exclusiva reconocida por el artículo 44.16 del Amejoramiento, regula en la Comunidad Foral la actividad del juego y las apuestas. Cree el Gobierno que con esta Ley, la de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y la de Cuerpos de Policía, ya aprobadas, queda bien definido el armazón normativo sobre el que se debe asentar la política de interior en Navarra. Manifiesta su satisfacción porque esos tres cuerpos legales han salido de la Cámara bien arropados por un alto grado de coincidencia entre todos los Grupos Parlamentarios. Por último, espera que sirvan a la realidad social del tiempo en que están y van a ser empleados. Por todo ello, solicito en nombre del Gobierno a sus señorías el voto positivo para el proyecto de Ley Foral del juego en la Comunidad Foral. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Colín. Entramos en el debate del referido proyecto. Los artículos uno y dos no han sido objeto de enmiendas ni votos particulares, por lo que procederemos a su votación sin debate, salvo que alguien pida la palabra para exponer alguna posición. Señorías, se inicia la votación de los artículos uno y dos* (PAUSA.) *Resultados, por favor.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Bados Artiz): *A favor, 35; en contra, 0; abstenciones 0.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. Quedan aprobados los artículos uno y dos del dictamen. Al artículo tres se ha formulado un voto particular por el Grupo parlamentario de UPN. Abrimos un turno de debate de los dos apartados primeros del artículo tres. ¿Pide la palabra algún parlamentario? Pasamos al apartado tres del mencionado artículo, para el cual está formulado este voto particular, para tratar de rescatar el texto del proyecto inicial, que fue modificado por la enmienda número diez. Para su defensa tiene la palabra el señor Marcotegui.*

SR. MARCOTEGUI ROS: *Señor Presidente, señorías, el señor Consejero en la presentación del proyecto de Ley ha destacado el importante consenso alcanzando por los grupos parlamentarios en el debate en Comisión. Es cierto; sin embargo también es cierto que quiero destacar que ésta no es la Ley que UPN hubiese presentado. Una pequeña muestra será lo que en la tarde de hoy tendrán ocasión de ver con motivo del debate de las enmiendas mantenidas.*

*Después de la erudición manifestada por el señor Consejero, recordándonos el sentido del juego en el*

*pasado, nos tenemos que remitir a aspectos más domésticos, más de la pura realidad. Sobre todo, después de las cifras tan sorprendentes que ha expuesto. No ha dado la suma total de la cantidad jugada en Navarra en el pasado año, pero por lo que parcialmente ha ido indicado yo podría decir que en el juego los navarros movemos una cantidad de dinero mayor que lo que aplicamos en materia educativa. Esto nos debe preocupar. Nos debe preocupar precisamente para evitar lo que el señor Consejero ha dico sobre los posibles efectos nocivos que esta actividad del juego, lúdica, se derivan. Este voto particular puede ser una buena prueba de ello. Con ocasión de la enmienda número diez, presentada por el Grupo del CDS, se consiguió introducir en el texto durante el debate de Comisión un párrafo que dice: «Las previsiones contenidas en las letras a), b) y c) alcanzarán a las personas jurídicas en las que alguno de sus socios –permito llamar la atención de sus señorías sobre la palabra socios– o partícipes se encuentren incursos en alguno de dichos supuestos». Esto es, se quiere trasladar a la persona jurídica la situación personal de incompatibilidad para ser titular de autorizaciones para la práctica del juego de algunas personas físicas. Eso nos debe llevar a pensar quién puede ser socio y de qué entidades jurídicas sus miembros son socios. Por supuesto que lo son, dado el carácter amplio de esta palabra, los miembros de las asociaciones sin ánimo de lucro, al igual que lo son también de las que tienen un fin de lucro, ya sea, esta última, una sociedad civil o mercantil. La Ley permite que organice y explote el juego cualquier persona física y cualquier persona jurídica, y entre ellas las entidades benéficas y deportivas-culturales, sociedades todas ellas de interés público, sociedades sin ánimo de lucro.*

*En consecuencia debemos tratar, si es posible, de preguntarnos a quién beneficia la actividad del juego o a quién puede beneficiar la actividad del juego. Hay asociaciones cuyo fin social es el ánimo de lucro nada más. Se benefician de las debilidades que pueden tener algunos de los partícipes en esta actividad del juego donde se aplican o donde se ponen en riesgo cantidades económicas considerables. Debemos preguntarnos si estas asociaciones persiguen nada más que lucro o por el contrario no lo persiguen. Y en este sentido, yo creo que es preciso distinguir claramente entre aquellas entidades jurídicas que siendo titulares de las autorizaciones, lo único que persiguen con su actividad organizadora y explotadora del juego es buscar medios económicos suficientes para atender sus fines sociales. Fines sociales dado su carácter de interés público, no son fines de interés particular, y que redundan inmediatamente en el propio beneficio de la sociedad. Si de alguna manera se puede justificar este enorme derroche económico o esta enorme circulación de fondos económicos, de efectivos, es precisamente por la correcta aplicación que se pueda hacer de ellos. En este sentido va mi voto particular. Entiendo yo que, si se mantiene el texto tal como está, las entidades benéficas, culturales y artísticas que no tienen ánimo de lucro no persiguen fines concretos, intereses particulares, sino intereses generales, se verían imposibilitadas para poder efectuar esta explotación y obtener los fondos necesarios para atender sus fines sociales. Basta para ello que cualquier miembro, socio de esta sociedad estuviese incurso en alguna de estas posiciones de incompatibilidades, ya que su posición se trasladaría inmediatamente a toda la entidad jurídica. Y yo creo que este precepto es excesivamente rígido, y que no puede ser, por cuanto que muchos de estos socios no participan directamente en la conformación o en la configuración de la voluntad de la propia sociedad, sino sencillamente son socios, exclusivamente, para beneficiarse de la propia actividad de los fines sociales de dichas entidades benéficas. Pongo el caso de una entidad deportiva. Pretendo que se recupere el texto inicial, lo que no impide que la transparencia a la cual nos hacía alusión el señor Consejero y que está recogida en el artículo dieciocho, debe ser exigida con la máxima dureza, con la máxima rigidez a aquellas entidades que precisamente utilizan el juego para obtener un lucro inmediato, que no son entidades de interés público sino de interés privado.*

*Por otra parte es grave, el texto actual, porque si cualquier socio deviniera en el futuro en cualquiera de estas situaciones de incompatibilidad, automáticamente eso conllevaría sanciones tan graves y tan importantes como puede ser la revocación inmediata de las autorizaciones concedidas. Entiendo que, si se aprueba este voto particular y se recupera el texto inicial, las intenciones que se perseguían con el mismo quedan garantizadas, cual es la máxima transparencia de las asociaciones con ánimo de lucro que exploten el juego. Además el texto, a mi juicio, gana en claridad, en sistemática y en estructura. En ese sentido, yo les ruego a sus señorías el voto afirmativo al voto particular que en este momento les presento. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Marcotegui. ¿Turno a favor?* (PAUSA.) *Señor Ciáurriz, tiene la palabra.*

SR. CIAURRIZ GOMEZ: *Gracias, señor Presidente. Si me permite desde el escaño. Yo estoy parcialmente de acuerdo con lo que ha explicado el Portavoz de UPN, pero estoy un poco desorientado porque ha llegado a nuestras manos una enmienda* in voce *que creo que arregla perfectamente este tema, y que nosotros estaríamos dispuestos a apoyarla. Esta es cambiar la palabra «socio», que es la que plantea todos los problemas en este apartado, por la de «accionista», que es el que participa en una sociedad mercantil, y en este caso además que se va a exigir que sean acciones nominativas, solucionaría el problema que se plantea y estaríamos dispuestos a votar a favor, siempre que fuera ésta la modificación. Porque el eliminar todo el apartado, como pretende el voto particular supone eliminar otros*

*casos que creemos que deben tener consideración en el proyecto. Por tanto, mi intervención es a favor, porque así lo manifestamos también en la Comisión, pero tratándose de defender esta simple modificación de «socio» por «accionista».*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. Señor López Borderías, tiene la palabra.*

SR. LOPEZ BORDERIAS: *Si me permite, señor Presidente, desde el escaño, por la brevedad de mi intervención. Nosotros estamos de acuerdo con el fondo que motiva la enmienda número diez de Centro Democrático y Social, y por lo tanto no estamos completamente a favor de que la enmienda desaparezca del dictamen. Nosotros estamos a favor de que se cambie la denominación de socios o partícipes por la de accionistas, como ha expuesto también el señor Ciáurriz. Nosotros pensábamos que esta enmienda que nos ha presentado Unión del Pueblo Navarro era la enmienda que iba a sustituir a este voto particular que habían colocado a este artículo para retirar esta enmienda. Por lo tanto, nosotros nos inclinamos por que se cambie lo de socios o partícipes por accionistas, porque creemos que incluye a todos los socios de una serie de entidades que puede perjudicar la buena marcha de las mismas en orden a mantener un centro de juego de esta materia. Sin embargo, lo de accionistas es mucho más concreto y pensamos que debe figurar en el texto. Por lo tanto, yo no sé qué solución le vamos a dar al asunto, pero nosotros si lo que se pretende es retirar todo la parte quinta del dictamen, nos abstendríamos, y si lo que se pretende realmente es introducir esta enmienda* in voce *que aquí se ha presentado, votaríamos a favor. Muchas gracias, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. ¿Turno en contra? Señor Otano, tiene la palabra.*

SR. OTANO CID: *Buenas tardes. Muchas gracias. Desde el escaño, si me lo permite. Yo creo que vamos en la misma línea los portavoces que estamos interviniendo en este momento, aparte del señor Marcotegui, porque nos ha presentado una enmienda* in voce *en la que creo que podemos estar todos de acuerdo cambiando la palabra socios por accionistas, pero no estamos de acuerdo en que se apruebe el voto particular de cambiar de lugar el texto que se introdujo a través de la enmienda número diez presentada por Centro Democrático y Social. En ese sentido, nosotros votaremos en contra de ese voto particular, pero, si mantiene la copia de enmienda* in voce *que nos ha presentado, ya anunciamos desde ahora que estamos de acuerdo con ello y votaremos a favor de la enmienda* in voce, *pero en contra desde luego del voto particular. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Señor Eder, tiene la palabra.*

SR. EDER ESARTE: *Muchas gracias, señor Presidente. Anunciamos nuestro voto en contra al voto particular que defiende Unión del Pueblo Navarro, en principio, porque tal y como se puso de manifiesto en Comisión éste es un tema que no quedaba regulado en el texto del proyecto. Evidentemente sus señorías observarán cómo en el artículo tercero se dice que: «La organización, explotación y práctica del juego requerirá la previa autorización administrativa». A continuación, ya en el artículo catorce se dice que: «La organización y explotación de juegos o apuestas únicamente podrá ser realizada por personas físicas o jurídicas expresamente autorizadas». Luego ya en un principio nos está poniendo el texto del proyecto frente a un tema en donde aparece claramente que las personas físicas o jurídicas que piensan explotar u organizar el juego deben contar con una autorización administrativa expresa. A continuación, los artículos quince y dieciséis van concretando, tanto si se refiere a salas de bingo como a máquinas de juego, etcétera, las características especiales que estas autorizaciones o que estas empresas autorizadas deben tener. Inlcuso en los artículos diecisiete, dieciocho y diecinueve se regulan las características que debe tener, por un lado, el personal que ha de realizar la actividad que realiza en su servicio en estas empresas de juego, para los cuales se le exige una serie de requisitos, el artículo dieciocho para los partícipes, incluso socios, y el diecinueve para los usuarios. Esto lo pongo de manifiesto porque en el artículo tres que estamos debatiendo aparece concretamente que tras de haber expresado, como ha quedado aquí puesto de manifiesto, la necesidad de esta autorización, se dice que no podrán ser titulares de las autorizaciones administrativas una serie de personas entre los que se cita en el apartado haber sido condenado mediante sentencia por delito de falsedad, quebrados, etcétera. Quiere esto decir que como se trata de unos delitos que recaen sobre las personas físicas, quedarían al margen de toda autorización las personas jurídicas que, como saben sus señorías, no les alcanza este tipo de delitos de tipo penal. Por tanto, nosotros observamos que quedaba al margen el que cuando una entidad dotada de personalidad jurídica contaba entre sus socios una serie de personas que habían sido condenados por delitos de falsedad, etcétera, perfectamente podía ser esta empresa titular de una autorización de juego. Nosotros entendimos que esto no está en relación con las exigencias que el artículo dieciocho establece de que para ser simplemente socio de una empresa dedicada al juego se necesita, entre otras cosas, no haber sido condenado por delitos de estafa y no haber en la Ley ningún precepto que sancione luego a la empresa en concreto que tiene entre sus socios a una persona que ha sido condenada por delito de estafa. Entendimos que se hacía absolutamente necesario el introducir este párrafo que alcanzara precisamente a las personas jurídicas o que imposibilitara de alguna manera el ser titular de autorización administrativa para la concesión del juego. Por tanto, entendemos que, a pesar de que estamos totalmente de acuerdo en*

*cambiar la palabra de socios, que hacía referencia exclusiva a las entidades jurídicas, se puede dar el error con otro tipo de asociaciones. Votaremos a favor de la enmienda de Unión del Pueblo Navarro, la enmienda* in voce *que pretende sustituir la palabra de socios, pero evidentemente en contra del voto particular. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Eder. Turno de réplica. Señor Marcotegui, tiene la palabra.*

SR. MARCOTEGUI ROS: *Señor Presidente, señorías, no deben ustedes sorprenderse por haber encontrato una enmienda firmada por mi persona, en sus escaños; una enmienda* in voce, *no presentada todavía, porque haya defendido el voto particular. Esa ha sido mi intención. Ha sido una actividad plenamente consciente de querer defender el voto particular, porque personalmente entiendo que lo pretendido con el voto particular es lo mejor para el conjunto del texto, lo que los grupos parlamentarios pretendemos que es tratar de corregir defendiendo la transparencia total de ciertas entidades jurídicas, está perfectamente recogido en el artículo dieciocho de la Ley. Suprimir ese párrafo no impide la transparencia plena de las sociedades con ánimo de lucro que se dediquen a la actividad del juego. No obstante, desde luego, no tengo ningún inconveniente, con el ánimo de encontrar el máximo apoyo a mi intención, para retirar el voto particular, que desde este momento lo hago, y en su lugar presentar a la Cámara la enmienda* in voce, *que a efectos de agilizar el trámite, de no perder el tiempo, se les había distribuido ya a sus señorías. Así que, señor Presidente, le ruego que acepte la enmienda* in voce, *y a sus señorías les ruego entonces que consideren la misma y la apoyen, porque a fin de cuentas conseguimos lo que todos queremos. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Marcotegui. De conformidad con lo que acaba de expresar, queda retirado el voto particular, y presentada la enmienda* in voce *número uno. Para su admisión hace falta el consentimiento de todos los grupos parlamentarios. Señorías, ¿alguien se opone a la presentación y tramitación de esta enmienda* in voce? *Queda admitida por asentimiento. Y en consecuencia se procede a su debate. ¿Turno a favor? ¿Turno en contra? Queda debatida, al no haberse solicitado la palabra para intervenir en este debate. Seguidamente, si alguien desea intervenir para el resto del texto del proyecto. ¿Turno a favor? ¿Turno en contra? Concluido el debate, vamos a proceder a su votación. En primer lugar de los apartados uno y dos del artículo tres. Señorías, se inicia la votación* (PAUSA.) *Resultados, por favor.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Bados Artiz): *A favor, 36; en contra, ninguna; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Quedan aprobados los apartados uno y dos del artículo tres. Seguidamente, vamos a proceder a la votación de la enmienda* in voce *que ha sido presentada. Señorías, se inicia la votación* (PAUSA.) *Resultados, por favor.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Bados Artiz): *A favor, 36; en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada la enmienda* in voce *número uno presentada. Seguidamente, procedemos a la votación del resto del apartado tercero del artículo tres y el apartado cuarto del artículo tres. Señorías, se inicia la votación* (PAUSA.) *Resultados, por favor.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Bados Artiz): *A favor, 36; en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el resto del apartado tres del artículo tres y el apartado cuatro del mismo artículo. Seguidamente entramos en el artículo cuatro, para el cual se ha mantenido la enmienda número doce formulada por el Grupo parlamentario Unión del Pueblo Navarro, y la enmienda número catorce formulada por el Grupo parlamentario CDS* (PAUSA.) *Al apartado primero de este artículo no se ha presentado ninguna enmienda, pero si algún parlamentario desea intervenir. ¿Turno a favor? ¿Turno en contra? Al apartado segundo se ha presentado la enmienda número doce del Grupo UPN, para su defensa tiene la palabra el señor Marcotegui.*

SR. MARCOTEGUI ROS: *Señor Presidente, señorías, el proyecto de Ley que estamos debatiendo esta tarde se mueve entre las siguientes premisas. Por un lado trata, como bien dice en su preámbulo, de respetar la libertad individual en el juego; por el otro, sin embargo, porque el Gobierno considera conveniente quiere establecer determinados límites y normas de comportamiento. La Ley persigue una finalidad muy clara cual es, lo dice también en el preámbulo, evitar efectos nocivos o situaciones de peligro para las personas. En estas coordenadas es donde se mueve el proyecto de Ley. Así pues establece varios mecanismos como son, y también están señalados en el propio preámbulo que tomo en este momento como punto de referencia para mi argumentación: señalar los lugares de juego, regular las empresas explotadoras del juego y establecer mecanismos inspectores de varias índoles. En resumidas cuentas, lo que trata es de establecer una planificación clara de cómo ha de ser la actividad del juego en la Comunidad Foral. Para poder conseguir estos objetivos la propia Ley adopta varias medidas como señalar, ordenar al Gobierno que por vía reglamentaria establezca el catálogo de juegos; establecer ciertos requisitos del juego; someter todo al trámite de la autorización administrativa correspondiente. Esto es, está dando contenido a esta técnica planificadora con la que se pretende precisamente evitar los efectos nocivos o situaciones de*

*peligro que se pueden derivar de las actividades de juego. Pero, cuando leí este artículo, yo entendí que se requería un efecto globalizador, que de nada sirve hacer medidas parciales o coyunturales sin una visión global. Y en ese sentido me alegré enormemente de que en el artículo cuatro se indicara la necesidad de una planificación que supone el ver el problema en su verdadero conjunto, y precisamente, para conseguir también una de las finalidades que se plantea el propio Gobierno, con la Ley la de acomodar la actividad de juego a la realidad social y económica que la rodea. Según nos ha expuesto el señor Consejero en la presentación del proyecto, las cantidades económicas que de año en año se manejan en esta actividad van creciendo muy sensiblemente hasta alcanzar cotas verdaderamente alarmantes. La planificación yo creo que es absolutamente necesaria para mantener esta visión global.*

*UPN pretende con este artículo varias finalidades, algunas han sido conseguidas. Una de ellas, apoyando decididamente una enmienda de EA que pretendía introducir, y se introdujo, criterios generales de planificación de los cuales adolecía por completo el artículo cuatro: reducir, diversificar y no fomentar su hábito. Otro, no conseguido porque nos pareció que no suponía riesgo alguno el no hacerlo, era establecer un trámite de audiencia ante el propio Parlamento de la planificación del Gobierno, de la actividad planificadora del Gobierno. Nos quedó un tercero, que sí que nos pareció sustancial por lo que lo hemos mantenido, la enmienda precisa cual es el querer eliminar el carácter potestativo que el precepto le da al Gobierno. Queremos sustituir «podrá planificar» por el de «deberá planificar». Entendemos que esta planificación es sustancial, en la actividad del juego es de una importancia capital para que la Ley consiga sus objetivos bien claramente establecidos en el preámbulo, y que ello no se podrá conseguir sin una planificación, sin una visión global del conjunto. Nuestra enmienda trata de introducir en el texto del proyecto de Ley la palabra «deberá» que sustituirá a la de «podrá», dándole al texto un carácter absolutamente imperativo. El Gobierno estará obligado a hacer la planificación de la actividad de juego en Navarra. No decimos cómo lo debe hacer, creo que el Parlamento no es quién o no tiene los medios suficientes para hacerlo, ni cuándo lo debe hacer, ni tampoco le decimos qué es lo que debe planificar, porque no queremos pedirle al Gobierno imposibles. Es posible que en esta actividad de juego algo de ella no sea fácilmente planificable, pero esto no nos debe impedir o no nos debe desanimar para introducir precisamente una planificación desde el principio en la actividad del juego. Que el Gobierno planifique, y planifique como y cuando él quiera; en todo caso mediante las iniciativas parlamentarias podemos controlar cómo ha hecho esa planificación, y planifique lo que realmente pueda planificar, como pueden ser los bingos, los boletos, las loterías, las rifas y las tómbolas. Quizá pueda escaparse lo relativo a las máquinas recreativas de tipo B, por la propia dificultad que ello comporta. De este modo creo que se consigue mejorar el texto introduciendo, como digo, un criterio globalizador en esta regulación de la actividad del juego. En ese sentido les pido el apoyo a la enmienda. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Marcotegui. ¿Turno a favor? ¿Turno en contra? Señor Otano, tiene la palabra.*

SR. OTANO CID: *Muchas gracias. Y sigo en el escaño si me lo permite. Creo que es bastante complicado lo que pide el señor Marcotegui, porque, si solamente se queda en «planificará», y no dice el qué ni el cómo ni cuándo ni dónde, realmente parece como que está dejando una libertad casi absoluta al Gobierno para que presente un plan escueto mínimo, de muy mínimos, y entonces tengamos aquí la oportunidad de decir: este plan no me gusta. Pero tan problemático es tener que decir que deberá planificar, que incluso en toda la legislación comparada que existe a otros niveles de comunidades autónomas o del Estado, nos encontramos con que la fórmula que se utiliza en este caso es casi siempre la siguiente, «es competencia de, la planificación», etcétera, etcétera. ¿Por qué se pone «es competencia»? Porque el mundo del juego es un mundo tan diversificado y tan complejo, que poner una obligatoriedad como la de «deberá planificar», lleva muchas veces a ciertos incumplimientos que después realmente se pueden tomar en consideración. Porque, por ejemplo, este Gobierno tiene interés por planificar, si no, no podría después de ese apartado dos la enumeración de los puntos a), b), c) y d), donde ya está concretando en qué se ha de basar la planificación; pero es muy difícil el considerar que esa planificación tenga que ser de un tono tan general como la que presentan, porque a lo mejor sí que se podría hacer planificaciones, por ejemplo, sobre bingos, pero a ver cómo se planifican, por decir algo, las rifas que realizan los estudiantes para viajes de estudios, para el fin de curso, etcétera, etcétera, tómbolas y otro tipo de actuaciones o apuestas que se pueden realizar en todo el mundo del juego. Es complicadísimo llevar a cabo una obligatoriedad de planificación, hay un interés que se desprende, perfectamente claro, del proyecto de Ley, y por tanto apoyamos mucho mejor la enmienda de Eusko Alkartasuna, donde decía que podrá planificar y expresaba aquellos criterios restrictivos que ya también en la exposición de motivos del proyecto de Ley aparecían, que no precisamente ésta de una obligatoriedad, que vemos que va a ser incumplible en algunos sectores.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Otano. Señor Ciáurriz, tiene la palabra.*

SR. CIAURRIZ GOMEZ: *Gracias, señor Presidente. Efectivamente en este artículo se aprobó una enmienda de nuestro Grupo, por la que tratábamos de establecer los criterios que de forma*

*restrictiva regularan la planificación del juego. Reducir, se ha dicho, diversificar y no fomentar su hábito eran los tres criterios que incluíamos en el apartado y que creemos que son fundamentales dentro de la filosofía que debe tener cualquier Ley del juego desde la Administración. Pero el establecer con criterio imperativo el que la Administración deba planificar el juego, la actividad del juego en su conjunto, estaría en contradicción con los propios apartados a), b), c) y d), como ya se ha dicho, ya que estos apartados hacen referencia a los locales destinados al juego, hacen referencia a determinados juegos, con esas mismas palabras, hacen referencia a las distancias sobre algunos tipos de juegos, pero no hacen referencia a los juegos en general, porque evidentemente planificar todo el conjunto de juegos es realmente imposible. Como ya se ha dicho, no se pueden planificar rifas, ni se pueden planificar tómbolas, ni se pueden planificar apuestas, porque solamente la demanda que pueda hacerse desde los propios administrados son las que establecerán estos criterios. Por eso nosotros entendemos que esa planificación debe realizarse desde la Administración por vía reglamentaria, pero no con carácter general ni con carácter impositivo. Por otra parte, quiero señalar que efectivamente UPN trata, en alguna forma, de manifestar ese apoyo a esta enmienda en este momento, a esta redacción del texto, pero que en Comisión, por los datos que yo tengo, se abstuvo, creo que por tratar de incluir este criterio del deberá por el podrá, porque a mí me parece que lo más importante es establecer los criterios y no la obligatoriedad de la planificación.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Ciáurriz. Señor Eder, tiene la palabra.*

SR. EDER ESARTE: *Muchas gracias. Desde el escaño, señor Presidente. Nos oponemos a la enmienda que mantiene Unión del Pueblo Navarro, al igual que lo hicimos ya en Comisión, por entender que el término de la obligación que pretende introducir Unión del Pueblo Navarro para que el Gobierno de Navarra planifique la actividad del juego, nos parece absolutamente descabellada y desde luego de muy difícil cumplimiento. Téngase en cuenta que, además, si nos parecía ya en Comisión difícil de llevarse a la práctica, y por eso votamos en contra, mucho más nos parece en este momento que posteriormente se aprobó una enmienda de Eusko Alkartasuna, tal y como se ha dicho, que enriquece sustancialmente lo que aparecía en el texto del proyecto. Por tanto, no entendemos cómo Unión del Pueblo Navarro pretende con ese ánimo planificar una actividad importante, como es la del juego, y desde luego nada se dice o al menos creemos que no estará por la labor de planificar actividades, como, por ejemplo, la hostelería, que genera también una serie de problemas, como son que, por ejemplo, en el artículo 19.1 tengamos que poner que se prohíbe la entrada a las salas de juego a los que están con síntomas de embriaguez y, sin embargo, ningún ánimo planificador en este sector se le sospecha a Unión del Pueblo Navarro. Por tanto, creemos que esta planificación que pretende Unión del Pueblo Navarro es absolutamente inviable, y desde luego no aconsejable para esta práctica del juego, por lo tanto nos oponemos a esta enmienda. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Eder. Señor López Borderías, tiene la palabra.*

SR. LOPEZ BORDERIAS: *Muchas gracias, señor Presidente. Si me permite desde el escaño. Nosotros creemos que un «deberá» sin plazo es casi casi como un «podrá», pero de todas maneras quizá no valdría la pena preocuparse del asunto demasiado, porque como quien tiene que poner en marcha esta Ley es el Gobierno socialista, creemos que no tardará mucho o no dejará pasar mucho la oportunidad de planificar rápidamente este tipo de actividad. Por lo tanto, en este caso nos parece suficiente la palabra «podrá» y no creemos conveniente que hagan falta demasiados aderezos imperativos en esta Ley. Gracias, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor López Borderías. Turno de réplica. Señor Marcotegui, tiene la palabra.*

SR. MARCOTEGUI ROS: *Señor Presidente, si me lo permite desde mi posición. Prácticamente todos los portavoces que han intervenido han manifestado que la razón para no votar la enmienda es el difícil cumplimiento que puede suponer la labor de planificación en esta tarea del juego. Yo encuentro en este argumento un cierto contenido incoherente, con el máximo respeto hacia los portavoces, porque tan difícil será planificar la actividad de juego sea ésta imperativa como sea potestativa. Si es difícil, quiere decir que tampoco el Gobierno podrá planificar y no tendremos planificación, ese será lo importante y no otra cosa. Yo espero, según ha dicho el Portavoz del Grupo socialista, que es interés del Gobierno planificar, luego, si es de interés, quiere decir que en su ánimo está convencido de que puede hacerlo, por eso yo presento la enmienda. Si este es su interés, espero y deseo que lo haga así en el menor tiempo posible.*

*Concretamente al Portavoz del CDS tengo que decirle que la hostelería no es una actividad de juego. Nosotros teníamos una enmienda semejante en todo a la de EA, que retiramos por cuanto que la de EA se votó antes, en relación a los criterios que deben presidir esta planificación. Nos vimos muy satisfechos de poderla introducir, aunque sea por la vía indirecta del Partido de Eusko Alkartasuna.*

*No obstante, como nuestra enmienda no va a progresar, debo anunciar a sus señorías, que, aun estando de acuerdo con lo que en este momento dice el texto, aunque sea incompleto, nos vemos en la fuerza de tener que abstenernos.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor*

*Marcotegui. A continuación, se pone a debate la enmienda número catorce formulada por el Grupo parlamentario CDS. Tiene la palabra para su defensa el señor Eder.*

SR. EDER ESARTE: *Muchas gracias, señor Presidente. Una vez debatido el tema y, desde luego, dado por sentado que el Gobierno puede planificar la actividad del juego porque así evidentemente ha quedado o va a quedar aprobado, queda una materia en el aire de no aprobarse la enmienda número catorce que nosotros presentamos. Nosotros entendemos que, si bien creemos que debe ser facultad del Gobierno la posibilidad de planificar el juego en atención a una serie de circunstancias y a una serie de estudios que lógicamente debe hacer el Gobierno, vemos que una vez que se decide, si es que en algún caso se decide a planificar el juego, no queda resuelta una cuestión de cómo van a hacerse las concesiones administrativas o las autorizaciones de instalación de nuevos bingos, por ejemplo, póngase por caso, una vez que ha sido planificado según los criterios que el artículo cuatro en el apartado segundo indica. Una vez que el Gobierno, haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 4.2, decide planificar el juego, y por poner un ejemplo, dígase la comarca de Pamplona, y establece que en la comarca de Pamplona debe haber cinco bingos y no más, nos encontramos con el problema en el texto del proyecto de qué va a pasar si existe la posibilidad, hay cinco plazas y las solicitudes son ochocientas, valga por ejemplo el caso. De alguna manera entendemos nosotros que el Gobierno se tiene que decidir a qué personas o a qué entidad jurídica va a asignar o va a conceder la autorización de instalación de una sala de bingo. En ese sentido nosotros, desde luego, valiéndonos y tomando como referencia la Ley del juego existente en Galicia, vimos que le daban una solución que desde luego nos parece absolutamente adecuada y que sería bueno que se pusiera en este proyecto de Ley que estamos debatiendo. En ese sentido nosotros entendemos que, cuando el Gobierno ha planificado la actividad del juego, la concesión o la autorización administrativa de estas salas de bingo o de estas diferentes autorizaciones que se deben conceder, que van a ser tasadas siguiendo precisamente esta planificación, deben ser dadas mediante un concurso público entre las solicitudes que cumplan las condiciones que legalmente queden establecidas. Evidentemente el artículo 4.2 ya nos da una referencia de cuáles son, en principio, los criterios que van a conllevar esta planificación, que van a ser de reducir, diversificar y no fomentar el hábito. Por otro lado, se nos dice en el artículo cuatro que el número máximo de autorizaciones también debe ser planificado, y aquí es donde entra en juego nuestra enmienda. Por otro lado, se nos dice cuál sería el aforo mínimo de localidades, las zonas o lugares en que se podrían dar autorizaciones y la distancia mínima entre locales. Es decir, que, una vez planificado y puesto perfectamente esto, y una vez que el Gobierno de Navarra ha dicho que se va a instalar en la comarca de Pamplona un bingo que reúna las condiciones que él previamente ha determinado, dentro de las solicitudes que cumplan exactamente las disposiciones del Gobierno, la única manera de ser objetivo en la adjudicación, creemos nosotros que es desde luego la otorgación de esta autorización mediante un concurso público.*

*Nosotros entendemos que mejor se soporta la crítica de una adjudicación subjetiva o al menos propia de la resolución de un concurso público, que no una adjudicación que puede ser hecha desde luego con criterios técnicos, pero hecha por medio de una adjudicación directa. Desde luego, tomando la referencia que nos dice el señor Consejero, de que se trata de evitar los múltiples problemas que incluso el señor Consejero ha citado como crisis de gobierno, uno de estos problemas se trata precisamente de evitar aprobando la enmienda que nosotros proponemos, para que de una forma objetiva se concedan este tipo de autorizaciones que van a ser, como digo, tasadas. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Eder. ¿Turno a favor? ¿Turno en contra? Señor Otano, tiene la palabra.*

SR. OTANO CID: *Muchas gracias. Incluso en Galicia también tienen esta apreciación para determinados juegos, no para todos. Pero, por mucho ejemplo que nos ponga el señor Eder, aquí quiere introducir por parte del CDS una relación de tono generalizado para que todas las actividades del juego puedan o deban ser autorizadas precisamente a través del concurso público. Esto puede ser que tenga virtualidad para algún determinado tipo de juego, e incluso hasta me atrevería, por ejemplo, necesario por encima de todo, por poner un ejemplo, si aquí se hubiera previsto la instalación de algún casino. Lo que no parece ser muy normal, muy lógico, en el mejor sentido de las palabras, es poder proponerlo para esa cantidad de juegos de tono menor, aunque a lo mejor su recaudación sea muy grande, y que difícilmente se pueden establecer unas características dentro de un baremo para hacer que a través de un concurso público se puedan atribuir esas autorizaciones. Yo creo que es mucho mejor que en vez de poner esta apreciación de tono general nos remitamos a que no se establezca en este sistema de planificación ningún tipo de obligación, y que en cada caso, atendiendo a las características propias e individuales de cada tipo de juego, podamos llevar a cabo reglamentariamente la disposición más correcta para ese tipo de juego y para ese tipo de oferta o para ese tipo de adjudicación, que no precisamente obligarnos aquí de una forma tan absolutamente generalizada y peligrosa a este tipo de adjudicación. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. Señor Marcotegui, tiene la palabra.*

SR. MARCOTEGUI ROS: *Muchas gracias,*

*señor Presidente. Está claro que la palabra «concurso» tiene un significativo connotativo de transparencia, rectitud, objetividad, de sana competitividad, y, por supuesto, manera clara de evitar el amiguismo o el nepotismo. Y quizá alguien puede pensar que si nosotros votamos en contra de la enmienda estamos en contra de los concursos, y por tanto a favor de la no transparencia, no rectitud o del excesivo subjetivismo en la concesión de estas autorizaciones. Nada más en contra. Sin embargo, sí que entendemos que en el caso de aprobar la enmienda se pueden plantear problemas, alguno de ellos ya expresados por el Portavoz del Partido Sicialista, pero otros derivando del carácter singular de la actividad de juego. En uno de los artículos, no recuerdo en este momento cuál, se da carácter preferente para gozar de estas autorizaciones a ciertas entidades o colectivos en razón del fin social que persiguen. Y nosotros pretendemos en una enmienda, que tendré ocasión de defender más adelante, que se le dé el mismo carácter preferente a otro tipo de entidades. Entendemos que existen otras maneras de garantizar la transparencia, la rectitud, y que quizá el concurso impide bastante la atención preferente a este tipo de instituciones. Por esta razón y por los posibles problemas que genera su aprobación nos vemos obligados a votar en contra.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Marcotegui. Señor Ciáurriz, tiene la palabra.*

SR. CIAURRIZ GOMEZ: *Gracias, señor Presidente. Resolver cualquier planteamiento por la forma del concurso, por el método del concurso, en principio, parece que es positivo, pero tampoco significa que siempre se dé la transparencia y la objetividd que requieren este tipo de actuaciones. El concurso, muchas veces, y lo hemos dicho en el Parlamento en diversas ocasiones, es discutido en casos concretos, porque sea por concurso o no muchas veces hay sospechas o suspicacias de cuál puede ser la actuación de la Administración. Pero lo que está muy claro es que, si en algún sitio o en algún lugar o algún tipo de actividad no cabe el concurso por parte de la Administración para otorgar una concesión, es en el carácter y en el tipo singular del juego, sobre todo con el carácter de generalidad que se establece en la enmienda. Es decir, si la Administración no tiene que ser la que saque, la que fomente, la que en alguna forma trate de poner de manifiesto la asistencia del juego, evidentemente no va a sacar a concurso ni locales de bingo, ni locales de un tipo de rifas o para tómbolas, etcétera, sino que son los administrados los que en alguna forma proponen este tipo de actividades, y la Administración lo único que hace es dar o no la autorización en cada caso concreto. Y esta enmienda nos llevaría a la paradoja, por ejemplo, de que en lugar de darse esa preferencia que nosotros introdujimos en el párrafo cuarto, para que evidentemente unas ciertas instituciones o colectivos tengan una preferencia en algún tipo concreto de juegos, se pueda ir al traste, porque siempre serían favorecidos los más fuertes, los que más podían ofrecer, los que en definitiva en un concurso pueden ofrecer más cosas que otros que son a lo mejor los más necesitados para poder utilizar este tipo de juegos o algunos tipos de juegos. Por eso nosotros creemos que se daba o se podía dar hasta la pardoja de que cuando se pueda sacar la tómbola, por ejemplo, de sanfermines o una cosa parecida, si se saca por concurso evidentemente no se la va a llevar Cáritas sino que se la va a llevar el que más fuerza tenga, el que más dinero dé y el que más posibilidades tenga o menos posibilidades tenga de ganar un dinero más fácil que una entidad institucional o benéfica como puede ser ésa. Y así se pueden poner montones de ejemplos, que no son solamente los derivados de este tipo de juegos sino de otros juegos en su conjunto. Por tanto, la Administración que no debe fomentar, no debe establecer concursos, sino que debe resolver las peticiones que se hagan, y esas peticiones se deben resolver con transparencia y con objetividad, y desde luego, si no se resuelven con transparencia y con objetividad, estarán los tribunales y estará este Parlamento o los parlamentarios para poderlas denunciar en donde sea procedente. Pero creo que no es procedente generalizar en este ámbito el sistema del concurso para la autorización de juegos, porque creo que está fuera de lo que debe ser la concesión de una autorización por este sistema.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Ciáurriz. Turno de réplica. Señor Eder, tiene la palabra.*

SR. EDER ESARTE: *Muchas gracias, señor Presidente. Desde el escaño. En nuestra enmienda lo que pretendíamos desde un inicio es solucionar un problema que aparece evidente en el momento que el Gobierno se decide a planificar la actividad del juego. En este sentido, desde luego, nosotros mantenemos que alguna solución habría que dar y, como he dicho ya desde el inicio, la solución que nos pareció en aquel momento adecuada era la que había adoptado la Comunidad Autónoma de Galicia. Pero, desde luego, no como defensa de la enmienda sino, para rebatir los argumentos, sobre todo del Portavoz de Unión del Pueblo Navarro, no puedo por menos que decirle que choca el ánimo planificador que ha defendido cuando mantenía la enmienda número doce, con la voluntad decidida que tienen de que, una vez que se ha hecho esta planificación del juego, la concesión de estas autorizaciones se haga por procedimientos digitales. En ese sentido, creemos que es absolutamente contradictorio la formulación y mantenimiento de la enmienda número doce con la posición que, tanto en Comisión como ahora en el Pleno, mantiene a esta enmienda, porque en definitiva se trata de dar una salida a lo que Unión del Pueblo Navarro pretendía, que era a la planificción decidida del juego. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Eder. Terminado este debate entraríamos, si alguien lo solicita, en el debate del texto del artículo cuarto. En caso contrario, si nadie pide la palabra, lo daremos por debatido e iniciaremos las votaciones. En primer lugar, se somete a votación el apartado uno del artículo cuarto. Señorías, se inicia la votación.* (PAUSA.) *Resultados, por favor.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Bados Artiz): *A favor, 35; en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el apartado uno del artículo cuarto. Seguidamente, se somete a votación la enmienda número doce. Señorías, se inicia la votación.* (PAUSA.) *Resultados, por favor.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Bados Artiz): *A favor, 11; en contra, 24; abstenciones, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda número doce. Se somete a votación seguidamente el texto del apartado segundo del artículo cuarto. Señorías, se inicia la votación.* (PAUSA.) *Resultados, por favor.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Bados Artiz): *A favor, 24; en contra, 0; abstenciones, 10.*

SR. PRESIDENTE: *De conformidad con el resultado queda aprobado el texto del apartado dos del artículo cuarto. Seguidamente, se somete a votación la enmienda número catorce de adición de un nuevo apartado, el d), al artículo 4.2. Señorías, se inicia la votación.* (PAUSA.) *Resultados, por favor.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Bados Artiz): *A favor, 3; en contra, 32; abstenciones, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda número catorce. Y finalmente procedemos a votar los apartados tres y cuatro del mencionado artículo número cuatro. Señorías, se inicia la votación* (PAUSA.) *Resultados, por favor.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Bados Artiz): *A favor, 35; 0 en contra y 0 abstenciones.*

SR. PRESIDENTE: *Quedan aprobados los apartados tres y cuatro del artículo cuatro. Del artículo quinto al artículo catorce, ambos inclusive, no se han mantenido enmiendas ni formulado votos particulares, si no se pide la palabra para proceder a un debate...*

SR. MARCOTEGUI ROS: *Señor Presidente, yo desearía intervenir al artículo ocho.*

SR. PRESIDENTE: *Se abre un turno a favor. Puede utilizar la palabra.*

SR. MARCOTEGUI ROS: *Señor Presidente, señorías, la posición de UPN a este artículo ocho es votar a favor. Vamos a votar que sí al artículo ocho. Y las razones para hacerlo en tal sentido son muy evidentes, pero, no obstante, quiero ponerlas de manifiesto para luego advertirles de nuestros reparos al texto. En el artículo ocho se definen las máquinas de tipo B, no se hace mención a las máquinas de tipo C, que son las propias de los casinos, actividad esta que no está contemplada por la Ley. Las máquinas de tipo B son de una enorme importancia. Las cifras que me he tomado la molestia de tomar esta mañana me indican que son 2'1 billones de pesetas la cantidad de dinero que se mueve en España en un año, sin embargo, el señor Consejero ha dicho que eran tres billones, con lo cual mis cifras han quedado desfasadas, por ello les ruego entonces a sus señorías una cierta comprensión por los errores en términos absolutos que cometa. Pero en cualquier caso, en cifras relativas pueden ser todavía vigentes. Las máquinas de tipo B mueven el 63'59 por ciento del dinero del juego en este país. Y esta es la razón por la cual nosotros votamos que sí al artículo ocho, puesto que define claramente, como objeto de regulación, las máquinas que dan un premio, las máquinas tipo B. Sin embargo, debemos advertir, y es nuestra discrepancia con el artículo y con el proyecto en su conjunto, que se olvidan, para nosotros lamentablemente, las máquinas de tipo A. Es cierto, como decía el señor Consejero al principio en la presentación del proyecto, que las máquinas de tipo A o meramente recreativas no exigen arriesgar capital alguno, como no sean los cinco duros que cuesta cada partida, cantidad insignificante en términos absolutos, aunque también en términos absolutos para los adolescentes puede ser muy significativo todo su dinero. No es en este caso la cantidad de dinero la que a mí me preocupa, sino si la Ley cumpla uno de los objetivos que plantea. La Ley lo deja incumplido, porque ni tan siquiera lo aborda. Es el siguiente. En el apartado dos del preámbulo dice que la Ley va ordenada a «defender la seguridad jurídica de las personas que intervienen en el mismo, a proteger a quienes pueden ser dañados en su salud o economía». O sea, que no solamente la Ley se preocupa del posible deterioro económico de las personas que accedan al juego con las máquinas de tipo B, sino también de los riesgos para la salud. En ese sentido entiendo que las máquinas de tipo A pueden ser tan peligrosas como las máquinas de tipo B. Y sobre todo porque las máquinas de tipo A son las que utilizan los adolescentes, aquellas personas que más riesgo corren en este aspecto y que más nos deberían preocupar a nosotros, a lo mejor es una deformación profesional la mía, ya me excusarán ustedes, pero los adolescentes están en proceso de formación, no se gastarán dinero, aunque en términos absolutos todo el que llevan, pero sí pueden caer en esa red de adicción que ya ha puesto de manifiesto el señor Consejero al principio de su intervención. Las máquinas de tipo A escapan, entiendo yo, a la regulación por la Ley del juego, y*

*es también juego el que ofrecen esas máquinas recreativas. Ha querido salvar la responsabilidad el señor Consejero, indicando que estas máquinas están contempladas en la Ley de espectáculos. Yo creo que no es así, o al menos hay que forzar mucho la Ley de espectáculos para que puedan entrar las máquinas de tipo A, las meramente recreativas. Por la sencilla razón de que en la Ley de espectáculos se remite en lo relativo a las máquinas de azar, a lo que diga la normativa específica, en el artículo 7.2 d), y curiosamente la normativa específica no dice nada de las máquinas de tipo A. Luego de nuevo deberíamos ir a la Ley de espectáculos, pero allí la soslaya puesto que no están, creo yo, puedo estar equivocado, en el catálogo de posibles actividades de espectáculos a la cual la Ley se dirige. Y a nosotros nos hubiese gustado también, sin incurrir en contradicciones entre los concursos y no concursos, que las máquinas de tipo A, los salones recreativos donde se reúnen los adolescentes puedan haber sido objeto de planificación, y puedan haber sido objeto de regulación de las condiciones físicas de los locales de estos salones recreativos, y precisamente porque en ellos se puede estar poniendo en peligro la salud de los propios adolescentes. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Marcotegui. Señor Consejero, tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INTERIOR (Sr. Colín Rodríguez): *Si me lo permite, señor Presidente, desde el escaño. Yo creo que no hay una discrepancia fundamental, y únicamente pretendo hacer una interpretación de cómo ve el Gobierno el asunto. Para comprender la posición o la coherencia del proyecto quizá habrá que partir del artículo uno, en el cual se define el objeto de la Ley del juego, y dice con claridad que «tiene por objeto la regulación del juego y de las apuestas en sus distintas modalidades y en general de cualquier actividad por la que se arriesguen cantidades de dinero u objetos susceptibles de evaluación económica, en función del resultado de un acontecimiento futuro o incierto, independientemente de la incidencia que en él tenga la habilidad de los participantes o el mero azar». En la medida en que haya actividades de carácter recreativo, y no podemos olvidar que la Ley de Espectáculos se denomina de espectáculos y actividades recreativas, que no arriesgan o que no suponen el arriesgar cantidades de dinero u objetos susceptibles de evaluación económica, ha entendido el Gobierno que quedan amparadas bajo aquel techo legal, y por consiguiente que, para salvaguardar o para garantizar la coherencia del proyecto, en éste, en el de la Ley del juego, únicamente debieran tratarse aquellos juegos en los que se dieran las condiciones del objeto de la Ley.*

*Pensamos por esta razón que todo lo relacionado con actividades recreativas y consideramos que el juego con las máquinas de tipo A tiene ese carácter, actividad recreativa, quedaría amparado, sujeto a aquella regulación legal, y todo aquello en que se arriesguen cantidades económicas y dependa del resultado incierto, con independencia de la incidencia que en él tenga la habilidad del jugador o el azar, debía estar regulado por la Ley del juego. Esta es la coherencia que a juicio del Gobierno guardan los dos proyectos de Ley, y ésta es la interpretación que se está haciendo en este mismo momento, y la que han hecho los ciudadanos. Cuando solicitan autorizaciones para abrir salones recreativos o instalar en ellos máquinas de tipo A, se someten y amparan su solicitud en la Ley de espectáculos públicos y actividades recreativas. Insisto, creo que la discrepancia no es en modo alguno fundamental, probablemente todo sea una cuestión de interpretación.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. ¿Turno en contra? Ninguna otra intervención.*

SR. MARCOTEGUI ROS: *Señor Presidente, ¿tengo derecho a una réplica?*

SR. PRESIDENTE: *Si quiere contestar al Consejero, puesto que ha sido contradicho, puede contestarle brevemente.*

SR. MARCOTEGUI ROS: *Señor Presidente, en realidad no es para contradecir las palabras del señor Consejero, él tiene razón, es cuestión de interpretación, yo lo he dicho desde el principio, creo que hay que forzar mucho la Ley de espectáculos para poder introducir las máquinas recreativas. Pero la aclaración que quería hacer es que nuestras enmiendas a la Ley del juego en relación con las máquinas de tipo A no solamente se limitaban a definirlas, sino que era un conjunto de ellas, un conjunto de enmiendas que afectaban a prácticamente toda la Ley, la modificaban sustancialmente. A la vista del escaso eco que en la Cámara, es una realidad, han obtenido, con gran disgusto por nuestra parte y en la esperanza de que la de espectáculos sea capaz de regular esta materia, nos vimos obligados a retirarlas.*

SR. PRESIDENTE: *Señorías, vamor a proceder a la votación del artículo cinco al artículo catorce, ambos inclusive. Señorías, se inicia la votación.* (PAUSA.) *Resultados, por favor.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Bados Artiz): *A favor, 35; 0 votos negativos; 0 abstenciones.*

SR. PRESIDENTE: *Quedan aprobados los artículos cinco al catorce del dictamen. Al artículo quince se ha mantenido la enmienda número 35 formulada por el Grupo parlamentario Unión del Pueblo Navarro. Tiene la palabra para su defensa el señor Marcotegui, por un tiempo de cinco minutos.*

SR. MARCOTEGUI ROS: *Señor Presidente, señorías, esta enmienda número 35, mantenida por UPN, trata de introducir en el texto un carácter preferente en las concesiones de las autorizaciones para la actividad del juego que beneficie a las entidades benéficas, deportivas, culturales. Una vez*

*más me tengo que remitir al contexto general en el cual se mueve la Ley. Y es el de tratar de ordenar y regular la actividad para evitar los efectos nocivos y situaciones de peligro. Esta situación, que es evidente y que está latente en la Cámara, y que está destacada en el preámbulo por la propia Ley, es la que me permite o nos legitima para introducir las limitaciones que creamos más oportunas. Lo que con gran facilidad los ciudadanos aceptan o admiten, que algunas actividades de juego puedan ser desarrolladas por determinadas entidades, precisamente las benéficas, las deportivas, las culturales, aquellas entidades que no persiguen un interés propio, un interés próximo a ellas mismas, sino un interés general. Son entidades altruistas, cuyos objetivos sociales redundan inmediatamente o están enfocados inmediatamente al bien de la sociedad. Algún grupo de esta Cámara fue sensible a esta situación, por cuanto que presentó una enmienda, apoyada decididamente por nosotros, para introducir el mismo carácter preferente a otro tipo de colectivos, a los colectivos de beneficencia o constituidos por disminuidos físicos, síquicos o sensoriales, para poder explotar determinadas actividades de juego como eran las loterías y las tómbolas. La razón de fondo era la misma: ambos tipos de entidades no persiguen un interés de lucro, un ánimo de lucro personal, un interés propio, sino que persiguen un interés general, y esta es la razón de fondo. No aceptamos con facilidad, la sociedad no acepta con facilidad, que de las actividades de juego se derive exclusivamente, de una manera radicalmente desnuda, un simple lucro económico para las sociedades anónimas que tengan la habilidad de conseguir las autorizaciones administrativas pertinentes. Nosotros pretendemos traer a colación de nuevo y llamar a la reflexión de los grupos parlamentarios y solicitar su apoyo a la enmienda, que en esas posibles adjudicaciones el Gobierno considere o estime, con el carácter preferente, que en su momento corresponda a, precisamente, estas entidades, que solamente pueden ser autorizadas, como dice el artículo cinco, para las actividades del bingo. Creo yo que es la única manera de legitimar o de buscar un bien, un fin bueno de los beneficios que se puedan derivar de la actividad del juego, facilitando que estas entidades de interés público puedan recabar los fondos necesarios. Alquien podrá decir que quizá se desvirtúe el fin social de las mismas, pero yo creo que ese argumento es fácilmente desmontable, ese argumento, por cuanto que la actividad de juego en ellas no será más que una actividad meramente instrumental. Nada más. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Marcotegui. ¿Turno a favor? Señor López Borderías, tiene la palabra.*

SR. LOPEZ BORDERIAS: *Señor Presidente. Nuestro Grupo está de acuerdo con la enmienda que propone Unión del Pueblo Navarro, porque creemos que los beneficios que se obtienen de esta actividad, en teoría, son mejor redistribuidos por este tipo de sociedades que tienen las bases sociales mucho más amplias, que las que tienen una mera sociedad mercantil como norma general. Por lo tanto, estamos de acuerdo en que tenga preferencia este tipo de entidades a la hora de la concesión de salas de bingo, como es el caso.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. ¿Turno en contra? Tiene la palabra el señor Otano.*

SR. OTANO CID: *Muchas gracias, señor Presidente. Yo creo que al señor Marcotegui le ha faltado apuntar también aquí, en el primer apartado, donde habla de entidades benéficas, deportivas, culturales y turísticas, y no sé por qué no lo quería citar, le ha faltado también educativas. Porque, según su criterio, interés propio no tienen, sino que es un interés general, lo que no sé es por qué no se introduce también aquí. Ahora bien, usted me va a decir que no tienen interés propio, sinceramente yo no lo creo del todo, porque habría que hacer comparaciones, por ejemplo, entre entidades, incluso algunas benéficas, pero deportivas, culturales y turísticas con sociedades anónimas laborales y con cooperativas de trabajo, cuya finalidad en unos momentos que todavía son de crisis industrial puede ser precisamente mucho más loable y mucho más interesante desde el punto de vista social, que los beneficios que puedan sumarse a otros de estas entidades deportivas, culturales, benéficas y turísticas. Creo que ha pasado el momento de hacer esa prelación que usted nos está presentando en este momento, y por tanto nos parece que es correcta la redacción del proyecto y votaremos en contra de su enmienda.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. Señor Eder, tiene la palabra.*

SR. EDER ESARTE: *Muchas gracias. Desde el escaño, señor Presidente. Nos vamos a oponer a la enmienda de Unión del Pueblo Navarro, en primer lugar, porque el fondo de la cuestión está en que el artículo dos ya contiene un número cerrado de juegos que se van a poder desarrollar dentro de la Comunidad Foral de Navarra. Así pues, existe o marca que el catálogo contendrá cinco diferentes modalidades de juego.*

*Ya se introdujo una enmienda al artículo cuatro, en donde se daba preferencia exactamente a una serie de instituciones, sobre todo de disminuidos físicos, etcétera, para concederles la autorización de juegos de boletos, loterías, rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias. Por otro lado, tenemos el resto del catálogo de juegos, como son las apuestas en donde difícilmente puede haber competencia de adjudicación, porque, como saben sus señorías, sobre todo el tema de frontón y deporte rural, está perfectamente organizado tradicionalmente y es de difícil introducción en ese ámbito nuevas empresas. Existe otro tema, que es el de las máquinas de juego, en donde ya la propia Ley establece una serie de*

*preferencias que se concretan en la Disposición Transitoria cuarta, en donde se dice que hasta 1990, el 30 de junio, se va a permitir que sigan instaladas dos máquinas recreativas en los establecimientos de hostelería, con lo cual existe una preferencia para las empresas que están instaladas, y el señor Marcotegui ha tenido la habilidad de, en el único juego que restaba, que era el juego del bingo, pretender también que se conceda una nueva preferencia para otra serie de colectivos. De esta manera a la Ley del juego le podíamos añadir un adjetivo que sería la Ley del juego preferente, porque evidentemente todo el juego estaría ya adjudicado con carácter preferente a alguien. Por tanto, creemos que dentro del juego lo que tiene que existir, como en el resto, es la libre competencia y no conceder absolutamente a nadie, y mucho menos en el tema del bingo, ninguna preferencia a ningún tipo de sociedad. Téngase en cuenta además que precisamente la enmienda* in voce *de Unión del Pueblo Navarro lo que pretende es flexibilizar de una manera enorme a este tipo de sociedades precisamente porque habrá sociedades de indeseables que podrán ser titulares del bingo. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Eder. Señor Ciáurriz.*

SR. CIAURRIZ GOMEZ: *Gracias, señor Presidente, señorías. Me va a permitir su señoría que salga al estrado, a pesar de que no lo he hecho hasta ahora y he actuado desde el escaño, porque creo que el asunto está derivando de una forma, por lo menos desde mi punto de vista, no congruente con el texto y con el debate que se produjo en Comisión, y que por parte del representante de UPN se ha anunciado desde el principio que pretendía obtener de este asunto o de su oposición, decía, a esta Ley un enorme protagonismo, porque decía que ellos hubieran hecha una ley absolutamente distinta, y por tanto a sus enmiendas les trata de dar una trascendencia absoluta y unos planteamientos que nada tienen que ver con lo que se dice en la enmienda, y que tienen una relación muy poco congruente con el texto concreto del proyecto. Así, si vemos hasta ahora, UPN ha defendido un voto particular, o sea, que es volver al proyecto, ninguna novedad. Después ha defendido una enmienda en la que se hablaba del «podrá» por el «deberá», que es algo de planificación, tampoco tiene una excesiva importancia como se ha visto. Pero es que ahora ya se trata de confundir, yo creo, todo el planteamiento y cuando se habla en este artículo de las entidades titulares de salas de bingo, quiénes pueden ser titulares de salas de bingo, no se menciona esa palabra en toda la intervención del señor Marcotegui y se habla de establecer una preferencia para los juegos, en definitiva, para beneficiar a las entidades benéficas, se olvida de otras cosas, de las turísticas, por ejemplo, y se olvida de cuál es el contexto de lo que se ha aprobado hasta ahora. Frente al proyecto del Gobierno se aprobó, y como ya se ha dicho, una enmienda de Eusko Alkartasuna que establecía expresamente una preferencia para ciertas entidades benéficas y entidades también de minusválidos, de colectivos de beneficencia constituidos por minusválidos físicos, síquicos o sensoriales, que expresamente queríamos, y así lo manifestamos, reducir a lo que pueden tener preferencia, a los apartados d) y e): juegos de boletos o loterías, rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias. Y esto no tiene nada que ver, porque se está mezclando esta enmienda con el artículo quince y con la enmienda de UPN, que quiere únicamente poner de manifiesto que en el juego del bingo, un juego que se celebra en locales cerrados, con una explotación económica de ciertas características, con personal, con una serie de exigencias importantes en cuanto a ubicación, en cuanto a aparcamiento, etcétera, etcétera, se les dé preferencia a entidades benéficas, deportivas, culturales o turísticas frente a cualquier otro tipo de sociedad que puede ser anónima laboral, cooperativa de trabajo, etcétera, cuyo objeto social sea exactamente el de poder destinarse o poder dedicarse a la explotación de una sala de bingo o de un juego. Yo creo que se quiere volver un poco a la situación actual, que es lo que quiere evitar el proyecto, y es que las entidades benéficas, deportivas o culturales o turísticas tengan que explotar y gestionar el juego del bingo directamente y no facilitando la posibilidad ahora de que cedan a una entidad de otro tipo su gestión, tratando de obtener un lucro y de confundir quizá al personal que asiste a esas salas, y por tanto el proyecto tiene un criterio absolutamente distinto. Estas entidades, como cualquier otra, tienen derecho a participar, evidentemente, en la posibilidad de poner un bingo, pero exactamente en las mismas condiciones que los demás, para seguir haciendo su gestión directamente. Por tanto, no estamos hablando de una preferencia a entidades benéficas en el juego en general, estamos hablando de una preferencia a entidades benéficas, deportivas, culturales y turísticas para su gestión expresa, no para que puedan cederlo a terceros como ahora, para el juego específico del bingo. Este es un juego que, evidentemente, es en el que más se va a poder programar o planificar y, por tanto, establecer desde este criterio una preferencia con ese carácter general, creemos que no solamente no beneficia a la planificación, que es lo que realmente es importante en este tema, sino que además confunde o se puede confundir con una preferencia para un tipo de juegos que realmente tiene una eficacia. Aquí la preferencia no iría nunca en función de la entidad, que lo va a explotar para conseguir el máximo lucro y el máximo beneficio, sino en función de las características que se establecían en el artículo cuatro, como en la zona en que esté situado, el aforo, los lugares, las distancias, etcétera, que nada tienen que ver con quién vaya a explotar este tipo de juego. Por tanto, he salido un poco para explicar que yo creo que las diferencias del proyecto a los planteamientos de UPN se reducen a tratar de introducir los habilines dentro de esta Ley, y así se llamaban esos jueguicos*

*que se trataba de introducir en la enmienda anterior, como son los habilines, los pimpones, los billares, etcétera, etcétera, que no tienen por qué estar en este tipo de ley, y por tanto que las diferencias no son en absoluto importantes y que las enmiendas que en su momento se plantearon, las que fueron aprobadas se aprobaron y las que no fueron aprobadas desde luego tienen un contenido que para nosotros no pueden suponer una discrepancia fundamental por el proyecto, a no ser que se pretenda tener un protagonismo absolutamente falto de rigor y de contenido en esta Ley.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Ciáurriz. Señor Arozarena, tiene la palabra.*

SR. AROZARENA SANZBERRO: *Muchas gracias. Si me permite desde el escaño. A mí ya la propia redacción del texto, que voy a votar favorablemente, me parecía un tanto especial. Desde luego, con el añadido de la enmienda de Unión del Pueblo Navarro me parece absolutamente inaceptable. Decir que entidades deportivas y culturales puedan tener preferencia en la titularidad de salas de bingo me parece una importante contradicción incluso, porque los fines de las asociaciones deportivas y culturales son bien claros, y me parece un tanto extraño que se quieran financiar las actividades culturales y deportivas precisamente a través de los beneficios que pueda generar una actividad a mi juicio muy extendida pero tampoco cultural y deportiva como es la del juego en las salas de bingo. Algo así, y si me permiten la exageración, como que la asociación de antialcohólicos tuviera preferencia para que se le diera la concesión de la venta del pacharán en el Territorio Foral. Además hay otro argumento, y es que por la realidad nos consta a todos que, en general, estas entidades culturales o deportivas suelen subcontratar la autorización, en fin, la gestión directa de estas salas de bingo, aunque ya sé que está previsto en la Ley una cierta limitación y que a partir de cinco años tendrán que gestionarla directamente y no a través de estas sociedades intermedias. Estas subcontratas, yo creo que lo único que traen es, como consecuencia, un reparto de beneficios y en general también para los trabajadores de estas empresas unas condiciones de trabajo francamente poco aceptables. Por estas dos razones yo voy a votar en contra y me opongo de un modo muy radical a esta introducción de esta preferencia que Unión del Pueblo Navarro quiere introducir en la Ley. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. Turno de réplica, señor Marcotegui.*

SR. MARCOTEGUI ROS: *Muchas gracias, señor Presidente. Desde el escaño, si me lo permite. El Portavoz del Partido Socialista ha tratado de confundir el objetivo de la enmienda, precisamente para encontrar fuerzas en sus argumentos, y trayendo a colación otro tipo de actividades como pueden ser las educativas o las cooperativas o sociedades laborales. Pero es que en la enmienda, precisamente, se mantiene un principio radical, que es la finalidad de las propias entidades, distingue entre entidades altruistas y entidades que pueden perseguir (a lo mejor no lo persiguen), el ánimo de lucro. Esto no quiere decir que el segundo tipo de entidades no beneficien también a la sociedad, enorme disparate sería decir lo contrartio, pero es cierto que el primer beneficiario de su actividad son ellas mismas, porque su objetivo es el lucro personal, cosa que no sucede con las primeras. Luego entonces no puedo admitir ese intento de tratar de confundir la enmienda. Mi enmienda está muy clara y se plantea desde este principio radical: dividir las entidades jurídicas altruistas, sin ánimo de lucro, de las que tienen ánimo de lucro. Y esto es lo que he tratado de explicar, considerando que esto puede justificar la distracción de sensibles recursos económicos, en principio no productivos, de la sociedad. Luego la diferencia está no en la actividad, sino por el fin de las mismas.*

*Al CDS tengo que decirle que difícilmente estas entidades pueden ser indeseables, como ha dicho al final de su intervención, puesto que en ese caso serían ilegales, para ser autorizadas, para ser incluidas en los registros deben perseguir fines lícitos, y no veo la manera de compaginar lo indeseable con los fines lícitos que deben tener estas entidades.*

*Al Portavoz de EA tengo que decirle que no busco el protagonismo, pero tengo derecho a expresar mis opiniones en relación con la Ley del juego. Y al principio he dicho que me alegraba y participaba con el señor Consejero del grado de consenso, pero que no era la Ley de UPN, y que la Ley de UPN era no otra diferente o radicalmente diferente sino otra. Y he anunciado que son las pequeñas manifestaciones, habría otras quizá de más enjundia, pero en su momento podremos quizá debatirlas. No habla la enmienda de las salas de bingo, porque no tiene por qué hacerlo, está muy claramente dicho en su propio texto, en la propia literalidad de la enmienda. En ella se dice que es lo que se enmienda, y se refiera precisamente la actividad del bingo. Por cierto, actividad de juego a la que yo no le veo los cuernos y el rabo por ningún lado, como parece verle el señor Portavoz de EA, y no veo qué diferencias puede haber con las rifas y las tómbolas, a fin de cuentas actividades de juego son todas ellas. Otra cosa es que se deterioren por la mala gestión o mal control de la propia Administración determinadas actividades de juego. Ese va a ser el objetivo de la Ley: impedir que les salgan cuernos y rabos precisamente a algunas de ellas. Y el Portavoz de EA, así como el Portavoz de EE, Euskadiko Ezkerra, tratan también a su vez de confundir. Yo no olvido en ningún momento que hay una Disposición Transitoria que afirma que deberán ser las propias entidades culturales y benéficas las que deben hacer la explotación del juego y no podrán hacer cesión de su título social a terceras personas, como actualmente lo hacen. Deben ser ellas las que exploten el*

*juego, las que valorarán si les conviene o no les conviene hacerlo.*

*Y lo que ya me sorprende y me parece curioso que se manifieste en la sala, es que el portavoz de EE no admite que un fin cultural pueda subvencionarse con los beneficios económicos de la actividad del juego. Por lo visto es mejor que los beneficios económicos de la actividad del juego únicamente sirvan para que determinados empresarios, determinadas sociedades anónimas, que solamente quieren el lucro, vivan muchísimo mejor. Yo personalmente prefiero que esos beneficios económicos sean precisamente para aumentar el nivel cultural, deportivo y, por supuesto, para que vivan mejor las entidades benéficas, que buena falta hace en esta sociedad, donde algunos problemas sangrantes están totalmente olvidados por las administraciones públicas. Nada más. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Marcotegui. Terminado el debate de la enmienda número 35, pasamos al artículo quince, para el cual, si alguno pide se concederá la palabra y si no se dará por debatido.* (PAUSA.) *En consecuencia, pasamos a votaciones. En primer lugar, la enmienda número 35. Señorías, se inicia la votación.* (PAUSA.) *Resultados, por favor.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Badis Artiz): *A favor, 17; en contra, 20; abstenciones, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda número 35. Seguidamente, votamos el texto del artículo quince. Señorías, se inicia la votación.* (PAUSA.) *Resultados, por favor.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Bados Artiz): *A favor, 37; en contra, 0; abstenciones, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el texto del artículo quince. Hay presentada una enmienda al artículo dieciséis, enmienda* in voce *número dos, que para incorporar al debate previamente tendría que ser admitida por los grupos parlamentarios. Señorías ¿poseen el texto de esta enmienda?. Pone el número siete pero es la dos en este debate. Al artículo 16.2. ¿Algún grupo parlamentario se opone a su admisión y tramitación? Queda admitida e iniciaremos el debate de este artículo precisamente por esta enmienda. Señor Marcotegui, tiene la palabra para su defensa.*

SR. MARCOTEGUI ROS: *Muchas gracias, señor Presidente. Si me lo permite desde el propio escaño. Esta enmienda número dos está en relación con el voto particular mantenido al principio. Más que con el voto particular con la intención que se perseguía con el voto particular y conseguida a través de la enmienda* in voce. *Era la de transmitir a las personas jurídicas la situación personal de alguno de sus miembros incursos en causa de incompatibilidad a las sociedades anónimas, para impedir que puedan ser beneficiarias de las autorizaciones.*

*El proyecto de Ley presentado por el Gobierno en el artículo quince ya prevé que, a efecto de que los accionistas de las empresas autorizadas puedan ser controlados y objeto de comprobación de si han incurrido o no en aquellos supuestos del artículo 3.3, las acciones de estas empresas sean nominativas. Sin embargo, el proyecto de Ley olvida que el mismo asunto de control debe hacerse de las empresas, también sociedades anónimas que puedan ser empresas operadoras de las máquinas de tipo B, las máquinas recreativas con premio, de las cuales no dice absolutamente nada. Luego en principio yo entiendo que difícilmente se podría controlar en este tipo de sociedades anónimas, empresas operadoras, que los accionistas estén incursos en esas situaciones de incompatibilidad. Por tanto, la enmienda* in voce *pretende precisamente introducir un nuevo párrafo en el que diga que en el caso de que estas entidades operadoras sean sociedades anónimas, donde las acciones pueden ser al portador, y el portador un simple poseedor y por tanto difícilmente controlable, sean nominativas al objeto de poder someterlos al precepto del artículo dieciocho que más adelante trata de referir la posición de los accionistas a la empresa a la que pertenece. Nada más. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. ¿Turno a favor? Señor Otano, tiene la palabra.*

SR. OTANO CID: *Brevemente, señor Presidente, porque efectivamente creo que esta enmienda* in voce *puede suplir o llenar un vacío que en estos momentos aparecía en el artículo dieciséis. Así como en el artículo quince, que hace referencia a los titulares de las salas de bingo, ya incluye en esa redacción una referencia concreta de acciones nominativas, sin embargo, en las empresas operadoras de máquinas de juego a que se refiere la enmienda* in voce *no aparecía, nos parece que es muy acertada y por eso la vamos a apoyar.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. Señor Eder, tiene la palabra.*

SR. EDER ESARTE: *Muchas gracias. Desde el escaño. Vamos a apoyar la enmienda que propone* in voce *Unión del Pueblo Navarro, porque evidentemente se trataba de una laguna que existía en el proyecto, que fue detectada ya en Comisión y a la que se ha dado solución por esta vía. Por tanto, apoyaremos la enmienda.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. Señor Ciáurriz.*

SR. CIAURRIZ GOMEZ: *Por las mismas razones, porque evidentemente había un vacío que podría plantear problemas a la hora de determinar todas las cuestiones derivadas con los accionistas, si no son acciones nominativas, sería imposible saber quién era el titular, y por tanto era una enmienda necesaria y como tal la votaremos a favor.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Ciáurriz. ¿Turno en contra? Nos queda el resto del artículo dieciséis. ¿Alguna intervención? ¿Ni a favor ni en contra? Se da por debatido y pasamos a votaciones. En primer lugar, se procede a votar la enmienda* in voce *número dos al artículo 16.2, proponiendo la adición de un párrafo segundo. Señorías, se inicia la votación.* (PAUSA.) *Resultados, por favor.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Bados Artiz): *A favor, 34; 0 en contra; 0 abstenciones.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada la enmienda* in voce *número dos. Y procedemos a votar el resto del artículo dieciséis. Señorías, se inicia la votación.* (PAUSA.) *Resultados, por favor.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Bados Artiz): *A favor, 32; en contra, 0; abstenciones, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el texto del artículo dieciséis. Y pasamos a los artículos diecisiete y dieciocho, para los cuales no hay enmienda presentada, y si no hay petición de intervenciones, pasaríamos a la votación directamente. Señorías, se inicia la votación.* (PAUSA.) *Resultados, por favor.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Bados Artiz): *A favor, 35; en contra, 0; abstenciones, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Quedan aprobados los artículos diecisiete y dieciocho. Y entramos en el debate del artículo diecinueve, para el cual el Grupo parlamentario CDS ha mantenido la enmienda número 42. Para su defensa tiene la palabra el señor Eder.*

SR. EDER ESARTE: *Muchas gracias, señor Presidente. Mantenemos la enmienda número 42 al texto del dictamen por entender que en este momento nos avalan las mismas argumentaciones que ya en su momento se expusieron en Comisión. Nosotros, al leer por primera vez el texto del proyecto, vimos con sorpresa que se había introducido un párrafo que desde luego nos extrañó viniendo del Partido Socialista. Creíamos que no sería capaz de introducir un párrafo de estas características. Y una vez analizado el proyecto tratamos, precisamente con nuestra enmienda, de evitar el párrafo en cuestión. En aquel momento la justificación que se daba era que nosotros entendíamos que era de difícil justificación desde el punto de vista jurídico constitucional el párrafo que a continuación será objeto de cita en más de una ocasión.*

*El artículo diecinueve del texto del dictamen, cuando habla de los usuarios, cita una serie de personas a las cuales se les va a impedir el acceso tanto a las salas de juego como al juego en general. Y así cita en el primer párrafo del artículo diecinueve una serie de personas afectos a unos tipos de toxicomanía que aquí se citan, a continuación dicen los enajenados mentales, después cita también como personas que no se les va a permitir la entrada a los locales o salas de juego a los que están declarados judicialmente incapaces, pródigos o culpables de quiebra fraudulenta. Y en el párrafo tercero, como no podía ser menos, dice que el Gobierno de Navarra podrá prohibir también a aquellas personas que así lo soliciten voluntariamente. Pero acto seguido de esta manifestación que entendemos absolutamente correcta, se dice que «Respecto de quienes lo soliciten sus familiares con dependencia económica directa». Esto entendemos que es absolutamente peligroso porque, en definitiva, se trata de que la voluntad de una persona impida el uso de un derecho constitucionalmente reconocido que tienen las personas mayores de edad. Por tanto, aquí, cuando una persona ha ejercitado este derecho que le va a conferir el texto del proyecto de impedir precisamente a un familiar con dependencia económica directa de la persona que solicita al Gobierno de Navarra que se prohíba a esta persona entrar en las salas de juego, estamos equiparando por un lado a la dependencia económica con los pródigos, con los incapaces, con los toxicómanos, con los enajenados mentales. Y nosotros creemos que, desde luego, el depender económicamente de una persona difiere sustancialmente de lo que son los pródigos, los incapaces y los menores de edad, así como los enajenados mentales y el resto de los toxicómanos, que cita el texto del proyecto. Evidentemente, el proyecto, al regular esta materia, creemos que lo hace de una forma desacertada, creemos que impide el ejercicio de los derechos constitucionales de las personas que dependen económicamente de un tercero, que posiblemente y con toda seguridad, no se les escapa a sus señorías que se trata del matrimonio, fundamentalmente de la mujer, que es la persona más adicta, así al menos lo dicen las estadísticas, al bingo, y por tanto entendemos que con esto se trata de evitar la ruptura matrimonial. Y desde luego el Gobierno no debería ser valedor de la institución del matrimonio en estos aspectos y sí ser valedor y garante de una serie de derechos matrimoniales que en este momento, como las ayudas a los hijos, están bastante abandonadas. Por tanto, entendemos que esto nunca debió introducirse.*

*Tenemos que hacer referencia ya no tanto al plano puramente teórico, sino al terreno práctico en el cual nos vamos a mover. Observarán sus señorías que en el artículo catorce en el apartado tercero se introdujo un nuevo párrafo, merced de una enmienda del Partido Popular, en donde se excluye de la información que las empresas deben dar al Gobierno de Navarra aquellos referentes a los datos personales de los usuarios de las salas de juego. Es decir, que el Gobierno de Navarra puede requerir a las empresas de juego que le faciliten una serie de datos con fines de estadística y otros de control y sobre todo de coordinación, pero en ningún caso se le permite al Gobierno de Navarra que recabe*

*información de cuáles son los usuarios de las salas de juego. Evidentemente tenemos el caso absolutamente práctico de que una persona que a su mujer, digo su mujer porque fundamentalmente como he manifestado es el caso (en los hijos mayores de edad es de difícil control), que tiene dependencia económida directa suya le prohíba la entrada al bingo, el Gobierno de Navarra lo va a tener difícil y desde luego muy complicado el poder impedir que esto pueda llevarse a efecto. Evidentemente el Gobierno de Navarra empezará a prohibir la entrada a esta persona en el momento precisamente que se le ha solicitado sus servicios, porque en definitiva se trata de un servicio que va a dar el Gobierno de Navarra a aquellas personas que se lo soliciten. Como hemos visto en el artículo catorce, no va a tener ningún tipo de información de las personas que entran a las salas de juego, y por tanto por esta vía difícilmente el Gobierno de Navarra va a poder requerir a las empresas que se le diga si las personas que han sido requeridas para prohibirles la entrada siguen entrando o no siguen entrando. Por tanto, por otro lado tenemos el artículo treinta que nos dice en el apartado tercero que los inspectores del juego tendrán acceso a los locales, a las dependencias, así como al examen de libros y documentos. Evidentemente, se trata de que el Gobierno de Navarra, una vez que ha sido requerido para prohibir la entrada a estas personas de dependencia económica directa, va a tener dos vías exclusivamente. Una va a ser el poner un policía foral en cada puerta de bingo con el identificativo de la persona a la cual tiene que prohibir la entrada, y por tanto creemos que difícil va a ser que pueda dar este servicio, por la escasez en primer lugar de los policías con que cuenta y, segundo lugar, va a tener que recurrir a la vía de la inspección y todos los días inspeccionar las salas de bingo, fundamentalmente, para ver si asisten allá las personas sobre las cuales tiene que ejercer el derecho de tutela que se le ha requerido. Por tanto, en principio, con independencia de que nosotros entendemos que desde el punto de vista constitucional es difícilmente justificable que una persona pueda ejercitar un derecho sobre la libertad de otra desde la base fundamental de esta dependencia económica, en segundo lugar, creemos que desde el punto de vista práctico el Gobierno de Navarra no va a poder dar el servicio que él se compromete en este apartado tercero del artículo diecinueve. Y por tanto nosotros entendemos que para evitar el problema que este párrafo suscita y que desde luego, como he dicho, va a ser de difícil cumplimiento, aparte de que deberíamos regular cuál es la sanción que el Gobierno de Navarra debería pagar por el incumplimiento de este deber que va a asumir, cuando una persona se lo solicita, entendemos que lo mejor sería eliminar el párrafo y abríamos eliminado gran parte de los problemas que este párrafo va a generar. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Eder. ¿Turno a favor? Señor Ciáurriz, tiene la palabra.*

SR. CIAURRIZ GOMEZ: *Gracias, señor Presidente. Resulta evidentemente que esta enmienda es una cuestión difícil porque atañe a, por una parte, un derecho que yo creo, como se ha dicho, que puede estar protegido por la Constitución, y es que el juego del bingo, y expresamente estamos refiriéndonos a ello, plantea problemas, muchas veces familiares, que se trasladan desde el propio ámbito familiar al ámbito social, como en este caso se quieren transmitir al Gobierno de Navarra, por una parte, y a la propia sala de bingo, por otra. El texto del proyecto es quizá más inconcreto y por tanto menos defendible que el que establece el artículo treinta del reglamento del bingo que regía hasta que se apruebe esta Ley con carácter estatal, y que establecía esta posibilidad pero centrándola única y exclusivamente en personas concretas, cónyuges, padres e hijos, e hijos y padres, respectivamente, que nosotros creemos que tampoco puede resolver el problema y que en definitiva iba a trasladar al Gobierno, porque es quien tiene que hacer la prohibición, y después a la propia sala de bingo, el hecho de limitar un derecho que puede tener una persona mayor de edad para poder utilizar este juego, que en cualquier caso es legal, y por tanto tiene el derecho de utilizarlo. Pero es que el texto del proyecto va más lejos, y lo que establece es que esa limitación pueden también solicitarla no solamente con carácter específico padres e hijos o cónyuges entre sí, sino que se dice expresamente: «Respecto de quienes lo soliciten sus familiares con dependencia económica directa». Entonces establecemos aquí una posibilidad de que algún familiar que diga tener o que mantenga tener dependencia económica directa se podrá dirigir al Gobierno de Navarra para que a su vez el Gobierno prohíba la entrada en estos locales de bingo a esa persona concreta. Y esta indeterminación además de familiares con dependencia económica directa lo que hace es trasladar al Gobierno de Navarra un problema de cierta importancia, y es que en definitiva para dictar una prohibición de estas características tendrá que examinar si ése, primero, es familiar, si después tiene dependencia económica directa, hasta qué punto es esa dependencia económica, si es suficiente para poder dictar o no una prohibición de estas características. En definitiva, una serie de cuestiones al margen de todo este tema que creo que esta indefinición provocarían la absoluta indefensión por parte de quien se vea afectado. En cualquier caso, estamos hablando aquí de usuarios mayores de edad, porque es lo que establece el punto primero del artículo diecinueve, y estamos hablando de problemas sociales pero que tienen trascendencia casi exclusivamente en el ámbito de la familia, y por tanto yo creo que trasladar este problema, que puede ser un problema familiar, al Gobierno de Navarra y a la sala de bingo correspondiente para que se solucione de forma impositiva frente a un mayor de edad, que no está limitado en sus derechos por nadie y desde luego no por un juez, como debía ser competente, nos parece que es demasiado duro, aun entendiendo que puede haber situaciones sociales que parece que justifiquen este*

*tipo de limitaciones. Pero creo que la limitación que se establece en el proyecto y el carácter general con que se establece y la posibilidad de abusos o de crear otros problemas más graves quizá con personas que puedan entre ellos incluso tratarse de impedir, porque éste es un hecho objetivo, quiere decir, que un cónyuge puede ir al Gobierno de Navarra y decir, oiga usted, mi marido o mi mujer no entra a la sala de bingo porque yo dependo de él y este señor se gasta mucho en el bingo. Eso puede ser verdad, puede no ser verdad o puede ser algo que trate de, en definitiva, trasladar un problema familiar al ámbito social. Y por tanto creemos que tal y como está redactado el proyecto es mejor, o modificarlo, yendo a una redacción más parecida a la del artículo treinta del reglamento general, que tampoco nos parece excesivamente correcta, o desde luego eliminarlo de raíz y que las personas mayores de edad tengan que resolver este problema donde se tiene que resolver y desde luego no traspasándolo al Gobierno o a la propia sala de bingo.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Ciáurriz. ¿Turno en contra? Señor Otano, tiene la palabra.*

SR. OTANO CID: *Muchas gracias, señor Presidente. Me estaba diciendo el señor Eder que parecía un poco mentira que el Partido Socialista defendiera un texto como el que aparece en el proyecto de Ley, cuando hace referencia exclusivamente a la última parte del apartado tres, o de aquellos que respecto de quienes lo soliciten sus familiares con dependencia económica directa. Imagino que esto lo dirá por lo que en su segunda parte ha expuesto, por razones de tipo jurídico, que no por razones de tipo social, me imagino. Porque si son por razones de tipo social nos encontramos con que ojalá podamos ser siempre defensores de unas realidades que hoy se ven precisamente violentadas por ciertas situaciones personales. Y se lo digo con toda sinceridad hoy, y esto lo podrá decir cualquier médico, se puede decir casi que el mayor número de clientes de psiquiatras son personas que están dependiendo directamente de esta, digamos, drogadicción del juego, del bingo, y que además están poniendo en peligro la vida del resto de la familia, por esa vinculación económica que se tiene a juegos de azar, en este caso concreto sobre todo al bingo. Y hablo tanto de mujeres como de maridos, de mujeres como de hombres.*

*Es cierto lo que usted está diciendo, que a lo mejor estamos jugando nosotros con la libertad individual por favorecer lo que nosotros consideramos la libertad un poco en común del conjunto del grupo familiar. Precisamente por eso, porque creemos un poco más en lo que puede ser el respeto de esa libertad en conjunto que no la libertad individual, en este caso concreto, por eso nosotros estamos defendiendo que siga exponiéndose en el proyecto de Ley y en la Ley este párrafo que hace referencia a «respecto de quienes lo soliciten sus familiares con dependencia económica directa». No quiero decir con esto que si un día usted, su Grupo o cualquiera, recurre ante el Tribunal Constitucional porque lo considera inconstitucional y fallara en contra de lo que nosotros pensamos, no llegáramos a obedecer, faltaría más, respetaríamos ese fallo, Lo respetaríamos, señor García Tellechea, como hemos demostrado siempre. Pero mientras se pueda articular legalmente un criterio social que se está produciendo de una manera alarmante en nuestra sociedad y mientras hoy, por ejemplo, se esté llevando a cabo un hecho concreto como ése, que no se deja entrar a las personas cuya familia le está pidiendo que no se le deje entrar por su vinculación económica, y no ocurra nada malo, sino todo lo contrario, está ocurriendo algo bueno, y es que, al menos, protegemos a ese conjunto familiar frente a ese individuo, mientras esto ocurra así, nosotros seguiremos si quiere, y se lo dije en la Comisión, un poco al borde de la ley, a ese borde por dentro no por fuera, mientras esto sea así. Si un día nos obligan a que sea de otra manera lógicamente lo haremos de otro modo. Por tanto, defendemos el proyecto de Ley tal como viene, porque nos parece socialmente mucho más justo.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Otano. Señor Marcotegui, tiene su turno.*

SR. MARCOTEGUI ROS: *Muchas gracias, señor Presidente. A nosotros nos parece razón más que suficiente para impedir la entrada en los salones de juego la dependencia económica directa. Los argumentos han sido expuestos, no tenemos nada más que añadir y por esta razón entendemos que todas las advertencias o dudas que puede plantear el CDS quedan plenamente solventadas y justificadas para defender el patrimonio, en la mayoría de los casos familiares. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Marcotegui. Turno de réplica.*

SR. EDER ESARTE: *Muchas gracias, señor Presidente. Se trata de replicar las argumentaciones, desde luego no muy convincentes, de los intervinientes. En primer lugar quiero decir al señor Otano que las razones de tipo social tienen la solución, en el caso concreto de la dependencia económica con la asignación por parte del Gobierno de un subsidio económico, lo cual haría que esta dependencia económica directa se eliminara, y por tanto la libertad sí que estaba garantizada. Luego la razón no es impedir, sino dar un subsidio.*

*De la misma manera que el señor Otano dice que esto pone en peligro la estabilidad familiar, yo le quiero cuando menos hacer reflexionar sobre un tema que aquí se está impidiendo, por ejemplo, la entrada a los toxicómanos. Es evidente que la toxicomanía es algo que está tan generalizado que pone en peligro la propia estabilidad familiar de una manera mucho más acuciante que lo que es el juego, que evidentemente también lo es, y tengo que*

*recordarle que la despenalización de la droga fue precisamente su Partido el que la hizo, por tanto si cogemos estos parámetros difícilmente será justificable lo uno con lo otro.*

*Por otro lado, aquí lo que se está haciendo, como ya he dicho, es en el momento que yo he pedido la prohibición de que mi mujer entre a una sala de bingo impedirle el ejercicio de unas facultades, y eso es tanto como darle permiso; sería mucho más lógico decir al Gobierno que él instara la declaración de prodigalidad, y fuera el juez quien pidiera y luego estaba el asunto solucionado. Por tanto, creo que ese no es el cauce adecuado y creo que ninguna de las razones que se ha expuesto sería suficientemente de peso como para mantener este párrafo, que no tienen ningún tipo de argumentación.*

*Evidentemente, ha sido absolutamente gráfico el Portavoz de Unión del Pueblo Navarro, que está de acuerdo en lo que ha dicho el Partido Socialista. Difícilmente podría dar muchos más argumentos, porque, como digo, es de difícil justificación que se equipare aquí una enfermedad como puede ser la drogodependencia o la enajenación mental con la dependencia económica directa, que en definitiva es un déficit económico. El déficit económico sí que, desde luego, no es ninguna enfermedad.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Eder. Pasamos a abrir la posibilidad de debate para el resto del artículo tercero. ¿Desea algún parlamentario intervenir a favor o en contra? Señor García Tellechea.*

SR. GARCIA TELLECHEA: *Buenas tardes, señorías, señor Presidente. Hoy estamos a 20 de junio, por lo tanto ya han pasado las elecciones. Hasta que no vengan otras, por tanto, podemos hablar con más objetividad, sin tener que halagar tanto a la galería. Yo entiendo la razón principal, que con todos los respetos, ha aconsejado la redacción de este texto. Yo le preguntaría también al señor Otano, y efectivamente debía estar orgulloso de que nos extrañase más que un texto elaborado por un Gobierno socialista viniese redactado de esta manera, que viniese redactado por otras fuerzas, pese a lo que le digan las malas lenguas, aún seguimos creyendo en el progresismo, y en el progresismo de ustedes, y que digan ustedes esto, ¿por qué no hacer la eterna pregunta de siempre? ¿Qué prefieren ustedes la libertad o el desorden? Contéstese usted como socialista, asímismo. Nosotros preferimos la libertad, la libertad individual, y queremos la libertad individual por encima de todo. Y entendemos que con esta redacción se ofende y se estropea la libertad individual de las personas. Una persona tiene derecho hasta a equivocarse. Una persona tiene derecho hasta a utilizar mal sus facultades e ir a jugar cuando no debe. Precisamente, como señalaba mi compañero, ya está en el párrafo primero la declaración de prodigalidad, porque el que lo tiene que hacer es la autoridad judicial. También se quejaba usted, parece que tenía datos, nos traía, de que los psiquiatras parece que dicen que actualmente existen numerosas desviaciones en este sentido o enfermedades, precisamente por esa tendencia al juego, y yo estoy totalmente de acuerdo. Participo que yo en mi vida he entrado en un bingo, y no lo digo como un mérito, sino que a mí el juego no me gusta. Pero señores, señor Otano, y perdone que no es un ataque a ustedes, sino que para decir esas cosas hay que sentarse un poco también. Pero ¿quién ha puesto la bonoloto? ¿Quién ha puesto las quinielas hípicas? ¿Quién ha puesto el cuponazo? ¿Quien ha puesto la Lotería primitiva? Naturalmente que los ciudadanos juegan mucho más que antes, pero es debido a que ustedes también lo han propagado bastante, diríamos. Aquí es que ha habido verdadera prodigalidad en la extensión de los juegos, para que la gente pique más, para que juegue más, esas cifras que se movían. Echense ustedes parte de culpa, porque ese dinero revierte luego al Estado en gran medida.*

*Pero sobre todo, con independencia de estas líneas diríamos expuestas en este sentido puramente doctrinal o relacionado con las libertades individuales, viene otro problema que para mí es mucho más gordo de todos, que es el problema de que ustedes dicen: el Gobierno de Navarra, no el señor del establecimiento al que le ha llamado, el cónyuge respectivo le ha dicho que no entre mi marido o que no entre mi mujer en ese salón, puede hacerlo, no, no, el que lo prohíbe es el Gobierno de Navarra. Y lo dicen ustedes, pero no dicen a continuación una cosa tan natural como sería por medio de qué procedimiento van a tomar ustedes la decisión. ¿Van a oír a las dos partes? ¿Van a dar audiencia al interesado? ¿En qué Departamento se va a llevar las prohibiciones? Departamento de prohibiciones de bingo. Irán allá las señoras, los caballeros, expondrán sus ideas. ¿Van a llamar ustedes al otro? El otro tendrá que decir algo, un principio de audiencia para una causa de indefensión, para que no haya calumnias. ¿Cómo lo van hacer eso? porque aquí no está previsto. ¿Lo van a desarrollar ustedes reglamentariamente, con las debidas garantías y cautelas al objeto de no causar indefensión a nadie, o lo van a hacer ustedes por la brava, es decir, recibido un telefonazo de un señor o una señora indignado, ustedes van y dicen que se le prohíbe la entrada a ese señor sin más? ¿Se imaginan ustedes el espectáculo? que no creo que sea común, porque los cónyuges entre sí se tienen mayor fidelidad y mayor respeto, pero pueden ocurrir casos excepcionales, que un señor va con otros quince amigos y quiere entrar en el bingo y le dicen; no puede entrar usted. ¿Por qué? Porque es usted un señor similar a un pródigo, a un incapaz, a un toxicómano o a un ebrio, porque su mujer me ha llamado esta mañana, y a través del Gobierno de Navarra me han dicho que no entra usted, porque juega demasiado dinero en el bingo. Mire usted, yo odiando como odio el juego, odiando como odio el bingo, digo que a pesar de todo, no se puede avasallar la libertad individual de las personas de esa manera. O por lo menos, y en el menor de*

*los casos ustedes no deben adoptar competencias que son inequívocamente judiciales o si son administrativas, en el sentido precautorio, por lo menos que se adopten los procedimientos normales, de tal forma que no se cause indefensión a los interesados. Es decir, si ustedes se arrogan la facultad de poder hacer esto, también digan ustedes cómo se va a hacer esto, es decir, con qué procedimiento se va a hacer, con qué garantía se va a hacer. Bien está, y comprendo la moralidad del fin, comprendo los deseos que expresan ustedes aquí, incluso de todos los grupos que votan afirmativamente a esto, pero insisto que yo prefiero la libertad o por lo menos el derecho a la libertad de la persona hasta para equivocarse.*

SR. PRESIDENTE: *Señor Colín, tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INTERIOR (Sr. Colín Rodríguez): *Señor Presidente, señorías, si salgo a la tribuna para hablar de esto es por el respeto que me merecen conceptos tan importantes como libertad y orden. Pero yo creo, insisto también, como he dicho antes, que no hay discrepancias fundamentales entre lo que plantea el señor García Tellechea y lo que piensa el Gobierno y lo que parece ser avala la mayoría de la Cámara. Yo creo que no tardaríamos mucho tiempo el señor García Tellechea y yo, más allá, los representantes del Centro Democrático Social, su Grupo parlamentario y el mío, el que sustenta al Gobierno, en llegar a conclusiones del siguiente tenor: utilizando un* desideratum *pudiera incompatibilizarse permanentemente libertad y orden, pero eso no es así en la mayoría de los casos.*

*En la mayoría de los casos en una sociedad democrática se trata de conjugar esos dos conceptos, hacerlos compatibles, en muchas ocasiones relativizando uno en beneficio de otro y en otras ocasiones viceversa. Yo creo que, sin embargo, no estamos esta tarde para estas disquisiciones de carácter filosófico, porque creo profundamente que en el fondo estamos de acuerdo. Insisto, no tardaríamos mucho tiempo en ponernos de acuerdo sobre que son dos conceptos fundamentales, no antagónicos, que en la mayoría de los casos en una sociedad democrática y para los poderes públicos se trata de buscar su compatibilidad para que libertad y seguridad no peleen, valga la expresión, entre sí.*

*Pero bajando de lo general a lo más concreto, yo creo que avala el proyecto de Ley del Gobierno la legislación comparada, y sin ir más lejos el Reglamento del juego del bingo, que se ha citado por el señor Ciáurriz. Este reglamento, permítanme que diga que se aprobó en el año 79, no gobernábamos como es bien sabido los socialistas. En ese reglamento del año 79, efectivamente, se establece la posibilidad, en el artículo treinta, de que determinadas personas, el cónyuge, etcétera, se concretan las personas, impidan que sus familiares adictos, bajo el síndrome de la adicción al juego frecuenten determinadas salas de juego. Saben ustedes que existen listas negras, a las cuales se apunta uno voluntariamente, nadie discute la constitucionalidad de esa situación, al fin y al cabo es una declaración unilateral de voluntad, que es respetada, debe ser respetada desde luego, cómo no, por las salas de bingo o cualquier otra sala de juego.*

*Plantea usted dudas sobre la constitucionalidad de la medida. También está en duda la constitucionalidad de algo que a mí me parece que está también en el borde de una reflexión de constitucionalidad, que es el reservado el derecho de admisión. Fíjese usted qué cantidad de barbaridades se pueden cometer en nombre de algo que parece la exégesis de la libertad, que es que alguien pueda reservar el derecho de admisión a un local público a cualquier persona y en muchas ocasiones sin dar explicaciones, sin embargo, nadie ha puesto en duda la constitucionalidad de esa situación.*

*El Gobierno ha querido, tomando en consideración una situación social dramática, pensando que está avalado por la legislación comparada, por normativa estatal no recurrida, dar un paso más. El paso está, en definitiva, en relación a quienes padecen el síndrome de adicción de una persona que en ejercicio de su libertad está coartando, presionando, cercenando la libertad de otras, porque en muchas ocasiones lo que se produce es eso, que alguien en ejercicio de su libertad pone en grave riesgo la libertad de toda una familia. El Gobierno ha creído que en esa situación se puede dar un paso más con una regulación que creemos perfectamente adecuada al marco constitucional. Dice usted que con qué procedimiento y en qué negociado de prohibiciones. Quienes acrediten a través de un procedimiento administrativo en el Departamento que la Ley del juego le encarga desarrollar, que en este caso es el que yo soy titular, que personas de las que dependen económicamente están poniendo en grave riesgo su libertad, el patrimonio familiar, a través del procedimiento administrativo correspondiente, pueda solicitarse de las salas de juego que ejerzan su reservado al derecho de admisión. En definitiva creo que eso es de lo que se trata, de compatibilizar dos conceptos, libertad y orden, no los pone en colisión, no están casi nunca en colisión, compatibilizarlos y solucionar un grave problema de carácter social, que es lo que sicológicamente se ha configurado como el síndrome del jugador, que está generando gravísimos problemas y sobre todo en las clases con menos poder adquisitivo, que para su desgracia son las más adictas a este tipo de juego.*

*Insisto, no creo que haya que responder a ese reto, no me lo ha lanzado a mí, se lo ha lanzado a mi compañero Javier Otano, no creo que haya que responder a ese reto de libertad siempre en contra del orden; desde los poderes públicos el 99 por ciento de las ocasiones se trata justamente de hacerlos compatibles, de ponerlos en orden, de darles armonía. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Señor García Tellechea, tiene la palabra.*

SR. GARCIA TELLECHEA: *Gracias, señor Presidente. Desde el escaño, con objeto de no alargar más este debate. El señor Colín con su habilidad característica nos ha citado primeramente una Orden del 79, modificada por Orden de 23 de enero del 84, con intenciones más bien malévolas, pero en fin, estamos en un Parlamento distendidamente y por lo tanto nada tiene que ver, porque efectivamente la redacción dada al artículo treinta en cuanto a la admisión de jugadores, precisamente está diciendo lo que nosotros queremos decir. Verdaderamente según el artículo 30.1 b), y esto es importante que todo el mundo lo sepa, porque parece como que se está hablando de dos cosas distintas, efectivamente se puede pedir por unas personas que tengan unos grados de dependencia o de familia con este señor, que no entre en esa sala de juego, pero ¿cómo se hace eso? Se solicita a la Comisión Nacional de Juego, la Comisión Nacional de Juego tramita un procedimiento y luego lo pasa al Ministerio del Interior, quien es el que a su vez puede prohibir. Eso es lo que hace en el 30.1 b), no dice que sin más el Gobierno de Navarra o el Gobierno de la nación puede decretarlo. Si efectivamente el señor Colín lo que me asegura es que va a haber un procedimiento contradictorio en el que se va a oír a las partes, por supuesto que estamos totalmente de acuerdo en la finalidad, y elogio la finalidad de prohibir efectivamente al que sea pródigo y al que gaste más dinero del que debe. Pero fijémonos incluso en la sabiduría de este artículo 30.1 b), para que eso fue redactado en 1979, cuando dice que los que no pueden hacer nada de eso son los matrimonios separados, que, sin embargo, tienen relación y dependencia económica directa en la mayoría de los casos por las pensiones, en el caso del texto que se nos propone aquí. De manera que entre la redacción del 30.1 b), que es a lo que se refiere el señor Colín, y el texto que se nos propone no hay el menor parecido, por lo menos en orden, y quiero que se me entienda, y creo que se me entenderá perfectamente por todos los señores parlamentarios, la finalidad de mi intervención, que es asegurar que no exista indefensión. En el 30.1 b) no existe indefensión, en el artículo 19.3 tal como viene redactado existe indefensión a no ser que, insisto, se nos diga, yo le creo perfectamente, no hace falta que me lo ratifique, que va a haber un procedimiento, pero en ese caso debiera decirse en la Ley. Procedimiento naturalmente contradictorio.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. Terminado el debate del resto del artículo diecinueve, vamos a proceder a votaciones. En primer lugar, se va a votar la enmienda número 42. Señorías, se inicia la votación.* (PAUSA.) *Resultados, por favor.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Bados Artiz): *A favor, 9; en contra, 25; abstenciones, 5.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda número 42 presentada por el CDS. Seguidamente, votamos el artículo diecinueve. Señorías, se inicia la votación.* (PAUSA.) *Resultados.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Bados Artiz): *A favor, 31; en contra, 4; abstenciones, 4.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el artículo diecinueve. Al artículo veinte no se han mantenido enmiendas ni formulado votos particulares, por lo cual seguidamente procedemos a su votación, si no se hace petición de uso de la palabra. Se inicia la votación del artículo veinte.* (PAUSA.) *Resultados.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Bados Artiz): *A favor, 39; en contra, 0; abstenciones, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el artículo veinte. Al artículo veintiuno se ha mantenido una enmienda* in voce *formulada por el Grupo parlamentario UPN, y la enmienda número 51 del mismo Grupo. Para la enmienda* in voce *número seis tiene la palabra el Portavoz del Grupo parlamentario de UPN, señor Marcotegui.*

SR. MARCOTEGUI ROS: *Señor Presidente, señorías, voy a proceder a la defensa acumulada de las dos enmiendas, la número 51 y la números seis, por cuanto que se trata de aspectos bastante semejantes, aspectos disciplinarios. Cuestiones relativas a cómo resolver los conflictos que se plantean en la actividad del juego. Ya en la discusión anterior hemos asistido al debate entre libertad individual y libertad colectiva, nosotros nos hemos inclinado por la libertad colectiva no de un ente abstracto, sino de un ente concreto como es la familia en relación con la libertad individual. Ahora se trata de otro tipo de conflictos.*

*En la enmienda 51 presentamos tres supuestos, tres actividades punibles, una de ellas relativa a acceso a locales, otra relativa a la obstrucción a la labor inspectora que debe ejercer la Administración, y la tercera relativa al hecho de no llevar la contabilidad precisa en estas actividades de juego. Estas tres actividades están ya tipificadas, calificadas en el propio proyecto de Ley como actividades graves, concretamente la primera, acceso a locales, en el artículo veintidós a); la segunda, obstrucción a la labor inspectora, en los apartados d) y c) de este mismo artículo veintidós; y lo relativo a la contabilidad, en el apartado q). Se trata, por tanto, no de introducir nuevas situaciones, tipificar nuevas conductas punibles, sino sencillamente de variar la calificación de las mismas, de graves a muy graves. Es un asunto muy opinable. Quizá es muy difícil encontrar argumentos objetivos, sino serían las opiniones muy respetables de los grupos. Yo voy a tratar de convencerles empleando dos tipos de argumentos. Uno de ellos viendo como estas activi-*

*dades que yo quiero tipificar como muy graves están directamente vinculadas con los objetivos que en la Ley se definen. Nadie dudará que el acceso a locales está directamente vinculado con el objetivo que la Ley se plantea de proteger a las personas de ser dañadas en su salud y economía. La manera de evitarlo es precisamente impedir la actividad del juego si no se reúne las condiciones precisas ya debatidas. Defender la seguridad jurídica de las personas, también es otro de los objetivos que se plantea la Ley. Esta defensa corresponde a la Administración, para lo cual se sirve del correspondiente servicio de inspección y las correspondientes actividades de inspección. La conducta que yo quiero tipificar de muy grave es la obstrucción precisamente a la inspección. Paradójicamente con esta Ley esta conducta está calificada como muy grave en la Ley de espectáculos, aprobada en el mes de marzo por este mismo Parlamento. Allí era muy grave, aquí es solamente grave. Quizá esto abunda en el argumento de que son cuestiones en las cuales es difícil encontrar criterios objetivos. La contabilidad oportuna, está ligada con otro de los objetivos de la Ley la de acomodar la actividad del juego a la realidad social y económica. Para conocerla la actividad lógicamente hay que saber exactamente qué recursos son los que están circulando con la actividad del juego. Y al respecto no podemos olvidar el enorme crecimiento de esta actividad, de un 166 por ciento en los cuatro años en Navarra.*

*El otro argumento que quiero utilizar es de comparación. En la propia Ley se califican como muy graves conductas tales como la venta de cartones por personas distintas. Fijémonos que dice personas distintas, no dice por organizaciones distintas de las autorizadas, sino por los empleados de esas organizaciones, esto es, por los empleados de la empresa no autorizados o que no poseen el carné correspondiente según establece la Ley en uno de los artículos anteriores. En otro, en el apartado m), instalar más máquinas de las autorizadas. Esto es, es muy grave instalar dos máquinas en vez de una, tal como se establece en uno de los artículos para los establecimientos de hostelería. También es muy grave, según el proyecto de Ley, en el apartado h) «Obtener las correspondientes autorizaciones mediante la aportación de datos o documentos no conformes con la realidad». Esto es, que un simple documento intrascendente y que solamente tiene como finalidad el cumplimiento de un trámite formal, puede ser una conducta muy grave. Y hay otras muchas más que les eximo en aras de la brevedad, que podía poner como ejemplos. Yo ante esto me pregunto: ¿son más antijurídicas estas conductas que las anteriores que yo he mencionado y que están directamente vinculadas con los objetivos que la Ley persigue ordenar: defensa de la salud y la economía, seguridad jurídica, acomodación? ¿Son más antijurídicas? Esto es lo que debemos considerar. Yo personalmente considero que son más antijurídicas y por tanto en esto fundamento mi aspiración a calificarlas como muy graves. Se me podrá decir que las sanciones son excesivas, pero el argumento no me sirve, puesto que son excesivas tanto para unas conductas como para las otras, de las que yo he puesto como ejemplo. Y curiosamente esta tipificación es más suave que la que hacen los reglamentos generales del Estado, luego debo advertir a sus señorías que nosotros estamos estableciendo un sistema disciplinario menos beligerante, más suave, más abierto con las conductas punibles de las empresas dedicadas al juego. Esto en relación a la enmienda 51.*

*En relación con la enmienda en su día* in voce *número seis, no sé exactamente ahora qué número es la que le corresponderá, seguramente el mismo, también es de orden disciplinario aunque radicalmente separada de las anteriores. Se trata sencillamente de tipificar una nueva conducta. En el apartado i) del artículo veintiuno, a mi juicio hay una cláusula genérica de muy difícil constitucionalidad, que no cuestiono, en todo caso en su momento los tribunales podrán pronunciarse si realmente alguien recurre cuando sea sancionado por la misma. «La vulneración de las normas y condiciones esenciales en virtud de las cuales se concedieron las preceptivas autorizaciones». Esto es, está produciéndose una remisión en blanco a la Administración para que la Administración la pueda cubrir con cualquier norma de rango menor. Puedo advertir que con esta cláusula genérica sobraban las demás, seguramente todas ellas. Si las leemos; son vulneraciones esenciales de las condiciones de autorización. De entre todas ellas, y sin entrar en la cuestión del no respeto al principio de legalidad en el cual debe basarse la potestad sancionadora de la Administración, al menos para respetar el principio de tipificidad, yo propongo a sus señorías que entre los diferentes supuestos punibles contemplados en el artículo veintiuno aprueben la introducción de uno más que diga: «Modificar los límites de apuestas o premios autorizados para cada juego». Nada más y muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. ¿Turno a favor? ¿Turno en contra? Señor Otano, tiene la palabra.*

SR. OTANO CID: *Muchas gracias. De forma breve, porque si nos atenemos un poco a la intervención del señor Marcotegui, como también ha dicho los argumentos en contra, casi podríamos decir que los hacemos nuestros y votaremos en contra, y casi punto. Lo que ocurre es que, efectivamente, usted lleva razón en parte de lo que dice. Es muy difícil poder comparar todos los aspectos que se tipifican como muy graves o como graves, y poder calibrar si el que decimos como muy grave es tan muy grave o es más grave que el que decimos como grave, porque en algunos momentos a lo mejor hasta podríamos decir: este podría estar en primera división o en segunda división, lo cierto es que lo ponemos en primera o en segunda, ¿por qué?*

*Muchas veces no solamente porque en sí mismo sea grave sino incluso por la sistemática propia del proyecto. Y la sistemática que se ha seguido en el proyecto es considerar como faltas muy graves, y se lo decía en Comisión, las actividades de juego que se realizan sin autorización o violando los elementos esenciales de la autorización, y quedarían para segunda división, como faltas graves, las infracciones cometidas en la celebración de juegos autorizados. Lógicamente, puede producirse lo que usted dice, que una sea casi más de una división que de otra, a lo mejor sí, pero también usted ha respondido y ha dicho: tampoco es grave problema cuando hemos tipificado en el proyecto de Ley un nivel de sanciones que van en los casos de graves de quinientas mil hasta cinco millones de pesetas, y en las de muy graves de cinco millones de pesetas hasta cien millones. Por tanto, no creemos que se pueda escapar ni por un concepto ni por otro en gran medida los criterios sancionadores que usted está proponiendo.*

*Y en cuanto a la enmienda* in voce *número seis, le puedo decir lo que usted ha dicho ya, que efectivamente si quieren no solamente este caso y otros muchos más que podemos definir como matices que se pueden introducir, podríamos redactar en este momento, pero que todos ellos irían a confeccionar un poco ese apartado i), que usted ha citado perfectamente de la vulneración de las normas y condiciones esenciales en virtud de las cuales se concedieron las preceptivas autorizaciones. ¿Qué es muy amplio? Lógicamente. ¿Qué podíamos meter lo que usted dice? A lo mejor sí, pero no ése, incluso otros más, si nos pusiéramos todos a estudiar otra serie de infracciones muy graves. Por tanto, creemos que son absolutamente innecesarios tanto el uno como el otro y votaremos en contra.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. Señor Eder.*

SR. EDER ESARTE: *Muchas gracias. Desde el escaño si me lo permite. Para decir que votaremos en contra de la enmienda número 51 y de la* in voce *número seis que mantiene Unión del Pueblo Navarro, fundamentalmente porque, como me imagino que habrá observado el Portavoz de Unión del Pueblo Navarro, está suficientemente desarrollado todo lo que es materia de régimen sancionador, así como la tipificación de faltas muy graves, graves, etcétera. En definitiva se trata de que, puesto en relación la tipificación de faltas con las sanciones que le corresponden a cada falta, visto la cuantía de las sanciones, esto evidencia que no merece la pena enmendar cuestiones de éstas porque están sobradamente enmendadas.*

*Con relación a la enmienda número 51 que propone Unión del Pueblo Navarro, debemos manifestar lo que ya se dijo en Comisión de que nosotros entendemos de difícil justificación que la no llevanza de libros de contabilidad previstos en el reglamento del juego entrañe una sanción de hasta cien millones de pesetas. Entendemos que ni se justifica por la tipificación en sí, ni por el que esto represente una infracción grave.*

*Con relación a la enmienda* in voce *número seis, convendría que el señor Marcotegui se hubiera leído o repasado todo el elenco de infracciones muy graves, y se hubiera dado cuenta de que lo que pretende la enmienda* in voce *número seis está perfectamente recogido ya en la tipificación de faltas. Así en la letra b) existe implícitamente el contenido de la enmienda número seis: en la letra e) también podríamos hacer referencia a lo mismo; y en la letra i), efectivamente, volveríamos a hacer lo mismo. Por tanto, creemos que sería una redundancia innecesaria y por tanto votaremos en contra.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Eder. Señor Ciáurriz, su turno.*

SR. CIAURRIZ GOMEZ: *Gracias, señor Presidente. El establecer una línea divisoria entre lo que es grave o muy grave a efectos de cualquier tipo de sanción resulta muy difícil, ya se han dicho las razones fundamentales por las que yo creo que las que están en el proyecto son las que en principio nosotros aceptamos como líneas divisorias. Pero es que además en este caso se da la circunstancia de que la primera de las que se quiere traducir de grave a muy grave por el señor Marcotegui es la de permitir el acceso a los locales de juego de personas que lo tengan prohibido en virtud de esta Ley, haciendo referencia al debate que hemos tenido con anterioridad. Nosotros, desde luego, si creemos que no se debe prohibir o no se puede prohibir a una persona por quien no sea él voluntariamente o el juez en su caso, evidentemente a un alcohólico por muy alcohólico que sea no se le puede prohibir gubernativamente que entre a un bar, y eso es un hecho cotidiano, el establecer como sanción muy grave para una sala de bingo el que pueda permitir la entrada de una persona de estas características, que desde luego será sancionable porque está haciendo una infracción, pero poderla sancionar con unas cantidades que oscilan entre los cinco y los cien millones de pesetas, creo que está absolutamente fuera de lugar y que crea un problema en el que nosotros no queremos entrar. En definitiva, si nuestra enmienda, una que establecimos al artículo veintiséis, establecía unos límites por abajo de las cantidades que debían ser como mínimas en las acciones muy graves, graves o leves, y estableciendo esos límites por abajo, la enmienda del señor Marcotegui plantea todavía más problemas, porque evidentemente no era lo mismo antes según el proyecto que por una infracción muy grave, se le pudiera a una persona sancionar de cero a cien millones de pesetas, que ahora según como ha quedado el proyecto se le tenga que sancionar como mínimo con cinco millones de pesetas. Por tanto, creemos que esa línea divisoria es muy difícil pero que tal y como ha quedado el texto de la Ley, el establecer esta agravación en este tipo de cuestiones*

*nos parece que no es de recibo. El carecer o llevar incorrectamente libros de contabilidad que se pueda sancionar a una sala de estas características entre cinco y cien millones de pesetas también nos parece absolutamente desproporcionado, cuando tampoco creemos que UPN defendería que con carácter general a cualquier empresa privada que no tenga o que lleve incorrectamente los libros de contabilidad se le pueda sancionar con cien millones de pesetas. Nos parecería absolutamente abusivo y creo que a UPN también. Por tanto, en ese sentido no deben tener un tratamiento especial en este tipo de cuestiones las empresas dedicadas a estas cuestiones de juego que las dedicadas a otro tipo de explotación mercantil.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Ciáurriz. Turno de réplica.*

SR. MARCOTEGUI ROS: *Muchas gracias, señor Presidente. Voy a proceder a tratar de responder a los grupos parlamentarios. Al portavoz del PSOE, el argumento de la sistemática no me parece de consistencia suficiente. Yo he tratado de reconducir la cuestión advirtiendo las dificultades que ello conllevaba a los criterios de legalidad, tipificidad y antijuridicidad. Yo creo que debe ser éste último el que deberíamos haber considerado, y haberme argumentado que la conducta que yo califico muy grave, en realidad no lo es, no que sistemáticamente es preferible ponerlo en el veintiuno o en el veintidós, porque lógicamente. Eso demuestra claramente lo que ha quedado palmariamente de manifiesto: el criterio de arbitrariedad. En mi exposición anterior yo he dicho que paradójicamente una de las conductas que yo pretendía calificar como muy graves están calificadas como muy graves en la Ley de espectáculos públicos aprobado por esta Cámara. Se ve que entonces la sistemática fue de orden diferente.*

*En relación con el apartado i) aludido por el PSOE, yo creo que va a ser una fuente constante de conflictos para la Administración. Los posibles sancionados tienen ahí una fuente inagotable para hacer valer sus derechos, y quizás el argumento fundamental sea el de que es una cláusula genérica, y la potestad sancionadora de la Administración no puede recurrir a cláusulas genéricas. He dicho que por esa razón sobraban el artículo veintiuno y el artículo veintidós, totalmente. Bastaba con haber puesto una fórmula absolutamente amplia y para de contar, y reglamentariamente la Administración tente palo y tente tieso.*

*Yo creo, en respuesta al Portavoz de EA, que lo de menos son las sanciones. Son abundantes, evidente; ya lo manifesté así en el debate en Comisión. Son excesivas o pueden ser excesivas, aunque el abanico es muy amplio de cinco a cien millones. Yo creo que no nos debemos fijar en la cuantía de la sanción, sino que lo importante es el carácter preventivo y disuasorio que puede tener la misma. Lo ideal sería que la Administración no pusiera multas, lo ideal es que los empresarios conocedores del riesgo sean muy celosos en no incurrir en actividades punibles que pueden atentar, como bien he dicho, contra objetivos muy importantes establecidos por la Ley.*

*El Portavoz del CDS me va a excusar que no le pueda responder, entre otras razones no he anotado argumento alguno quizá sea por distracción mía personal. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. Terminado el debate de las enmiendas y si nadie pide la palabra para debatir el texto del artículo, pasaremos a las votaciones. Y en primer lugar se somete a votación el texto del artículo veintiuno, porque las enmiendas son de adición. Señorías, se inicia la votación.* (PAUSA.) *Resultados.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Bados Artiz): *A favor, 38; en contra, ninguno; abstenciones, 1.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el artículo veintiuno. Seguidamente se somete a votación la enmienda* in voce *número seis. Señorías, se inicia la votación.* (PAUSA.) *Resultados.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Bados Artiz): *A favor, 11; en contra, 27; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda* in voce *número seis. Señorías, se somete a votación la enmienda número 51. Se inicia la votación.* (PAUSA.) *Resultados.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Bados Artiz): *A favor, 12; en contra, 26; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda número 51. A los artículos veintidós a veinticuatro, ambos inclusive, no hay enmiendas, por lo tanto si nadie pide la palabra los sometemos directamente a votación. Señorías, se inicia la votación.* (PAUSA.) *Resultados.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Bados Artiz): *A favor, 38; en contra, 0; abstenciones, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Quedan aprobados los artículos veintidós a veinticuatro, ambos inclusive. Al artículo veinticinco se ha mantenido la enmienda número 55 del Grupo parlamentario Centro Democrático y Social, que tiene la palabra para su defensa.*

SR. EDER ESARTE: *Muchas gracias, señor Presidente. Mantenemos la enmienda 55 al apartado segundo del artículo veinticinco por entender que aquí existe una responsabilidad que se les atribuye a las empresas de juego que a nuestro modo de ver es inadecuada. El artículo 25.2 contiene la responsabilidad de la empresa frente a terceros por*

*actos de sus trabajadores, entre otros, pero fundamentalmente lo que nos interesa es frente a sus trabajadores. Evidentemente este artículo veinticinco que pone la responsabilidad solidaria tanto al infractor como a la empresa de la cual era trabajador hay que ponerlo en relación, a mi modo de ver, con el artículo veintinueve también del texto del proyecto.*

*Y aquí con un ejemplo creo que sería suficiente para demostrar a sus señorías que esta responsabilidad solidaria que contiene el artículo veinticinco es inadecuada. El ejemplo sería el siguiente. Piensen sus señorías que existe un trabajador de una empresa que se dedica a máquinas de juego y este trabajador lo que hace es manipular de una forma ostensible los mecanismos de la máquina en cuanto a premios, etcétera, de forma que va a continuación una persona e introduce allá todo el dinero que él tiene. Evidentemente no obtiene ningún premio y este hecho lo denuncia ante un juzgado. Una vez demostrado que había existido incluso el delito de estafa, el responsable sería, evidentemente, el infractor, que sería el trabajador, pero la responsabilidad de la empresa dimanante de este hecho sería de carácter subsidiaria por aplicación del artículo veintidós del Código Penal. El juzgado va a declarar necesariamente la responsabilidad subsidiaria de la empresa por actos del trabajador, máxime teniendo en cuenta si se trata de una responsabilidad de tipo civil. Evidentemente el texto del proyecto varía estos términos y pone como responsabilidad solidaria, de forma que el perjudicado va a tener acción directa contra la empresa o contra el trabajador, sin previa obtención de la declaración de insolvencia, como sería lo procedente en el caso de que, como he dicho, recurra este usuario de esa máquina al juzgado. Por tanto, entendemos que a nuestro modo de ver no es adecuada la responsabilidad solidaria de la empresa y del trabajador, porque evidentemente se está confundiendo o se está variando los términos que aparecen acuñados en la legislación de tipo penal. Y en cuanto a la acomodación de las leyes administrativas sancionadoras al Código penal, desde luego, hay jurisprudencia abundante que dicen qué es lo deseable, a pesar de que evidentemente se puede mantener el texto del proyecto como está, pero entendemos que sería aconsejable que al menos en esta materia sancionadora se adecuara a las exigencias del Código Penal. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Eder. Señor Colín, tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INTERIOR (Sr. Colín Rodríguez): *Señor Presidente, si me permite porque voy a ser muy breve. La responsabilidad solidaria que, como saben sus señorías, significa ni más ni menos que el acreedor por ella pueda dirigirse directamente tanto al responsable directo cuanto al indirecto o principal, supone un plus respecto a la responsabilidad de carácter subsidiario que exige la previa declaración, como muy bien ha manifestado el señor Eder, de insolvencia del responsable directo para poder atacar en este caso al empresario. Sin embargo la responsabilidad solidaria no es un invento de este proyecto de Ley, bastaría acudir a los artículos, entre otros, 10, 127, y probablemente el más ajustado al caso, el 292 del Código de Comercio, que es el de la responsabilidad del mandatario y del mancebo del comerciante. Bastaría acudir a ellos para darse cuenta de que en determinados supuestos cualquiera de éstos producen una obligación solidaria a su principal.*

*Nosotros creemos, utilizando justamente el ejemplo que él ha manejado, que es el de qué ocurriría si un jugador manipula unas bolas en beneficio de unos clientes y en detrimento de otros, que debe ser responsable solidario el empleador. Es una actividad en la que se mueve mucho dinero, se mueven intereses muy contradictorios y debe haber la máxima transparencia. Y esta Ley, como en todas las comunidades, porque todas, si no recuerdo mal, recogen este tipo de responsabilidad, lo que sí va a obligar es al empleador a tener muchísima cautela respecto a las personas que contrata, porque va a saber que cualquier defecto, fallo, fraude de estas personas le va a afectar a él con carácter solidario. Aquello del administrar con la diligencia de un buen padre de familia yo creo que es exigible sobre todo a los empleadores, a los patrones, a los empresarios del juego. La ley les advierte: tengan ustedes cuidado con quién contratan, contraten personas diligentes, honradas, honestas, porque si contratan alguna persona que tenga la tentación y caiga en ella de defraudar, usted va a ser responsable solidario. Transparencia absoluta en el sector de juego, exigencia del máximo nivel de responsabilidad, para este caso responsabilidad solidaria.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. ¿Turno a favor? Señor Ciáurriz, tiene la palabra.*

SR. CIAURRIZ GOMEZ: *Gracias, señor Presidente. Pensaba haber intervenido en el turno a favor desde el escaño, pero es que esta intervención del señor Colín me la ha puesto que ni pintiparada. Porque está haciendo referencia, al tratar de defender la responsabilidad solidaria, al Código de Comercio, a los mancebos, a toda la responsabilidad solidaria que establecen unos textos que no tienen nada que ver con el juego. En la intervención que ha tenido el señor Colín esta tarde, cuando ha hablado de que había que modificar el Estatuto del personal de la función pública porque no podían estar los administrados navarros en peor condición que los del Estado, y eso es el argumento fundamental, ha hablado de que no podía caber esa discrepancia. Evidentemente no la ha aplicado ahora. Porque ahora lo que ocurre es que está hablando de los mancebos y del Código de Comercio y se olvida de una Ley del Estado que es la Ley 34 de 1987, de hace cuatro días, de 26 de diciembre, en el artículo cinco, apartado cinco. Es una ley que hace referencia expresamente porque se llama Ley de la potestad*

*sancionadora de la Administración pública en materia de juegos de suerte, envite o azar. Efectivamente es lo que expresamente se aplica en este caso en concreto. Entonces el artículo cinco, apartado quinto nos dice: «De las infracciones cometidas por directores, gerentes, apoderados, encargados o administradores de las empresas de juego de los establecimientos donde se practiquen los mismos, así como del personal a su servicio serán subsidiariamente responsables las sociedades titulares». Por tanto, hay varios criterios para aplicar esta norma. Primero, en el Estado desde el año 87 por esta Ley esa responsabilidad es subsidiaria y no es solidaria, o sea, que no hay que ir al Código de Comercio ni a ninguna legislación que tenga que ver con los juegos de suerte o envite como estamos diciendo. Segundo, esta responsabilidad se establece con carácter subsidiario y por tanto en Navarra los titulares no van a estar en peor condición que los del Estado, no deben estar. Y tercero, en cualquier caso esa exigencia de la culpa* in vigilando, *que decía el señor Colín, cuando se vaya a contratar que se mire a ver quién es, que se tenga en cuenta de cómo va a hacer, de qué va a pasar, que al final se puede o no evitar, porque lo sabe también la Administración que no se puede elegir siempre a una persona que tenga toda una trayectoria presente y futura totalmente limpia, pues hace que en Navarra estas sociedades de juego estén en este caso en concreto en una condición muy inferior a las del Estado. Porque en definitiva, esa culpa* in vigilando *no se aplica en otros lugares, y además me parece a mí que es exagerado exigirla dentro de un texto como este a una sociedad que está actuando y que debe responder subsidiariamente pero no solidariamente.*

*Por lo tanto, yo creo que todos los argumentos que ha utilizado en el primer punto del orden del día y los que se deben utilizar en aplicación de este texto ponen de manifiesto que la responsabilidad debe ser subsidiaria y no solidaria. Por lo que espero que el Gobierno y su Grupo parlamentario rectifique y aplique la normativa estatal para que no estemos en este caso concreto en inferioridad de condiciones.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Ciáurriz. Señor Colín, tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INTERIOR (Sr. Colín Rodríguez): *Con brevedad, señor Presidente. Espero que después de la intervención del señor Ciáurriz, sobre todo por la cita que ha hecho de legislación estatal, no quede ninguna duda, lo espero de verdad; que no quede ninguna sombra de que no tengamos competencia para hacer lo que hacemos. Y en segundo lugar, el señor Ciáurriz con frecuencia, y cualquiera de las personas de su Grupo, suele utilizar la palabra copia, cuando el Gobierno utiliza alguna disposición de carácter estatal para usarla en el ámbito de la Comunidad Foral. Creo que en adelante debe tener presente que al menos existe una ley en la que no hemos copiado al Estado, hemos utilizado nuestra competencia para hacer lo que hemos creído más conveniente para Navarra. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. Señor Ciáurriz.*

SR. CIAURRIZ GOMEZ: *Señor Presidente, únicamente para matizar esto último. Claro, cuando se está haciendo esta imputación, en primer lugar, se está desviando el asunto de forma total porque el señor Colín estaba defendiendo el argumento del Partido Socialista del Gobierno con la base del Código de Comercio, que es una ley, que yo sepa, de carácter estatal, y por tanto no estaba haciendo ninguna referencia autonómica concreta, sino a una ley de carácter estatal que no tiene nada que ver con este asunto. En segundo lugar, que cuando se está haciendo esta imputación, yo estoy defendiendo y lo defenderé siempre y copiaremos todo lo que haga falta, el que los navarros o Navarra en concreto no tenga ninguna situación de desventaja respecto a la situación del régimen común, y por tanto no nos va a coger ahí nunca. Quiero decir que en cualquier caso la aplicación de una norma estatal si es más beneficiosa la aplicaremos por todos los sitios donde podamos. Y en tercer lugar, el que no se rectifique y se siga manteniendo que esta responsabilidad debe ser solidaria porque lo dice el Código de Comercio y no se haga caso de esta normativa, pues desde luego caen por tierra todos los argumentos que ha utilizado. Y sobre el tópico de que nosotros utilizamos estas normas estatales y que le parece muy bien, ya le digo que desde luego la utilizaremos siempre que sea en beneficio de Navarra y de los navarros, como es en este caso en concreto, cuando se quiere establecer una responsabilidad más grave, importante y transcendente para unas empresas que no la tienen en el Estado, y encima se está utilizando ese argumento haciendo referencia al Código de Comercio y a otras leyes de carácter estatal que no son de recibo ni son de aplicación en este caso. Que reconozca el señor Colín que se ha olvidado de la Ley 34/87, que no tenía el texto que nos dieron los letrados del Parlamento donde están todas estas cosas perfectamente recogidas. Y desde luego, ése es el único argumento que podrá decir, que le parece que es mejor que sea solidaria que subsidiaria, pero no en absoluto que esto tenga ningún fundamento de Derecho Comparativo o de Derecho de aplicación en el resto del Estado.*

SR. PRESIDENTE: *¿Turno en contra? Turno de réplica. Un momento, señor Eder. Turno en contra, señor Marcotegui, tiene la palabra.*

SR. MARCOTEGUI ROS: *Muchas gracias, señor Presidente. Intervengo para dejar clara la postura de Unión del Pueblo Navarro al cual represento en este momento. Nosotros somos partidarios de que por las acciones de los empleados, salvo en el caso de responsabilidades de acciones*

*penales que quedan reservadas al ámbito de los tribunales, debe responder directamente la propia empresa por el principio de responsabilidad extracontractual. La razón es muy sencilla; por el riesgo empresarial, que a su vez está compensado por el beneficio empresarial. La empresa debe vigilar las actividades de sus empleados, de ellas se lucra, y debe asumir también, lógicamente, el riesgo que eso conlleva. Así que nosotros apoyaremos que la responsabilidad de la empresa debe ser directa no subsidiaria.*

SR. PRESIDENTE: *Turno de réplica. Señor Eder, tiene su turno de réplica.*

SR. EDER ESARTE: *Muchas gracias, señor Presidente, desde el escaño. Evidentemente tengo que sumarse a todas las argumentaciones del señor Ciáurriz porque aparece absolutamente claro que el señor Colín hubiera estado mucho mejor si hubiera aceptado su error y hubiera dicho que evidentemente la Ley 34 no la había leído. Evidentemente el procedimiento sancionador debe seguir necesariamente los principios inspiradores del Derecho Penal. Y con la base precisamente de estos criterios es como nosotros pusimos esta enmienda, no sólo aquí, sino también en la Ley de espectáculos, y por cierto que en aquella ocasión al menos con escaso éxito.*

*Referente a la intervención del Portavoz de Unión del Pueblo Navarro, yo tuve ocasión ya en Comisión de decirle que la responsabilidad directa es una cosa y la responsabilidad solidaria es otra. Creo que en aquel momento se lo expliqué al menos de la forma más convincente posible. Responsabilidad directa son todas, sea solidaria, mancomunada o lo contrario.*

*En cuanto a Unión del Pueblo Navarro, tengo que replicar sobre todo teniendo en cuenta que hacen gala de una máxima que yo creo que indebidamente se la han apropiado; los navarros nunca de peor condición. Evidentemente si en este caso esta máxima hubiera sido una patente, debería decir yo al Portavoz de Unión del Pueblo Navarro que la patente la han vendido, porque evidentemente con su voto van a hacer a los navarros de mucha peor condición que a los de Cuenca. Por tanto, evidentemente, digo que si esto fuera una patente, su patente la han vendido, señor Marcotegui. Por tanto, entendemos que si en la Ley general la responsabilidad aparece de una forma absolutamente clara, como ha leído el señor Ciáurriz, de una responsabilidad subsidiaria, no veo yo por qué los navarros que tienen una empresa dedicada al juego, deban ser de peor condición que los de Soria. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Eder. Vamos a proceder, si no se pide la palabra para el texto del artículo veinticinco, terminado el debate, a las votaciones. En primer lugar, se somete a votación la enmienda 55. Se inicia la votación.* (PAUSA.) *Resultados, por favor.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Bados Artiz): *A favor, 5; en contra, 29; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda número 55. Y procedemos a votar seguidamente también el artículo veinticinco. Señorías, se inicia la votación.* (PAUSA.) *Resultados.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Bados Artiz): *A favor, 31; en contra, 7; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el texto del artículo veinticinco. Del artículo veintiséis al final del texto no hay enmiendas ni votos particulares, por lo que procedemos, si no hay petición de palabra, seguidamente a su votación. Señorías, se inicia la votación.* (PAUSA.) *Resultados.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Bados Artiz): *A favor, 36; en contra, 0; abstenciones, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado desde el artículo veintiséis hasta el final del texto. Y finalmente sometemos a votación las rúbricas, el Título de la Ley y el Preámbulo. Señorías, se inicia la votación.* (PAUSA.) *Resultados, por favor.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Bados Artiz): *A favor, 37; en contra, 0; abstenciones, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Quedan aprobados las rúbricas, el Título de la Ley y el Preámbulo. Señorías, queda aprobada la Ley foral del juego. Aprovechando este momento utilizaremos quince minutos de descanso lúdico. Se suspende la sesión.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 19 HORAS Y 54 MINUTOS.)

---

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 20 HORAS Y 11 MINUTOS.)

**Toma en consideración, si procediese, de la proposición de Ley foral de adaptación de la Ley reguladora del Estatuto del personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra, al régimen de dedicación exclusiva y a la realización de servicios de guardias del personal funcionario al servicio de los centros sanitarios de la Administración Foral, presentada por el Grupo parlamentario Unión del Pueblo Navarro.**

SR. PRESIDENTE: *Se reanuda la sesión. Y entramos en el tercer punto del orden del día: «Toma en consideración, si procediese, de la proposición de Ley foral de adaptación de la Ley reguladora del Estatuto del personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra, al régimen*

*de dedicación exclusiva y a la realización de servicios de guardias del personal funcionario al servicio de los centros sanitarios de la Administración Foral, presentada por el Grupo parlamentario Unión del Pueblo Navarro». Tiene la palabra para la defensa de la referida proposición de Ley foral el Portavoz del Grupo parlamentario de Unión del Pueblo Navarro, señor Viñes.*

SR. VIÑES RUEDA: *Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, planteamos ante la Cámara la defensa para que sea admitida a trámite una proposición de Ley foral de adaptación de la Ley reguladora del Estatuto del personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra, al régimen de dedicación exclusiva y a la realización de servicios de guardias del personal funcionario al servicio de los centros sanitarios de la Administración foral. Esta presentación y defensa requiere, entendemos, exponer dos aspectos. Uno de ellos, lo que es la evolución de la situación administrativa del personal médico del Hospital de Navarra, por un lado, y por otro, los criterios que nosotros entendemos que son necesarios para una política de personal sanitaria de los servicios públicos sanitarios.*

*Por lo que se refiere a la evolución de la situación administrativa del personal médico del Hospital de Navarra, lo podemos concretar en el sentido de que las obligaciones en origen de la Diputación de Navarra, cuando no existían derechos a la asistencia sanitaria de los ciudadanos, se centraban exclusivamente en las atenciones de beneficencia que se resolvían con una comunidad de monjas de la Caridad, y cuatro o cinco médicos que se vinculaban como funcionarios provinciales para tal fin. Período que más o menos alcanzó los años 1930-1960. Mientras tanto, y de manera paralela, fue extendiéndose la cobertura social de los ciudadanos como derecho a la asistencia médica, y de forma paralela se desarrolla la medicina hospitalaria que obliga a la tecnificación del Hospital de Navarra y a una oferta que desborda las previsiones de la beneficencia que queda como residual. A partir de entonces el Hospital de Navarra incorpora profesionales y equipamientos y sale a una oferta pública de la Seguridad Social y a una oferta privada, pero no se adecúa para una organización interna moderna, manteniendo antiguas fórmulas de personal con funcionarios a los que se les permite un régimen privado en el propio Hospital. Este desarrollo con fórmulas administrativas de personal obsoletas cubre el período 1960-1980.*

*En 1980 la Diputación Foral emprende la reforma sustancial del personal médico adecuando el mismo a lo que es una empresa pública hospitalaria para lo cual adopta las siguientes medidas. Primero, suprime el régimen de enfermos privados, ya que éstos son enfermos del Hospital y no patrimonio de los médicos. Segundo, establece un régimen económico administrativo acorde a lo que requiere un centro hospitalario estableciendo por primera vez en España el régimen de dedicación exclusiva iniciado o imitado en 1987, en los mismos términos que en el Hospital de Navarra por parte de la Seguridad Social nacional. Este régimen se estableció como opcional, con suficientes ventajas como para que se acogiera el 80 por ciento de los médicos.*

*Tercero, este régimen fue especial para los médicos, dada la singularidad de su función, apartándose del régimen económico y administrativo del resto de los funcionarios y acercándolo a los regímenes en uso tanto en hospitales públicos como en hospitales privados. Y cuarto, se suprimió para el futuro, para el personal de los centros sanitarios el régimen funcionarial y se estableció un régimen laboral con cargo a la Seguridad Social a la vez que las plazas nuevas de médicos convocadas se exigía previamente el régimen de exclusividad vinculado a la plaza a que se optaba. Ello ha conducido a que persistan en este momento dos regímenes de personal médico. Uno de ellos, los médicos funcionarios, que provienen de un régimen anterior con o sin dedicación exclusiva por opción individual, situación que se va a extinguir y que actualmente se refiere a 33 médicos. Y por otro lado, los médicos en régimen laboral, de nuevo ingreso, con obligación de exclusividad por condición de la convocatoria a la que optaron fuera del régimen funcionarial y regido por los convenios laborales oportunos, al margen de este Parlamento y a quienes no afecta nuestra proposición de Ley.*

*Perfilados en 1980 los regímenes administrativos cara al futuro, se produjo un error en 1983 al someter a los médicos de los centros sanitarios de nuevo al estricto régimen funcionarial de la Ley de la función pública, ya que la actividad médica asistencial no se adapta bien a las actividades de la función pública, por lo que luego comentaré. Ello condujo a la aplicación unilateral, obligatoria y sin opción de la dedicación exclusiva a todos los facultativos funcionarios médicos a través del Decreto foral del 19 de octubre de 1984. Es verdad que la Administración tiene potestad de decidir los puestos en los que se exige la dedicación exclusiva y potestad también de decidir lo contrario. Y ahí se encuentra el núcleo de la cuestión entre gobernar bien o gobernar mal. Si han observado el Decreto de octubre de 1984, se establece la dedicación exclusiva a los directores de servicio de la Administración, que son puestos de libre designación, lo que es lógico y aprobamos. Se establece la dedicación exclusiva a los funcionarios técnicos de Hacienda, que ya la tenían, y es lógico. ¿Y a quién más se establece obligatoriamente la exclusividad? A todos los médicos, los que la tenían y los que no la tenían, de forma obligatoria. La Administración obró legalmente pero de forma desafortunada, conculcando el principio lógico de la opcionalidad, ya que se trataba de puestos técnicos por oposición y sin funciones administrativas y que modificaba un* status *anterior perjudicando el funcionamiento de los servicios. Se planteba, por tanto, el gobernar bien o el gobernar mal, y la Diputación Foral optó por gobernar mal.*

*Esta ha sido un poco la evolución de la situación administrativa de los médicos de los servicios sanitarios de la Diputación. Pero bueno es que planteemos cuáles son los criterios que nosotros entendemos necesarios para una política de personal sanitaria de los servicios públicos. La justa y necesaria progresiva publicación del derecho a la salud, y la paralela e innecesaria colectivización de los servicios médicos ha dado como consecuencia el incremento de los servicios sanitarios públicos y por tanto de personal a su servicio. Este personal no hace función pública, sino una labor técnica, profesional y de servicios, y no debe vincularse funcionarialmente. En efecto, la función pública se extiende a la planificación, a la programación, la vigilancia, la tutela y la propuesta de normativa. Y tales funciones no se desarrollan por el personal sanitario, que se extiende a tareas técnicas y profesionales. Señorías, operar de apendicitis o las arterias coronarias, inyectar medicamentos, curar heridas, observar por un microscopio, o investigar parámetros bioquímicos no es función pública, aunque se realice en un centro público.*

*La vinculación de su personal no puede ser, por tanto, funcionarial, sino de contratación de servicios o de contratación laboral o estatutaria. Así lo ha venido entendiendo la Administración del INSALUD, cuyo personal siempre tuvo vinculación estatutaria en régimen de seguridad social, esta singularidad, así lo entendió la Diputación en 1980, sacando al personal de los centros sanitarios del régimen funcionarial estricto. Se equivocó este Parlamento en 1983, al volverlos a incluir a los sanitarios en el régimen general de los funcionarios, en lugar de exceptuarlos como hizo con los sanitarios municipales, la policía foral y los vocales del Tribunal Administrativo, lo que hace que se produzcan desajustes que hay que subsanar, y dos de manera específica, el régimen de exclusividad y el régimen de guardias hospitalarias.*

*Un segundo criterio en política de personal es la homologación del régimen administrativo del personal sanitario, máxime en previsión de las transferencias. Y es lógico que el esfuerzo de homologación haya de hacerlo la Comunidad Foral hacia el régimen general, evitando toda discriminación al personal foral. Y en este punto es necesario conocer qué criterios aplica la Seguridad Social respecto al personal sanitario en aplicación del régimen de exclusividad que estableció por acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de mayo de 1987. Adoptó el acuerdo, a la vista de los pactos suscritos con las centrales sindicales de 25 de marzo y de 24 de abril de 1987 las Centrales sindicales comprometidas con ese acuerdo, y que deseo recordar a sus señorías, fueron la Federación de Sindicatos Médicos, la Unión General de Trabajadores y el Sindicato ELA-STV. Ese acuerdo con los sindicatos, que establecieron los criterios, se ciñe a los siguientes principos. Primero, la Administración considera esencial la exclusiva dedicación del personal sanitario. Segundo, respetar la situación actual de quienes se encuentran compatibilizando legalmente la actividad pública con la privada. Tercero, primar a los facultativos que opten por la exclusividad. Cuarto, obtener gradual y progresivamente la dedicación exclusiva del personal médico. Quinto, respecto a los médicos actuales, que están trabajando en el momento que se estableció la dedicación exclusiva, que optan por la exclusividad, pasados tres años pueden renunciar a la exclusividad, si lo desean. Esos son los principios del acuerdo que permitió, precisamente, el acuerdo del Consejo de Ministros en función del pacto con las centrales sindicales y que además desarrolla el Decreto del personal estatutario de la Seguridad Social.*

*Debemos señalar que estos mismos criterios estableció la Diputación por primera vez en 1980, y que el Gobierno central los copió no sólo en lo expuesto, sino incluso en conceptos retributivos como la atención continuada. La pena fue que en 1984 la Diputación socialista modificó los criterios que ahora el Gobierno central socialista ha sancionado. En consecuencia, el Gobierno central estableció en 1987 la siguiente norma: «El personal estatutario de los hospitales del INSALUD podrá ejercer la opción de desempeñar su puesto de trabajo con carácter exclusivo al sistema sanitario público». Esta nueva situación es desigual para el personal funcionario que se encontraba prestando servicios a la Diputación a la entrada en vigor de la Ley de los funcionarios públicos, sobre todo con el desarrollo desafortunado del Decreto de octubre de 1984. La exclusividad debía aplicarse con el mismo criterio del Estado, ya que en caso contrario entramos en peor condición para los navarros.*

*Y éste es, señorías, el motivo de la proposición de Ley que planteamos a la Cámara, el subsanar este desequilibrio y fijar en la Ley el criterio de esclusividad para el sector sanitario que sostenemos y que estaba vinculado por un régimen funcionarial diferente. Nuestra propuesta no afecta al personal no funcionario, que es el vinculado a partir de 1980, que se rigen por régimen laboral fuera del ámbito de esta Cámara y dependiendo de los pactos con las centrales sindicales. Con nuestra propuesta nadie queda perjudicado ni se generan agravios, pero se impide un criterio unilateral de la Diputación, abusivo, que es contrario y en perjuicio al régimen general, al Consejo de Ministros y a los pactos de las centrales sindicales para el personal homólogo del INSALUD. No voy a extenderme a las necesarias correcciones del régimen de guardias del personal funcionario, ya que de forma parcial nos venimos obligados a corregir cada año en la Ley de Presupuestos por obvio y ser de conformidad de la Cámara. En consecuencia, pedimos la aceptación a trámite de la proposición de Ley siguiente. Se vienen observando desajustes en el tratamiento administrativo entre el personal sanitario superior con régimen funcionarial que se encontraba al servicio de la Diputación con anterioridad a la aplicación a éstos de la Ley foral reguladora del Estatuto del personal*

*al servicio de las administraciones públicas de Navarra y el personal equivalente de régimen de contratado, en lo que a la realización de las guardias médicas se refiere, lo que viene resolviéndose anualmente y de forma temporal a través de la Ley de Presupuestos Generales de Navarra. Asimismo, la aplicación obligatoria, por vía reglamentaria, del régimen de dedicación exclusiva a los funcionarios del sector sanitario, que venían desempeñando funciones con anterioridad a la Ley referida, crea desequilibrios con el personal de otras administraciones públicas del área de la salud. Ha sido voluntad de los órganos forales el mantener una homologación en el trato económico y administrativo entre el personal del mismo rango y función con vistas a la futura transferencia de servicios sanitarios del Estado. Por ello se entiende necesario continuar en este criterio, adaptando la Ley foral del Estatuto de la función pública al personal funcionario sanitario en los siguientes términos.*

*Artículo primero. Se incorpora un segundo párrafo al punto primero del artículo 45 en los siguientes términos: «La asignación de la exclusividad a los puestos de trabajo a los que se refiere el párrafo anterior, desempeñados por el personal sanitario facultativo de nivel A de los centros sanitarios, se establecerá previa opción de los titulares de los referidos puestos por períodos de tres años. La modificación del régimen de exclusividad deberá ser solicitada con un año de antelación por el interesado».*

*Y el artículo segundo: «La realización de guardias de presencia física por el personal sanitario facultativo en régimen de dedicación exclusiva, y la de guardias localizadas efectuadas por éste, y por el personal hospitalario no facultativo, que se establezcan por necesidad del servicio, serán compensadas económicamente en la cuantía que reglamentariamente se determine».*

*Y finalmente, «Lo previsto en el artículo primero de esta Ley será extensivo al personal funcionario de plantilla de los centros sanitarios que se encontraban en activo a la entrada en vigor de la Ley reguladora del personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra, independientemente de la vinculación administrativa en la que se encuentran dichos funcionarios en el momento de la promulgación de la presente ley». Muchas gracias. Solicito de la Cámara que dé la conformidad suficiente para la tramitación de la proposición de Ley. Muchas gracias, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Viñes. Tiene la palabra el señor Consejero de Salud, señor Artundo.*

SR. CONSEJERO DE SALUD (Sr. Artundo Purroy): *Señor Presidente, señoras y señores parlamentarios, ante todo muy buenas tardes. Voy a intentar, después de este prolijo debate y dado lo avanzado de la hora, liberarles de una exposición excesivamente complicada en un tema que además lo es, dando la mayor agilidad posible a mi intervención ante este Pleno de la Cámara.*

*El pasado 9 de mayo de 1989 el Grupo parlamentario de UPN presentó en el Parlamento de Navarra una proposición de Ley denominada «De adaptación de la Ley reguladora del Estatuto de personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra, al régimen de dedicación exclusiva y a la realización de servicios de guardias del personal funcionario al servicio de los centros sanitarios de la Administración foral», lo que significa en términos inteligibles modificar la Ley 13/1983, de 30 de marzo, reguladora del Estatuto del personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra en dos aspectos puntuales: la asignación de la exclusividad al personal sanitario facultativo del nivel A y la compensación económica por la realización de guardias de presencia física y localizadas por el personal sanitario. Anótese, creo que es importante, que esta modificación puntual afectaría únicamente al personal sanitario de nuestra Administración foral. Permítanme, señoras y señores parlamentarios, hacer como introducción una breve descripción histórica del tema de la exclusividad en nuestra Administración foral, con objeto de que ayude a comprender a sus señorías mejor el tema que nos ocupa y a enmarcarlo y contextualizarlo correctamente.*

*Sobre el Reglamento del Hospital de Navarra, el 13 de junio de 1969 la Diputación Foral aprobó el Reglamento del Hospital de Navarra en lo referente a la organización y funcionamiento del citado centro. En él dedicaba el capítulo quinto, artículos 2.18 a 2.25 a la clínica privada. Mediante este régimen de clínica privada, el personal facultativo del Hospital disfrutaba de una plena compatibilidad para el ejercicio privado de la profesión fuera y dentro del Hospital, en este último caso, precisamente, en la clínica privada ubicada en el Hospital de Navarra. Este régimen de compatibilidad de ejercicio privado de la profesión utilizando las instalaciones, medios técnicos y personal del Hospital se había iniciado, efectivamente como ha indicado el señor Viñes, de hecho desde comienzos de la década de los sesenta, momento en que los hospitales públicos dependientes de las diputaciones se modernizan y pasan a disponer de técnicas costosas que la medicina privada difícilmente podía, y yo me atrevería a decir puede, financiar. El hecho de que enfermos privados empiecen a acudir al hospital público se ve con buenos ojos, puesto que lo prestigia en aquel momento, y además supone una fuente de financiación ya que estos enfermos deben sufragar todos los gastos al no estar acogidos al régimen de beneficencia o a régimen asegurador alguno. Con ello la medicina privada entra en el hospital y como quiera que la Diputación Foral entendía que la asistencia a enfermos solventes económicamente no era un deber público, ignora cualquier tipo de relación jurídico-económica de estos enfermos con el*

*hospital, y consciente de que esta relación se formalice exclusivamente entre los pacientes y médicos que los atienden, pasando estos últimos a percibir los honorarios por la asistencia prestada. Honorarios que cobra y reparte posteriormente la administración del hospital.*

*Pues bien, esta plena compatibilidad de ejercicio público y privado de la profesión dentro y fuera del hospital viene a ser institucionalizada jurídicamente a través del precitado Reglamento de 13 de junio del 69, que se mantiene inalterado en tal regulación hasta el año 1980, en que se produce el primer hito en el proceso de exclusividad del personal facultativo de la Diputación Foral.*

*Por acuerdo de 22 de mayo de 1980 sobre supresión en la participación de tarifas y honorarios provenientes de la medicina privada por parte de los facultativos de los centros sanitarios, en esta fecha, 22 de mayo de 1980, la Diputación Foral adopta un acuerdo por el que, primero, suprime la percepción de honorarios por ejercicio de la medicina privada de los facultativos de los establecimientos sanitarios y asistenciales de nuestra Diputación Foral, regulada por el Reglamento del Hospital de 13 de junio del 69, comentada anteriormente, y acuerdos concordantes. Segundo, declara la voluntad de compensar la eficacia y mayor dedicación a los funcionarios sanitarios por su plena dedicación a los enfermos públicos, mediante la articulación de los oportunos mecanismos de compensación. Así pues, mediante este acuerdo se decide suprimir y prohibir el ejercicio de la medicina privada dentro del Hospital, pero sigue permitiéndose compatibilizar el ejercicio público en el hospital con cualquier otro puesto público o privado fuera del mismo, siempre que haya compatibilidad horaria, aunque de hecho en los años siguientes es cierto y hay que reconocer que este tema, la compatibilidad horaria, no es objeto de un seguimiento estricto.*

*La supresión de la medicina privada no es aceptada de una forma pacífica por los facultativos afectados, entendiendo que se trata de un derecho adquirido del que no se les puede privar al menos sin la justa indemnización. En este sentido, los facultativos afectados impugnan el acuerdo ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Pamplona, alegando la lesión ilegal de un derecho adquirido. La Sala en Sentencia de 10 de noviembre del 82 desestima el recurso, entendiendo que el ejercicio de la medicina privada no era un derecho adquirido. La sentencia es apelada ante el Tribunal Supremo, el cual mediante Sentencia de 1 de octubre del 84 desestima el recurso de apelación, al entender que la supresión de la medicina privada entraba dentro del ejercicio de las facultades organizatorias de la Diputación, y que fue dirigida a un mejor cumplimiento del interés general, distorsionado hasta entonces, en cuanto se permitía el uso de instalaciones públicas con fines lucrativos privados. Tampoco considera que el ejercicio de la medicina privada es un derecho adquirido por parte de los facultativos.*

*En cumplimiento del segundo punto del acuerdo de 22 de mayo de 1980, por el que la Diputación declaraba su voluntad de compensar la eficacia y mayor dedicación del personal facultativo mediante la articulación de los oportunos mecanismos legales de compensación, y a la vista del informe de la Comisión negociadora nombrada al efecto, la Diputación Foral mediante acuerdo de 10 de octubre del 80 aprueba el nuevo régimen económico-administrativo del personal facultativo, del que, a los efectos de lo que nos interesa en este debate, resaltaría lo siguiente. Se establecen dos regímenes económico-administrativos, el de dedicación exclusiva y el de dedicación no exclusiva. Se ofrece a todos los facultativos de los centros sanitarios la opción de elegir uno de los dos regímenes. Se determina que, una vez ejercida la opción del régimen que se elija, se mantendrá tal régimen en tanto el facultativo desempeñe el puesto de trabajo que ocupara en el momento de la opción. Se determina, también, que para el futuro los facultativos que hubieren optado por el régimen de no exclusividad pueden solicitar el paso a la situación de exclusividad y no recíprocamente. En suma, el régimen de exclusividad es irreversible, salvo en los supuestos de que exista un cambio en el puesto de trabajo. Además se dispone que las nuevas convocatorias de plazas vacantes se harán solamente en régimen de exclusividad, al que también tendrán necesariamente que acogerse los funcionarios facultativos que opten a tales convocatorias.*

*Posteriormente, y una vez ejercida la opción por el personal facultativo, la Diputación por acuerdo de 14 de noviembre del 80 establece el régimen de cada facultativo, concretamente en el Hospital de Navarra, Instituto de Salud Pública, Departamento o Servicio de alcoholismo y toxicomanías y Hospital psiquiátrico. Este nuevo régimen económico-administrativo fue aceptado mayoritariamente por el personal facultativo y en consecuencia no fue objeto de recursos e impugnaciones.*

*Finalmente con la entrada en vigor de la Ley 13/1983, de 30 de marzo, reguladora del Estatuto del personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra, que ahora se pretende modificar puntualmente con la proposición de Ley que nos ocupa, se instaura el definitivo y actual régimen económico-administrativo del personal facultativo al que nos venimos refiriendo.*

*El Estatuto en su artículo 45 establece el régimen de exclusividad disponiendo que quienes se sometan al mismo prestarán sus servicios en régimen de plena disponibilidad y de total y absoluta dedicación, y no podrán realizar ninguna otra actividad lucrativa ni en el sector público ni en el*

*privado, con excepción de la docencia en centros universitarios y de la administración del patrimonio personal o familiar. También dispone este artículo que el régimen de dedicación exclusiva se asignará reglamentariamente a aquellos puestos de trabajo que así lo requieran de acuerdo con la naturaleza de las funciones que les correspondan. Como es bien sabido, la asignación de este régimen se ha realizado a través de los decretos forales que aprueban las plantillas orgánicas y ha sido asignado a los puestos facultativos de los centros hospitalarios.*

*Así pues, mediante la aplicación de esta nueva normativa, el grupo de personal facultativo que en virtud del acuerdo de 10 de octubre del 88 mantenía el régimen de compatibilidad, pasaría forzosamente al de exclusividad. El paso a esta nueva situación, lógicamente no es aceptado por el referido grupo, que interpone los correspondientes recursos contenciosos. La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Pamplona se muestra, en principio, favorable a las pretensiones de los recurrentes, y mediante sentencia de 2 de junio del 86 estima sus recursos entendiendo que se les debe mantener el régimen de acuerdo de 10 de octubre del 80 en el sentido de poder seguir en dedicación no exclusiva, puesto que para el Tribunal este régimen se deriva de un derecho adquirido.*

*Apelada esta sentencia por la Administración de la Comunidad Foral ante el Tribunal Supremo, éste en sentencia de 7 de febrero del 87 reconoce las pretensiones de la Administración foral, entiende que no se trata de un derecho adquirido y anula la sentencia, por lo tanto, de la Sala de Pamplona. Los recurrentes no conformes, no obstante, con esta sentencia del Tribunal Supremo acuden al Tribunal Constitucional mediante un recurso de amparo en el que intentan hacer valer la pretensión de mantenerse en régimen de dedicación no exclusiva, pero el Alto Tribunal, el más alto tribunal, en sentencia de 21 de febrero de este año, del año 1989, desestima el recurso de amparo y mantiene la sentencia del Tribunal Supremo favorable a la actuación en todo este proceso de nuestra Administración foral. Esta última sentencia, por tanto, viene a confirmar definitiva y plenamente la capacidad de la Administración foral para asignar la situación de dedicación exclusiva al personal facultativo de los centros sanitarios.*

*Llegamos pues a los antecedentes inmediatos de la proposición de Ley, después de esta introducción, cuya toma en consideración esta tarde debatimos. Una vez conocida la sentencia del Tribunal Constitucional dando la razón a la Administración foral después de este largo y complejo proceso entre ésta y los médicos recurrentes, el Gobierno de Navarra, como no podía ser menos ni de otro modo, decide ejecutar la sentencia del más alto tribunal del Estado. Así, por resolución de 4 de abril de 1989 del Secretario General de Presidencia, se aplica el régimen de dedicación exclusiva a siete, repito, siete facultativos del Hospital de Navarra, los únicos que no la tenían al haber recurrido sucesivamente la aplicación de la misma. La citada resolución en su punto primero concede un plazo máximo para su ejecución que finaliza el día 15 de mayo. Seis días antes de que finalice el plazo dado a los facultativos para su pase a la situación de dedicación exclusiva y por tanto la incompatibilidad con el ejercicio privado de la profesión, el Grupo parlamentario de UPN presenta la proposición de Ley que estamos comentando.*

*Creo que con esta introducción básicamente descriptiva nos da alguna de las claves de este asunto. En cualquier caso, dado el momento procesal en que nos encontramos, toma en consideración de una proposición de Ley, voy a intentar centrar mis argumentaciones en los aspectos formales, políticos y previsibles consecuencias de ésta, en mi opinión, desafortunada iniciativa parlamentaria. Quiero decirles, señorías, que tengo el firme convencimiento de que esta proposición de Ley resulta, en primer lugar, innecesaria. Innecesaria para resolver los supuestos problemas a los que se hace referencia en su memoria y Exposición de Motivos, además utilizando un instrumento normativo, la ley, inadecuado y desproporcionado desde mi punto de vista. Por otra parte y como más adelante expondré con mayor detalle, innecesaria también porque en lo relativo al segundo tema, el de las guardias, ha sido ya solucionado. Pero es que además resulta francamente inoportuna, falta de oportunidad que viene dada por el momento elegido para presentarla, justo seis días antes de cumplirse el plazo dado a los facultativos del Hospital para ejecutar la sentencia del Tribunal Constitucional después de varios años de pleitos y recursos. Permítanme que les diga, señoras y señores parlamentarios, que en mi opinión no es bueno que una norma de carácter general intente solucionar problemas individuales o de un pequeño grupo de funcionarios.*

*Y esto me lleva a otra consideración quizás de mayor calado político. Me han oído denunciar en otras ocasiones la, en mi opinión, utilización y posible devaluación de la alta misión de esta Cámara trasladando intereses legítimos pero sectoriales, corporativos o de grupo, y permítanme que les diga que precisamente por la alta consideración que me merece este Parlamento no considero en modo alguno correcto recoger y trasladar aquí temas claramente laborales, retribución y condiciones de trabajo en este caso, que deben ser negociados y objetos de acuerdo en su lugar natural, la mesa de negociación, y con los interlocutores adecuados, la empresa y sus trabajadores, en este caso concreto, el Servicio Regional de Salud y la representación de sus trabajadores, sindicatos, comités y juntas de personal.*

*Creo que esta iniciativa peca en este sentido de insolidaria con la Administración foral. Insolidaria entiendo en la medida en que deslegitima en parte el largo proceso judicial entablado entre ésta y un*

*pequeñísimo grupo de funcionarios, no lo olvidemos, con el agravante además de nada menos que el Tribunal Constitucional ha dado finalmente la razón a nuestra Administración foral. Tiene, a mi entender, esta proposición elementos de irresponsabilidad política por lo hasta aquí argumentado y también porque priva a la Administración foral y más concretamente a la empresa, organización, Servicio Regional de Salud, de un instrumento fundamental para la gestión. Hoy con los recursos de todos los ciudadanos y ciudadanas de Navarra gestionamos una empresa de tres mil trabajadores y de aproximadamente catorce mil millones de presupuesto. Con las transferencias del INSALUD tendremos seis mil trabajadores y aproximadamente 33.000 millones de presupuesto, la primera empresa de Navarra. Esto, señoras y señores parlamentarios, no es ninguna broma y queremos gestionar estos recursos que nuestra Comunidad pone en nuestras manos para su salud cada vez mejor y más eficientemente.*

*Ustedes nos piden reiteradamente, estando en su derecho e incluso en su obligación me atrevería a decir yo, si me lo permiten, que mejoremos nuestro sistema sanitario y gestionenos más eficaz y eficientemente los recursos con los que disponemos. Y para poder hacerlo hay detrás una empresa, una organización importante, compleja y sofisticada que hay que consolidar y mejorar entre todos. Y este objetivo requiere evidentemente de unos instrumentos imprescindibles de gestión. Voy a terminar ya, si me lo permite, señor Presidente.*

*No se puede ni es de recibo, resulta incoherente y políticamente, a mi entender, incorrecto exigir que mejoremos la gestión y dejarnos sin instrumentos para hacerlo. Me gustaría que me explicasen, en el caso hipotético de que saliera adelante esta proposición, en qué posición y con qué fuerza se sentaría la Administración foral a discutir con los sindicatos a partir de ahora los temas importantes del Estatuto específico del personal sanitario y concretamente este tema que nos ocupa de la exclusividad. Con todo el respeto y la consideración que me merece, se ha equivocado usted, señor Viñes. Se han equivocado, señores parlamentarios de UPN y se han vuelto a equivocar, diría yo, en temas sanitarios. Los problemas y los temas pendientes hay que resolverlos, pero hay que resolverlos bien, de una forma coherente, global, con perspectiva estratégica, sobre todo en las cuestiones de personal, en el marco adecuado, con los interlocutores precisos y sin crear problemas sobreañadidos, tema importante. ¿Qué ocurre, por ejemplo, con el resto de funcionarios con exclusividad en estos momentos de la Diputación Foral no afectados por esta proposición? El pasado día 22 de mayo el Gobierno de Navarra aprobó en sesión extraordinaria dedicada a asuntos relacionados con la salud dos cuestiones importantes en materia sanitaria, el anteproyecto de ley foral del Servicio Navarro de Salud y la salida del personal sanitario del Estatuto de la función pública foral, para crear un marco específico para el personal sanitario, acordando iniciar además inmeditamente negociaciones con los representantes del personal para la discusión de los temas relativos a este nuevo marco específico. En ese marco y con el horizonte estratégico de sacar al personal sanitario de la función pública general y producir una equiparación retributiva y en las condiciones de trabajo con el personal del INSALUD a todos los efectos, y éste es el horizonte estratégico, se inscribe, entre otros temas, el de la exclusividad y su regulación. Así, sí, señor Viñes.*

*Por otra parte, y en relación con el tema de las guardias de presencia física y localizadas del personal sanitario, segundo tema que se pretende regular en la proposición, me cabe la satisfacción de anunciarles que el pasado día 24 de mayo se firmó este acuerdo que tengo aquí mismo entre el Servicio Regional de Salud y una representación mayoritaria del sector sanitario, concretamente el sindicato médico y AFAPNA en el que en su primer punto se acuerdan los temas relacionados con las guardias de presencia física y localizadas del personal sanitario. Tarde y mal, pues, en mi opinión, señores parlamentarios del Grupo proponente.*

*Por otra parte, como ya les he mencionado, el próximo día 22 están ya formalmente citados los sindicatos para iniciar formalmente las negociaciones relativas al acuerdo marco específico para el personal sanitario, y en el punto 2.4 se plantea el tema de la exclusividad, con la voluntad política por parte del Departamento y del Gobierno de Navarra de cerrar la negociación con acuerdo a la mayor brevedad posible y en todo caso dentro del presente año. No quisiera alargar mi intervención. Con la base de los argumentos aquí expuestos, me atrevo a apelar a su sentido común, coherencia y responsabilidad política, solicitándoles el voto negativo para esta proposición de Ley del Grupo parlamentario de Unión del Pueblo Navarro. Déjenme decirles que aunque desconozco el resultado final de la votación, estoy firmemente convencido en la sinrazón de la proposición, y quiero tener y tengo confianza plena en el buen sentido de todos ustedes. En cualquier caso y sea cual sea el resultado, señoras y señores parlamentarios, muchísimas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Artundo. ¿Turno a favor? Señor Ayesa, tiene la palabra.*

SR. AYESA DIANDA: *Señor Presidente, señorías, salgo en turno a favor de la proposición de Ley que ha presentado Unión del Pueblo Navarro en el tema de la exclusividad y de las guardias sanitarias. Yo no sé, señor Consejero, si el señor Viñes, que usted ha afirmado desde aquí que está equivocado, está o no, no lo sé, pero desde luego en materia sanitaria el que se ha equivocado repetidamente ha sido usted. Y a la larga veremos los resultados de esa política sanitaria que usted trata de realizar, en algunos casos inclusive en contra de la opinión de*

*todos los grupos parlamentarios, salvo el socialista naturalmente, que componen esta Cámara.*

*Por lo tanto, yo no voy a hacer una historia, ya se ha hecho por parte del señor Viñes y por parte del señor Consejero sobre lo que ha sido el Hospital de Navarra. Yo sí que me voy a ceñir al Decreto foral del 14 de octubre del 80, sobre el cual el señor Consejero ha dicho que casi todos estaban de acuerdo. Naturalmente, señor Consejero, porque en aquel momento se ejerció la libertad de los médicos para poder elegir uno y otro sistema, cosa que el 19 de octubre del 84 no se hizo y de una manera unilateral por parte de la Administración, a unos médicos de los que usted ha citado se les aplicó la dedicación exclusiva y a otros médicos se les aplicó la incompatibilidad. Y naturalmente esos médicos que consideraban legítimamente vulnerados sus derechos, recurrieron con el resultado que usted ha dicho cómo ha terminado en el Tribunal Constitucional, que efectivamente les ha dado la razón a la Diputación. Pero es que en ese Decreto foral el desarrollo del Estatuto de la función pública no lo hizo esta Cámara, lo hizo el Gobierno, y el Gobierno en aquel momento podía obviar el problema que después se ha planteado en el Hospital.*

*Y ahora, en este momento se está dando una situación nueva, y es por la que nosotros vamos a apoyar esta proposición de Ley. El señor Consejero sabe muy bien que algunos médicos, quizá, yo no voy a decir los mejores, pero sí de los que en el Hospital trabajan y están entre el grupo de los que tienen más prestigio, han sido tentados por otras sociedades y se van a marchar del Hospital. Y yo el día que se marchen le haré una pregunta al señor Artundo, ¿qué ha hecho para que se queden? Y eso es lo que a mí me preocupa fundamentalmente, ese aspecto en cuanto a que los médicos mejor preparados, aquellos médicos que hoy están haciendo docencia en el Hospital tienen que marcharse o son tentados por otras administraciones, como ha pasado también no sólo en Navarra sino fuera de Navarra, y tienen que marcharse para otros pagos porque están condicionados no sólo desde el punto económico, sino de otros aspectos que en una expresión coloquial están «hasta el gorro» de la Administración foral. Y eso es así, señor Consejero, quiéralo usted o no lo quiera, alguno de ellos se va porque ya no aguanta más esta situación de deterioro que hay en el Hospital de Navarra.*

*Por otro lado, señor Consejero, usted no quiera buscar una solución por más que todos los grupos parlamentarios se la hemos pedido en esta situación de interinidad que se va a dar de la exclusividad. Porque es evidente que en el momento en que se produzcan las transferencias, la situación de exclusividad de unos médicos o de otros de alguna manera habrá que solucionarla. Lo que no podrá nunca haber son las siguientes situaciones, médicos de cupo, médicos de dedicación exclusiva, médicos con incompatibilidad, médicos con jornada continuada, médicos sin jornada continuada, médicos con guardias, médicos sin guardias, médicos funcionarios, médicos estatutarios, médicos contratados laborales. Es que alguna solución le tiene que dar, y a todos estos temas hay que darles una solución en conjunto y por eso yo le digo, señor Consejero, que hubiese sido por parte de la Administración un gesto de buena voluntad haber solucionado un tema que dentro de seis, de ocho, de diez meses, a lo mejor de dos años tendrá que estar solucionado, y los médicos, evidentemente, y los sanitarios podrán elegir entre el régimen de dedicación exclusiva o no exclusiva. Porque si no, señor Consejero, se dará esa situación paradójica de agravio comparativo con otros médicos.*

*Por otro lado, señor Consejero, usted sabe que en alguna comunidad vecina, concretamente en la Comunidad Vasca, las dedicaciones exclusivas, que las impuso el Gobierno Vasco, desaparecieron de sus hospitales. ¿Por qué? Porque las dedicaciones exclusivas, que cuestan dinero a la Administración, en muchos casos son inoperativas. Un médico con dedicación exclusiva o un médico sin dedicación exclusiva cumplen el mismo horario, exactamente el mismo horario, no más. Y entonces es un costo desmedido, y el Gobierno Vasco en aquel momento con buen criterio, y creo que todos prácticamente, hay muy pocos hospitales con dedicaciones exclusivas en este momento, autorizó estos costos excesivos que al final, aunque los impuso en su momento, se han encontrado con que no son rentables. Desde el punto de empresa no son rentables.*

*En cuanto al tema de las guardias, yo creo que habrá que regularlo de una vez en la Ley, y no venir todos los años con debates a esta Cámara, francamente agrios, y habrá que regular definitivamente para que todos los años en la Ley de Presupuestos no volvamos a tener de nuevo las guardias. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Ayesa. ¿Turno en contra? Señor García Tellechea, tiene la palabra.*

SR. GARCIA TELLECHEA: *Muchas gracias, señor Presidente. Señoras y señores parlamentarios, yo tengo que decir aquí lo primero de todo al señor Consejero de Salud que a veces se le escapa, no en el calor de las expresiones porque las ha traído escritas, sino en el calor de los escritos, unas expresiones que verdaderamente no son del todo correctas. Cuando se habla, por ejemplo, de corporativismo médico, aquí está el ejemplo de que no hay corporativismo médico, porque vamos a votar que no y el compañero médico, por ser precisamente médico se abstiene y me cede la intervención a mi, que no sé nada de medicina y un poquito de derecho. Por lo tanto, corporativismo menos, sino justicia cuando llega el caso. Y no hay por qué, creo, emplear esa expresión que cariñosamente le digo que creo que sobraba aquí.*

*Yo estoy de acuerdo y estamos de acuerdo el Grupo parlamentario, se lo decimos con toda sinceridad, señor Viñes, con el fondo de lo que usted*

*propone. Es decir, entendemos que el extender la exclusividad obligatoriamente a todos los médicos no es de recibo, máxime cuando el señor Consejero sabe perfectamente que esto sólo ocurre en el Hospital de Navarra. Como le ha dicho el señor Ayesa recientemente. Ocurría hasta hace poco en la Comunidad Autónoma del País Vasco y se retiró. Y sabe usted que en el INSALUD se ha modificado y efectivamente es opcional la exclusividad. Y es cierto lo que le ha dicho el señor Ayesa que en el Hospital o en general en los servicios de salud conviven personas, unos funcionarios, otros no funcionarios, otros ahora con algunos del INSALUD que al parecer también prestar servicios en el Hospital, que no tienen esa dedicación exclusiva, que es opcional, de manera que ellos están trabajando en el mismo sitio, están sometidos a regímenes distintos funcionariales, horarios y retributivos. Y naturalmente como usted ha expresado, es hora evidentemente de extraer del Estatuto de la función pública esa situación tan peculiar de servicios, como muy bien se refería el señor Viñes, que no es exclusivamente funcionarial, extraerla y darle un marco propio, en ese marco del que antes se ha hablado, de la vía del Estatuto navarro del personal sanitario.*

*Sin embargo, señor Viñes, no es aceptable a nuestro juicio, desde el punto de vista de la oportunidad y desde el punto de vista sobre todo jurídico, el introducir en el artículo 45 de la Ley 13/83 una excepción, cuando el artículo 45 en sí es absolutamente correcto, porque el artículo 45 lo que dice es que esa exclusividad se asignará reglamentariamente a aquellos puestos de trabajo que así lo requieran de acuerdo con la naturaleza de las funciones que les corresponda. Es decir, que aquí el desfase o lo que usted comenta, esta evidente irregularidad que supone esta dedicación exclusiva obligatoria, no se comete por la vía del Estatuto, se comete por la vía de la aplicación reglamentaria de meter a todos los médicos en el mismo saco y obligarles a tener una exclusividad completa.*

*Por lo tanto, la impugnación o el acuerdo no debe versar tanto sobre la Ley, ni puede versar sobre la Ley, sino sobre los preceptos reglamentarios o las normas que la han desarrollado administrativamente, gubernativamente por vía ejecutiva, vía del ejecutivo. El introducir, como también se ha dicho aquí por parte del señor Consejero, en el propio artículo 45 esa adición que usted nos propone, aparte del punto de vista jurídico que sería un pastiche, sobre todo incorporaría un elemento de desigualdad ante el que el resto de los funcionarios podría lógicamente revolverse y decir por qué a los señores médicos se le excluye de esto y en cambio a nosotros no se nos excluye. Por lo tanto, entendemos que no es en el artículo 45 del Estatuto donde debe estar reflejado lo que usted propone, que insisto, nos parece absolutamente razonable en el fondo, aunque no nos lo parezca en la forma en que usted lo ha presentado.*

*Las sentencias del Tribunal Constitucional, por otra parte, son tan recientes como ha señalado el señor Consejero, que verdaderamente nos parece un tanto ofensivo a la propia Justicia en sí que reiteradamente a través de dos instancias favorables, la del Tribunal Supremo y la del Tribunal Constitucional, se ha dicho que no a esa petición de esos señores médicos porque, y no quiero que esto suene como corporativismo profesional jurídico-abogado, se ha ido por la vía de que se había violado unos derechos adquiridos, y lo que ocurre es que el Tribunal Supremo les dice en los considerandos que no hay tales derechos adquiridos, la Administración puede variar los servicios, usted no tenía derecho, no tenía un común derecho reconocido esto. Sin embargo no se ha ido por la vía, y no quiero corregir a nadie que haya llevado la dirección de este pleito, a mi juicio, que se debería haber empleado, a lo mejor quizá con más éxito, de decir, lo que usted, señora Administración, hizo mal es utilizar un precepto estatutario como era el artículo 45 y aplicarlo indiscriminadamente, como si mañana dijera, absolutamente todos los administrativos de Hacienda de la Diputación Foral, todos, dedicación exclusiva. Yo creo que ahí es donde podría, a lo mejor, estoy diciendo a lo mejor, haberse obtenido un criterio jurisprudencial distinto, podría ser. Pero desde luego invocando los derechos adquiridos no.*

*En fin, estoy haciendo una disquisición que a lo mejor no me corresponde y les ruego, señorías, que si les he aburrido la den por olvidada y la den por sometida entre paréntesis.*

*En definitiva, señor Viñes, estamos de acuerdo con usted, como le digo, en el fondo, no lo estamos en la forma en la que usted lo presenta, pero aquí ha prometido, y lo ha dicho el señor Consejero, que dentro de este año esto se va a resolver y así se ha hablado. Y nosotros creemos que el señor Consejero va a cumplir su palabra, y bien por vía de ese Estatuto navarro del personal sanitario, bien por vía de acuerdos puntuales, porque esta distorsión que usted acertadamente denuncia se produce precisamente por la aplicación vía reglamentaria, vía de órgano ejecutivo, ese órgano ejecutivo tiene facultades también para evitar un reglamento que haga lo que usted está diciendo, es decir, que diga que sea opcional la dedicación exclusiva. En la inteligencia, y lo sabe el señor Artundo, de que si eso no se produjera, y yo estoy seguro que se va a producir para el 31 de diciembre porque él lo ha prometido aquí ante la Cámara, nosotros seríamos los primeros que apoyaríamos cualquier iniciativa parlamentaria que más o menos dijera lo que usted mantiene ahora de esta manera, siempre, claro está, que no se aplicase la Ley y que obligase al Gobierno a efectuar esto que es absolutamente justo por otro conducto.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor García Tellechea. Señor Ciáurriz, tiene la palabra.*

SR. CIAURRIZ GOMEZ: *Gracias, señor Presidente. Resulta de agradecer que tanto el Consejero como con anterioridad el señor Viñes hayan hecho*

*una historia pormenorizada del asunto, de las fechas que, ya lejanas, originaron este problema y que nos han vuelto a hacer recordar aquello que en su momento tuvo una cierta trascendencia pública y que en alguna forma se remitió a los tribunales de justicia para que pudieran determinar quién tenía razón desde ese punto de la legalidad y quién no la tenía. Pero no es un problema de legalidad el que se está planteando, como bien ha dicho el señor Viñes. Efectivamente, legalmente ha quedado perfectamente acreditado, lo ha dicho el Tribunal Constitucional, que la actuación del Gobierno de Navarra en el año 84 fue una actuación correcta y por tanto no hay problema de legalidad y no hay problema, entonces, de planteamiento de si se actuó bien o mal, se podrá discutir si se actuó con acierto o no desde otro punto de vista, pero no desde el punto de vista de la legalidad.*

*Pero yo creo que si el problema se plantea como se ha dicho y es público y notorio en el año 84, que es cuando realmente se establece el problema de la exclusividad, pues parece razonable pensar que no era la situación tan injusta cuando se han dejado pasar cinco años desde el año 84 para hacer este planteamiento en esta Cámara, ni tampoco era algo que tenía tanta prisa para poderse ahora tener que decidir con la modificación de una proposición de Ley que trata de modificar el Estatuto de la función pública. Y yo creo que ha habido oportunidades a lo largo de estos años por parte incluso de UPN, recientemente en estos dos últimos años, cuando ha pactado los Presupuestos con el Partido Socialista, para que si éste era un tema importante, que tenía una trascendencia en ese sentido bastante global, se hubiera podido solucionar muy fácilmente, tratando de imponer un criterio que creemos que puede ser aceptado pero que no se debe solucionar, a nuestro modo de ver, con la modificación del Estatuto de la función pública.*

*Y no se debe solucionar con la modificación del Estatuto de la función pública porque ya se ha dicho que se trata de una modificación absolutamente puntual, que hace referencia a un colectivo de funcionarios pequeño, muy pequeño, en este caso en concreto no sé si serán ya diez los afectados, y que en definitiva se tiene que solucionar no por el camino de la modificación del Estatuto de la función pública, sino por el camino de la negociación y de la presentación en este Parlamento del Estatuto de la función de los sanitarios de Navarra, que anunciaba el Consejero se iba a remitir.*

*Nosotros en estas fechas, me supongo que como otros grupos políticos también lo estarán haciendo, estamos intentando negociar con el Gobierno de Navarra y con el Consejero de Salud la Ley de creación del órgano del Servicio Regional de la Salud y las connotaciones marginales que pueda tener esa norma, y evidentemente hay un artículo en su borrador en el que se establece con carácter imperativo que el Gobierno desarrollará el Estatuto de la función de los sanitarios de Navarra dentro de un plazo que podremos establecer y que no debe establecerse en un plazo relativamente largo.*

*Por tanto, nosotros creemos que el tema no tiene en este momento la urgencia para tratar de modificar el Estatuto de la función pública con una proposición de Ley que va a regular el tema de la exclusividad muy parcialmente, porque nosotros creemos que el tema de la exclusividad hay que regularlo con más cuestiones, no solamente de si tienen derecho o no, sino que habrá que ver si ese derecho también lo debe o no poder ejercitar la Administración en algún caso, porque ya se ha dicho también que en la situación actual eso puede ser hoy inoperante. Porque evidentemente sobre la situación de exclusividad creo que, a pesar de toda esta historia del asunto y a pesar de todo lo que ha pasado, ha quedado esta historia totalmente desfasada y los orígenes fueron uno, pero la realidad es que hoy esto ha quedado desfasado por la propia actuación del Gobierno central, por la propia actuación también del INSALUD, y en definitiva por un criterio de homogeneidad que debe darse dentro de la función sanitaria.*

*Por tanto, creemos que toda esa historia anterior está desfasada, empezó bien o empezó mal, se acertó o no se acertó, pero en definitiva hoy esa situación no es correcta nada más que desde un punto de vista de comparación con otros sanitarios. Pero no es éste el lugar para modificarlo, el Estatuto de la función pública, cuando además estamos exigiendo al Gobierno que mande un estatuto específico de la función de los sanitarios y que estamos diciendo que en esta Ley de regulación del órgano del Servicio Regional de Salud de Navarra, pues se habla expresamente de este tema.*

*Por tanto, nosotros creemos que el proceso jurídico ha sido claro y es inapelable, que no es una cuestión de legalidad en este momento, que es una cuestión puramente de oportunidad en la que se trata de hacer una regulación que por la fecha en que se interpuso la proposición de Ley por el número de personas a las que afecta se puede calificar no despectivamente, pero sí se puede calificar de corporativista, no porque se trate de una modificación concreta por un médico concretamente, yo no lo digo en ese sentido, lo digo en el sentido de que afecta a una serie de personas, ocho o diez, determinadas de un colectivo, y por tanto en ese sentido es corporativista y no es de modificación general del Estatuto.*

*Por tanto, creemos que la situación actual no es la correcta, no es la buena, no es la mejor, pero no es el sistema modificar el Estatuto, porque además iba a crear evidentemente situaciones de arbitrariedad o situaciones que podían ser utilizadas por otros funcionarios, que también tienen derecho a no exigir o a que no se les exija esa exclusividad y que también se les puede exigir como vía de desarrollo, ya se ha dicho, del artículo 45 del Estatuto. En definitiva el artículo 45 es un artículo perfecto que*

*deja en manos de la Administración ese desarrollo. Que ese desarrollo ha sido incorrecto, pues fue incorrecto en el año 84 y ha habido tiempo más que suficiente para tratarlo de solventar. Que resulta que se ha esperado a todo un proceso legal para ver si los tribunales nos daban la razón, y ahora, cuando no nos la han dado, tenemos que ir a modificar el Estatuto, parece que no es una maniobra correcta desde un punto de vista legislativo, ni desde un punto de vista de un Parlamento que tiene que velar porque el Estatuto diga lo que tiene que decir, y el desarrollo reglamentario tendrá otro tratamiento.*

*Por tanto, no queremos ser incongruentes con nuestra exigencia al Gobierno de que remita un estatuto específico para la función de los sanitarios, y a la vez unos meses antes decirle que corrija puntualmente el artículo 45, que es un artículo correcto, para introducir la exclusividad o la no exclusividad para diez funcionarios concretamente que se quedan excluidos como consecuencia de la proposición de Ley. Nosotros creemos que eso debe quedar al margen y que debe tratarse en el Estatuto global, porque no debe haber discriminación entre unos funcionarios de la Administración del Estado o del INSALUD en este caso, o de la Administración de Navarra, y en este caso del Hospital de Navarra.*

*El segundo tema no voy a tratarlo porque el tema de las guardias lo hemos apoyado siempre que se ha planteado en este Parlamento en las correspondientes leyes presupuestarias. No sé si puede decir lo mismo el señor Viñes, que alguna vez ha tenido un* lapsus *y ha tenido que solucionar después ese problema y quizá le haya quedado una mala conciencia de que no pudo en su momento arreglarlo y después hubo que arreglarse con otra proposición de Ley. Pero en cualquier caso, y ahí creo, porque además estoy convencido que es verdad, que se ha solucionado el problema, que se ha llegado a un acuerdo, como debe ser en estos temas, con las partes afectadas, con los sindicatos mayoritarios o minoritarios, pero en definitiva con los representantes laborales que estos temas los deben solucionar; y que no es un tema de modificación del Estatuto hablar que las guardias del personal localizado, de los médicos A, del tipo no sé qué, y que las guardias del personal laboral también tendrán una exclusividad dentro de lo que es un Estatuto, sino que es algo de negociación colectiva, o de un estatuto específico de la función pública, o si es de los laborales, de sus correspondientes convenios. Por eso yo le creo al Consejero, porque vamos a saber mañana mismo si eso no es cierto, y por tanto la segunda parte de la proposición de Ley no tiene ningún sentido. Creemos, entonces, que a pesar de que reiteramos que en este momento no está bien regulado el tema de la exclusividad de estos médicos o de estos facultativos, que se va a solucionar y se debe solucionar en su marco, y que esto no va a hacer más que complicar la situación, utilizar un estatuto para algo que no debe ser un estatuto de la función pública en general, crear discriminaciones con otros funcionarios, y en definitiva, hacer en alguna forma corporativismo dentro del Estatuto, tratando de especificar la situación de unas personas concretas, cuando de lo que se trata en un Estatuto, normalmente, de la función pública en general, es de globalizar y de establecer con carácter general ese tipo de cuestiones.*

*Por eso nosotros nos vamos a oponer a la proposición de Ley, pero con estos planteamientos que hacen que en parte de lo que dice el señor Viñes tengamos cierto acercamiento, aunque tampoco coincidimos exactamente con ese criterio de exclusividad absolutamente pura y simple. Habrá que ver y habrá que plantearse desde las dos partes a quién interesa la exclusividad, y si la exclusividad que se exige también interesa a la Administración, que es un tema que habrá que plantearse, no solamente la opción que debe ser, la opción de no exclusividad debe ser para el propio médico, pero de la opción de exclusividad, que de alguna forma vincula a la Administración, a lo mejor también la Administración tendrá que decir algo. Y creemos que eso hay que regularlo en el estatuto correspondiente, que es el estatuto de los funcionarios sanitarios o en su caso, para el personal laboral, dentro de los convenios colectivos o de la negociación colectiva laboral. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Ciáurriz. Señor Arozarena, tiene la palabra.*

SR. AROZARENA SANZBERRO: *Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, yo voy a votar en contra de la toma en consideración de esta proposición de Ley propuesta por el señor Viñes en nombre de Unión del Pueblo Navarro. Se propone un arreglo muy concreto de algo que, ya han señalado otros portavoces, debería enmarcarse en una modificación más global. Todos sabemos, se ha repetido muchísimas veces y a lo largo de los discursos de investidura y de otras manifestaciones en este Parlamento, que el Estatuto de la función pública nuestra debe reformarse. También todos conocemos, sin necesidad de que lo manifestara aquí el señor Consejero de Salud, que es intención del Gobierno enmarcar a todo el personal al servicio de la Administración pública navarra en tres estatutos, el sanitario, el estatuto de los docentes y el estatuto del resto de los trabajadores. Y todos sabíamos, sin necesidad de que nos lo repitiera de nuevo el Consejero, pero al parecer era necesaria esa repetición, que el Gobierno estaba actualmente en período de elaboración y negociación entre las partes de ese futuro estatuto del personal sanitario. Y al parecer usted, señor Viñes, o ustedes del Grupo de UPN no se habían enterado, porque de otro modo no me parece comprensible, y desde luego me parece muy poco justificable, que se traiga aquí esta proposición. Sobre todo cuando se afirma, y usted mismo, señor Viñes, lo afirma, que existe una voluntad de armonización y de adaptación con*

*vistas a la futura transferencia de servicios sanitarios del Estado. Precisamente este hecho, las futuras transferencias, exige un tratamiento global de la cuestión. Y si en algún momento es inoportuno un cambio pequeñito de una ley, es precisamente ahora cuando estamos en un proceso al parecer acelerado de transferencias que a su vez va a ir paralelamente acompañado de un proceso de modificación del Estatuto del personal sanitario. Por lo tanto, en vez de sacar esa consecuencia que usted saca, por ello se entiende necesario, etcétera, debería haber sacado, por ello es absolutamente innecesario modificar según lo que usted plantea que se debe modificar.*

*En conclusión, yo diría que parece evidente que hay cosas que deben modificarse. Quizá uno de los aspectos que merezcan una modificación sea el régimen de dedicaciones. Deben modificarse globalmente. Y sin duda alguna, por lo menos ésta ha sido la actitud constante de Euskadiko Ezkerra, y se acordará usted que en determinadas enmiendas en los Presupuestos, para resolver a su vez un hecho muy puntual nuestras enmiendas siempre terminaban con la coletilla, previa negociación con los representantes del personal. Debe negociarse, y a este Parlamento, en forma de proposición de Ley deberá venir, yo creo que así será, un texto negociado para que realmente el Parlamento manifieste su criterio favorable o no favorable.*

*Por lo tanto, a mí me parece inoportuna su proposición, y no sólo porque me parece parcial por el hecho de que es una cuestión pequeña dentro del conjunto de problemas que necesitan adaptación o corrección, sino porque también, y de eso me he enterado en este Pleno, afecta realmente a un número reducidísimo de personas. Y ya puestos a ser oportunos, señor Viñes, yo creo que ustedes, que tienen la fuerza de catorce escaños y que en muchos aspectos colaboran con el Gobierno socialista, deberían exigir al Gobierno una política más decidida en la cuestión de las transferencias también en materia sanitaria, porque precisamente ustedes saben que la resolución de estos problemas de personal va a ir acompañada de la solución global de las transferencias.*

*Yo no sé realmente cuál será la posición de Euskadiko Ezkerra el día en que llegue ese estatuto y el día en que dentro de ese estatuto se contemple el asunto del régimen de dedicaciones del personal sanitario, pero desde luego Euskadiko Ezkerra se pronunciará siempre en contra de cualquier regulación del régimen de dedicaciones que pueda significar y/o potenciar lo que realmente y desgraciadamente se ha dado en el inmediato pasado, que es la vampirización de la sanidad pública por parte de la sanidad privada. Desde luego, cualquier alternativa que fuera por ahí, cualquier régimen de dedicación más o menos flexible o más o menos férreo, que pudiera concluir hacia esta realidad que se ha dado y desgraciadamente en nuestro personal sanitario, me parece que sí que es negativa para la sanidad pública. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Arozarena. Turno de réplica. Señor, Viñes.*

SR. VIÑES RUEDA: *Muchas gracias, señor Presidente. Seré breve, y seré lo más reglamentario posible, pero también el señor Presidente será condescendiente, teniendo en cuenta que son cinco grupos a los que hay que contestar las diatribas que han sido lanzadas dentro de la conformidad. Y dentro de la conformidad de que hay un problema en las dedicaciones exclusivas, lo reconocen todos los grupos, pero que no están ninguno, a excepción del Grupo Popular, del PP, dispuesto a resolverlo, y minimizan la problemática que ello supone. Todos están de acuerdo en que el problema de la exclusividad hay que resolverlo, etcétera, y en la buena intención en la buena fe y en el desinterés de todos los grupos en los planteamientos que hacen, creo y quiero creer. Pero me gustaría también llamarles la atención de algunos aspectos, no lancen vanas promesas hablando del estatuto que regule los sanitarios de Navarra porque eso es una falcia y es una falsa esperanza el pretender que se va a resolver con prontitud. Ese estatuto del personal sanitario que Navarra necesita de homologación requiere primero, por ser una ley básica, el estatuto marco del Estado, que está absolutamente bloqueado y parado por las centrales sindicales entre otras. Por tanto esto va* ad calendas graecas, *y mientras tanto no se resuelven los problemas para un buen gobierno del Hospital, en el estatuto que se haga, obligatoriamente hay que adaptarlo al estatuto marco, por tanto eso no es así.*

*Se pretende decir que afecta a un grupo reducido dentro del corporativismo, etcétera. Afecta a todos los médicos funcionarios, que son 33 y que es la tercera parte de los médicos del Hospital. Y el de los hospitales, evidentemente, es un problema de mucho personal, es un problema de todos, no es un problema de médicos, pero no olvidemos que los hospitales funcionan, se prestigian en su nivel y su calidad por los médicos, porque sin médicos no hay hospitales. Y por tanto, nos encontramos que no es un problema menor, afecta a todos los funcionarios médicos sanitarios, a todos los del Hospital que son funcionarios.*

*Pero yo quiero llamar también la atención de que ese estatuto que pretende resolver los problemas de las exclusividades nunca va a introducir dentro del mismo colectivo del estatuto a los funcionarios, que es de los que estamos hablando ahora, porque es personal estatutario, y por tanto ese personal funcionario sólo puede ser regulado a través de este Parlamento, sin perjuicio de otras negociaciones previas que puede haber. Pero sólo este Parlamento con una ley foral es el que puede resolver los problemas de estos funcionarios. No puede resolverse con un decreto el problema de estos funcionarios, sino en la legalidad que exige.*

*No quiero hacer consideraciones, señor Ciáurriz, entre los argumentos de por qué no se ha*

*resuelto antes, etcétera, porque evidentemente no se habría planteado. El problema de hecho, estaba en recursos, estaban suspendidas las decisiones, por tanto, de la Diputación desde el año 84, estaban los tribunales actuando y todavía no se había consumado o consolidado lo que decretaba y mandaba desafortunadamente el Decreto. Que el Tribunal Supremo ha actuado correctamente y el Tribunal Constitucional, nadie lo cuestiona, desde una legislación que ni era necesaria ni era justa, por tanto es justo el juicio de los tribunales. Lo que era injusto es la base legal que la Diputación había establecido y que sus señorías han estado de acuerdo que se trataba de un abuso, atropello unilateral por parte de la Administración. Naturalmente que las opciones son bilaterales poque el que oferta la exclusividad es la Administración, ahí tiene su libertad de ofertar, y la libertad del funcionario es aceptar o no la opción. Por tanto, cuando se hace un planteamiento de opción, no es que obligatoriamente se exija, sino sólo aquellos puestos que la Administración oferta como dedicación exclusiva.*

*Por tanto, el proyecto de Ley resuelve perfectamente el planteamiento dicotomizado que hacía el señor Ciáurriz, la opción es sobre lo que la Administración oferta, si no oferta ese puesto, no hay posibilidades de opción ni de exigencia. Por tanto no hay razones en absoluto que no pueden resolver en este momento esa necesidad que todos la sentimos, y que el único camino legal es precisamente esta Cámara y este Parlamento.*

*Me ha sorprendido la buenísima fe del señor Tellechea. Yo no sé si es que tiene otras informaciones que nosotros desconocemos, pero él ha hecho referencia a que el señor Diputado ha prometido no sé qué. Yo es que no ha oído ningún compromiso ni ninguna promesa del señor Diputado. Yo no sé si es que se la ha hecho de manera unilateral, de manera soterrada, pero yo no he oído ninguna promesa de que va a ser resuelto, porque no hay otra solución para los funcionarios que este Parlamento y no por vía reglamentaria, señor García Tellechea, y usted lo sabe. Por vía reglamentaria se resuelven los problemas del personal estatutario contratado laboral, etcétera, etcétera, pero el personal funcionario está sometido a la legislación de este Parlamento. Y por tanto, ese decreto que usted está diciendo, que dice el señor Artundo que promete hacer difícilmente podrá introducir realmente al personal funcionario.*

*A mí me sorprende en este momento la buena fe del señor Tellechea de ese compromiso. Lo que sí he oído yo del señor Diputado, y creo que es a lo que se refería, que el criterio de la exclusividad o de las normas económico-administrativas del personal tanto funcionario o no de la Diputación, el criterio a todos los efectos, y creo que lo he oído, aunque lo ha dicho así de manera no muy rotunda como para que calara fuertemente, es la equiparación a todos los efectos con el INSALUD, que es el criterio de nuestra proposición de Ley. Nosotros lo que traemos es una equiparación, una homologación, eso es lo que traemos, y ése es nuestro criterio, que hemos defendido, y ése es el criterio que acaba de defender el señor Artundo y dice con la cabeza que sí siempre, ya ha dicho, y a todos los efectos. Por eso yo creo que los grupos parlamentarios deben ser advertidos, que a todos esos efectos significa, los efectos que las centrales sindicales han pactado con el Gobierno, y lo que han pactado es opción al personal que estaba en un régimen de no exclusividad y estaba trabajando en el momento de tomar el acuerdo, opción de ir progresivamente a la exclusividad con criterio de exclusividad, y que nadie se llame a engaño si evidentemente no lo ha entendido así, con ir progresivamente a la exclusividad de todos los funcionarios, mucho más los que ya la tienen, como es lógico, en los términos siguientes por la resolución del Director General de recursos humanos del Ministerio de Sanidad, que me van a permitir que lo lea, y ése es el criterio de las centrales sindicales y del Gobierno. «Por lo que respecta a los procesos destinados a la selección de facultativos jerarquizados fijos y de nuevo ingreso que sean convocados a partir de la vigencia del Decreto-Ley de 1987, de 12 de septiembre, sobre retribuciones del personal estatutario del INSALUD incluirán en todo caso una cláusula que anuncie con claridad que los puestos de trabajo convocados lo son bajo el régimen de dedicación exclusiva por llevar aparejada la asignación de complemento específico». Que nadie se llame a engaño, ésta es la homologación. Que nade se llame a engaño, por tanto, de que la Diputación va a desviarse de los criterios del Gobierno central, del Decreto del año 87 y de los acuerdos con las centrales sindicales. Nosotros no nos llamaríamos a engaño, pero creo que también hay que advertir que esa equiparación a todos los efectos con el INSALUD que ha anunciado el señor Diputado también lógicamente afecta a esos criterios establecidos ya por las centrales sindicales a nivel nacional.*

*Y al final quiero hacer alguna consideración al señor Artundo. Nuestros esfuerzos sólo van exclusivamente a intentar resolver problemas serios que tiene la Sanidad de Navarra, y entre ellos el personal sanitario médico en este caso concreto. Es nuestro único interés y nuestro único esfuerzo, y que no es atendido en medida alguna, jamás podríamos decir, por parte del señor Diputado, pero que no nos preocupa, que tampoco nos preocupa. Es una desgracia, entendemos nosotros, que la sanidad no vaya por mejor camino. Pero sí quiero advertirle y decirle que todos los planteamientos que venimos haciendo con esta proposición de Ley es en defensa pura y estricta de esa sanidad pública y en este caso concreto del Hospital de Navarra, que ustedes no están defendiendo, porque a través de las decisiones que ustedes van tomando se está deteriorando progresivamente el sector público. Estamos defendiendo la calidad y nivel asistencial de los servicios de oftalmología, neurocirugía, de cirugía general o*

*de ginecología repetidas veces. Ese hospital público estamos defendiendo que se está deteriorando, porque nunca ha habido más malestar entre enfermos, entre pacientes, entre personal, entre colas de espera. Y esto es una realidad que esta acumulándose en función de las decisiones que están tomando, y queremos hacer el esfuerzo de resolver ese problema, que ustedes realmente no quieren escuchar, no quieren oír y no quieren aceptar. Y ése es nuestro objetivo y ésa sería nuestra ilusión, que vemos que efectivamente no encuentra ese buen camino.*

*Y esto es en líneas generales. Lamentamos que evidentemente esto no sea así, estamos en defensa de los hospitales públicos. Ha llegado el momento y la hora, desgraciadamente. Es la mejor hora de esos servicios privados, de esas multinacionales sanitarias que se están introduciendo en el país, por ejemplo. Es el momento más boyante de los sectores privados a través de las decisiones desafortunadas que se están tomando en el sector público.*

*Por tanto, al final debemos reflexionar quién está defendiendo el sector público y quién el privado. Pero nosotros lo que pretendemos por todos los medios es que no se siga deteriorando el sector público, que no está en situación boyante y cada vez se encuentra más deteriorado. Muchas gracias, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Viñes. Terminado el debate, vamos a someter a votación la toma en consideración de esta proposición de Ley. Señorías, comienza la votación.* (PAUSA.) *Resultados, por favor.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Eder Esarte): *Votos a favor, 15; en contra, 22; abstenciones, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la toma en consideración de la proposición de Ley foral de adaptación de la Ley reguladora del Estatuto del personal al servicio de las administraciones públicas al régimen de dedicación exclusiva y a la realización de servicios de guardias del personal funcionario al servicio de los centros sanitarios de la Administración foral.*

## Interpelación presentada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Gurrea Induráin, sobre los motivos de la tardanza de la Administración foral en aplicar medidas paliativas de la crisis en el sector cunícola de Navarra.

SR. PRESIDENTE: *Y entramos en el cuarto punto del orden del día: «Interpelación presentada por don Rafael Gurrea Induráin, sobre los motivos de la tardanza de la Administración foral en aplicar medidas peliativas de la crisis en el sector cunícola de Navarra». Tiene la palabra el señor Gurrea.*

SR. GURREA INDURAIN: *Señor Presidente, señorías, yo confío en que sus señorías, pese a lo avanzado de la hora, al calor y quizá a la primera consideración que puede haber hecho de que el tema tiene una ligera importancia, consiga transmitirles la preocupación de mi Grupo parlamentario por la situación actual y por el futuro más inmediato de un sector en la ganadería navarra, que es el sector cunícola. Porque si consigo transmitir a sus señorías que de este modesto sector de la ganadería viven 150 personas, que han hecho unas inversiones importantes para lo que es una economía familiar, y que están en el momento más delicado de su inversión, puesto que están pagando en este momento las amortizaciones, yo estoy seguro que sus señorías, pese a lo avanzado de la hora, pese al calor y pese a una primera valoración de que el tema tiene una relativa importancia dentro de los temas que trata la Cámara, atenderán la necesidad que sentimos de interpelar al Gobierno en relación con la manera en que ha intervenido en torno a la crisis que se ha producido, mucho más recientemente durante este año, coincidiendo con unas informaciones sobre una enfermedad que ha afectado al conejo y que no tiene, según el decir de las autoridades sanitarias más relevantes, ningún riesgo sanitario para el consumo humano. Y por lo tanto, en definitiva se trata de ver cómo la Administración foral ha reaccionado en relación con un problema que ha supuesto la caída en el precio de la carne de este animal en cien pesetas por debajo del precio de producción, según se estima por los cálculos hechos por los servicios técnicos dependientes del Gobierno de Navarra. En efecto, el Instituto Técnico de Gestión del Porcino, que es quien lleva en Navarra lo referente al sector cunícola, que no tiene un ITG propio, precisamente porque tiene una dimensión económica pequeña, no supone más que 150 personas dedicadas a este tipo de trabajo, ha establecido que el costo de producción de la carne de conejo está en 275 pesetas para el año 1988, y suponemos que en el año 89 el precio de costo habrá sido incrementado, y nos encontramos con que el precio de venta en este momento de la carne de conejo es el precio que está establecido, el que cobra el agricultor en estos momentos, es cien pesetas más barato, es decir, está en el orden de 180 pesetas, cien pesetas más barato que el precio de producción, de costo. Naturalmente, si en un sector como éste, de economía familiar, se produce una situación en la que el producto que se vende cuesta producirlo cien pesetas más por kilo que el precio que el mercado paga, es muy fácil entender que el sector está en crisis, en una crisis tremenda, y cabe optar por dos fórmulas ante esta situación, acordarse del libre mercado y decir, encienda usted una vela a Santa Rita, y pierda usted cien pesetas por cada kilo de conejo, pero la Administración es tan respetuosa con las leyes del mercado que no se mete en el asunto, y usted se arruina y a otra cosa, o cabe una solución que creemos que es perfectamente compatible con una economía social de mercado que es plantearse si esa situación es coyuntural, si es una situación de breve duración para ayudar a pasar ese trance con las*

*medidas que pueda arbitrar la Administración, o si la situación es una situación estructural y por tanto se prevé que el sector ha de seguir padeciendo durante mucho tiempo, durante excesivo tiempo esa pérdida de cien pesetas por kilo del producto que venden, declarar el sector en crisis y entrar en una fórmula de reconversión del sector ayudando a que estas personas puedan encontrar, un medio de mantener su vida. Yo no sé por cuál de las dos opciones ha optado el Gobierno de Navarra, pero bien es cierto que en relación con esta crisis, según las informaciones que tengo, y que naturalmente deseo contrastar con el señor Consejero, el Departamento no ha hecho ninguna contestación escrita a las demandas que la representación de los cunicultores han hecho en fecha 7 de marzo del 89 advirtiéndole de una situación en el sector que de confirmarse tal como la exponen sería una situación calamitosa, una situación realmente muy preocupante.*

*Digo que la información que tenemos, y naturalmente el Consejero la puntualizará, es que la Administración foral de Navarra se ha limitado a proporcionar en términos gratuitos una vacuna para la epidemia vírica a la que nos estábamos refiriendo. Una vacuna en la que probablemente haya gastado catorce millones de pesetas, una labor loable sin duda, que desde este micrófono lógicamente debo reconocer, pero que situaría a la Administración foral, en el supuesto de que no haya hecho más, muy por debajo de lo que hayan hecho otras comunidades en España, porque la vacuna gratis también la han dado otras comunidades, citaría únicamente Aragón y Cataluña como comunidades de las que me consta que han dado la vacuna gratis. Pero también tengo que citar que Galicia, por ejemplo, ha emprendido una campaña de publicidad para incrementar el consumo, que está estudiando un proceso de reestructuración, de redimensionamiento de lo que es la unidad granja; que Cataluña ha establecido unas ayudas especiales para la exportación a Francia de conejo a través de la empresa PRODECA, que es la empresa en la que participa la Generalitat, y que ha conseguido vender cien mil canales a 350 pesetas/kilo, es decir, una labor de promoción importante, a la vez que en el mercado interior de Cataluña ha hecho una campaña de publicidad realmente importante. Tengo que citar que en Castilla-León también se han gastado bastantes millones en publicidad del consumo, que se han presupuestado, yo no sé si se han gastado pero por lo menos presupuestados los tienen, treinta millones en ayudas a mejoras, reformas y reestructuración del sector, y que también el Boletín Oficial de Castilla-León de 26 de abril del 89 ha establecido unos créditos de cuatro mil pesetas por unidad reproductora y año, bonificando cinco puntos de interés los apoyos que concede. La Mancha también ha establecido ayudas de publicidad, que el Estado también tiene unas ayudas de publicidad y que por lo tanto si la Administración foral de Navarra no hubiera hecho más que pagar la vacuna, aun habiendo hecho una aportación a la crisis del sector, entendemos que no habría hecho suficiente. Y naturalmente la intención de mi interpelación es plantear ante la Administración foral si ha considerado necesarias ayudas para aplicar vacío sanitario y por tanto atender a los costos que pudieran suponer los sacrificios obligatorios de este tipo de animales infectados; si ha pensado en liberar, por ejemplo, a los cunicultores del pago obligatorio de 28 pesetas por hembra y mes que se hace al ITG; o ha pensado en alguna subvención para compensar este gasto que naturalmente está gravando los precios de coste; si ha pensado en defender o en apoyar a las asociaciones de cunicultores, como por ejemplo ASCUNA; si ha pensado en alguna fórmula de aplazamiento de créditos; si ha pensado establecer alguna línea de créditos blandos; qué es lo que ha pensado hacer la Administración foral, si es que no ha hecho más que administrar la vacuna gratis. Y naturalmente, en el caso de que hubiera llegado a la conclusión de que se trata de un sector manifiestamente en crisis estructural, qué medidas piensa aplicar en el próximo futuro. Gracias, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Gurrea. El Consejero señor San Martín tiene la palabra para contestar por un tiempo de diez minutos.*

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES (Sr. San Martín Sala): *Señor Presidente, señorías, en primer lugar, le voy a decir al señor Gurrea que la preocupación también la tiene el Gobierno en esta materia, y ha estado preocupado permanentemente, y también el Consejero por la cuenta que le trae, porque también le afecta a sus pequeños ingresos del sector cunícola. En primer lugar, señores parlamentarios, voy a ilustrarles con unas cifras sobre qué supone el sector en la agricultura, lo voy a hacer rápido debido a la hora.*

*El número de granjas totales en Navarra son 151, con un censo total de 31.615 conejas. El número de granjas profesionales de más de cien conejas son 98, con un censo de 29.432, con una producción total de carne de 2.550 toneladas, con unas ventas brutas de 624 toneladas, con una producción bruta, o sea un margen bruto, de 268 millones, que supone en la producción final ganadera el 1,1, en la producción final agraria el 0,40. Y esto supone el porcentaje de la población activa el 0,5, con 107 trabajadores directos y 107 eventuales. Digo esto para situar un poco qué supone el sector en todo el contexto de la agricultura de Navarra. Hay un dato importante también a tener en cuenta, el año 86 los mataderos de Navarra realizaron una matanza por 1.960 toneladas; el año 87, por 2.457; y el año 88, 2.751, con un incremento del cuarenta por ciento. Esto hay que tener en cuenta también la influencia que ha podido tener después en los precios.*

*Ahora informo a sus señorías cómo hemos seguido el problema de la neumonía hemorrágica vírica, ésta hay que diferenciarla en tres aspectos. Lo que suponen las consecuencias directas de la enfer-*

*medad, las consecuencias de la información difundida en los medios de comunicación y las consecuencias de la propia situación del mercado, hecho este que sucede en todos los productos agrícolas y agrarios.*

*El 23 de noviembre se detecta la enfermedad en la provincia de León, una enfermedad nueva para España, que nadie la conocía y que se detecta en esa fecha. La primera semana de enero las noticias difundidas provocan una psicosis en el consumidor a través de las noticias difundidas por una organización defensora de la naturaleza, ADENA, y fundamentalmente también por la Federación Nacional de Caza. Motivos de protagonismo, de denuncia, también acusaciones a la Administración. La situación que provocó esto a través de los medios de comunicación creó una psicosis que hizo caer radicalmente el precio en esa área. Y además coincidiendo con la época de precio más bajo del mercado, que es a partir de la primera semana de enero, ya pasadas las fiestas navideñas. La bajada de precio supuso ochenta pesetas de media en el primer cuatrimestre o mejor dicho en esas épocas, y en el primer cuatrimestre se bajaron los precios cuarenta pesetas por kilo.*

*Hoy, a la fecha del 31 de mayo, después de hacer un análisis en mi cuenta de explotación, el precio ha sido de 37 pesetas, de media con años anteriores, 38 concretamente con el año 87, 37 con el año 88 por debajo. Esa ha sido la baja real.*

*El día 7 de enero en Navarra ya estaba la enfermedad detectada en el campo y también se detecta en una granja no muy bien atendida en la que se analizaron sus conejos. Detectamos la enfermedad el 13 de enero. En esta granja se hace un vaciado sanitario y se le subvenciona el vaciado del ganado. Como contestación al señor Gurrea, el Gobierno subvencionó ese vaciado sanitario, y con eso ya parecía ser que erradicábamos la posibilida de que afectara a otras granjas. No se dio ningún otro caso, hasta más adelante que lo citaré.*

*El 19 de enero el ITG, puesto que se ha generalizado la enfermedad en el campo, tiene una serie de reuniones con los cunicultores, con los granjeros, para informar y establecer medidas sanitarias, medidas de higiene; en definitiva, que supieran que estaba la enfermedad y había que tomar una serie de medidas. No existe enfermedad en las granjas. Para esta fecha este Consejero ya ha tenido varias reuniones, y el Director General, con la asociación ASCUNA, con la cooperativa. En definitiva, estamos siguiendo el tema de cerca. Y llega el 24 de febrero en un programa fatídico de la Televisión Española, en la segunda cadena, donde hacen un reportaje de recogida de conejos por los campos de Toledo, y además la noticia se da en el telediario de las ocho y media de la noche. Eso provoca una caída de mercado y una caída a la vez de precios. A partir de ese momento este Consejero habla con la Asociación, tiene una serie de reuniones y decidimos tomar medidas de animación, divulgación, y de contrarrestar este efecto. Asimismo, hago unas gestiones con Televisión Española para que en un telediario digan la noticia contraria o den una noticia que quite el temor, el miedo a los problemas.*

*El día 28 de febrero tenemos en la segunda cadena en Telenavarra una mesa redonda el presidente de ASCUNA, el jefe de sección de sanidad y yo mismo para informar a la sociedad que no hay ningún problema de contaminación o de problemas con la salud humana, y que la carne de conejo es muy buena para la salud, para el régimen, para el colesterol. En definitiva, vendemos conejos desde la televisión. Asimismo, seguido el 28 de febrero se da a través de la radio el mismo mensaje. Pero a partir de ahí, de acuerdo con la Asociación, se consideró oportuno no repetir las mismas informaciones, acallar la noticia porque sólo era un recordatorio del problema hacia el consumidor. Eso surtió efecto, y fue recuperándose el mercado.*

*Surgió el problema el 30 de marzo. En tres granjas de Navarra, importantes ya porque eran profesionales, entró la enfermedad. Una explotación de doscientas conejas en Murchante, otra de quinientas en Caparroso y otra de 1.200 en Corella. Dos de ellas, las dos primera, aceptaron sacrificar el ganado que había de salir al mercado y subvencionado y pagado por la Administración, la tercera dijo que no le interesaba y no lo hizo. Además de eso, se estuvo encima de las demás y no sucedió más.*

*Paralelamente estábamos nosotros ya, para que sus señorías conozcan el proceso, estudiando la vacuna a través de unas pruebas con conejos sanos y también enfermos para ver su comportamiento. Una vez que sabíamos que la vacuna era ya eficaz, lo que hicimos fue repartir 131.000 dosis a todos los ganaderos de Navara, los cuales la inyectaron, y eso produjo un efecto positivo y ya no hubo más contaminación en las granjas. En este momento la situación está controlada en el aspecto sanitario y ya creo que no es oportuno, si saliera alguna pequeña granja, el indemnizar, puesto que se ha advertido que es positiva la vacuna y se les da gratis. Lógicamente creo que no tendría sentido el subvencionar un vaciado sanitario o subvencionar una granja que fuera afectada. Pequeña granja en este caso, porque todas las profesionales ya han sido vacunadas.*

*En cuanto a la situación de mercado, a partir del mes de mayo se ha normalizado, yo diría, en cierta manera respecto a la enfermedad, aunque sí efectivamente estamos aproximadamente en quince-veinte pesetas por debajo de otros años, pero esto ya no es efecto de la enfermedad, sino, como he dicho al principio, debido a que la capacidad de sacrificio de ganado en los mataderos de Navarra y además la importación de otras regiones de España están originando una presión sobre los mercados de Navarra y también un desinterés por la adquisición de conejos de Navarra. Y por eso el mercado está a*

*la baja en este sentido unas diez o quince pesetas con el año pasado. La oferta por parte de los mataderos, como digo, respecto a ese cuarenta por cien está incidiendo indudablemente.*

*A todo esto hay que añadir un factor importante, y es la falta de asociacionismo en este sector en el que existe ya una cooperativa que por desgracia entró en crisis, y no llegan a acuerdos para establecer una comercialización directa o buscar sistemas de ofertas ya más concentradas, mientras que la demanda en este sentido sí está organizada y está marcando los precios.*

*Y pasando a otros aspectos de su interpelación, quiero contestar, no a lo que ha dicho pero sí al escrito. Habla de 250 millones de pérdidas. Esto a mí me lo ha dicho la Asociación en varias ocasiones, y me supongo que su dato es referencia de la información de la Asociación. Ha habido 250 millones de pérdidas. Pues mire usted, en este sentido, si las ventas brutas de todo el año son 625, difícilmente puede haber 250 millones de pérdidas, cuando eso correspondería a no vender absolutamente. Y además le voy a dar cifras concretas, porque de esto alguna referencia tengo en mi propio libro, y es que en los cuatro primeros meses la diferencia de precio con el año anterior ha sido de 51 pesetas; en los cinco meses primeros ha sido de 37 pesetas con referencia al año pasado y 38 al anterior. Y eso nos da unas pérdidas, aproximadamente, porque tenemos que contar no lo que nos gustaría ganar, lo que nos gustaría cobrar o lo que la empresa debía producir, sino lo que ha sido el mercado normal y la tendencia del mercado histórico; y la diferencia de beneficios de este sector con referencia al año pasado ha sido aproximadamente de cuarenta millones de pesetas, no de los 260 que está escrito en la interpelación. A la hora de hacer esta valoración siempre hay que tener en cuenta los factores ya apuntados y no imputar todas esas pédidas, como he dicho antes, a la enfermedad.*

*Desde el Gobierno de Navarra, y ahora entro en cierta manera en qué es lo que ha hecho el Gobierno de Navarra, se ha dado toda la solución legal posible, es decir, todo aquello relacionado con el aspecto sanitario, factor importante. Resulta imposible intervenir en temas de precios. Usted ha enumerado varios aspectos de distintas comunidades, a mí no me consta. Señor Presidente es un poco extenso, pero creo que hay que aclarar que es la primera noticia que se da de todo este proceso. Termino rápido. En este sentido, señorías, hay una norma que está clara y además muy vigilada desde la Comunidad Económica Europea, no ayudar a todo aquello que incida en reducción de costos directos o indemnizaciones o compensaciones a exportaciones, como ha dicho usted. Difícilmente se puede hacer desde una administración pública legalmente. Es ilegal y sería impugnable. No obstante el Gobierno, como le he dicho anteriormente, sí ha ofertado y ha tomado medidas para este sector, y le voy a contestar a algunas de sus preguntas.*

*El Gobierno desde el Departamento ha ofertado y está a disposición de todos los cunicultores, de todos los ganaderos que están acogidos a la Ley de financiación agraria. Es una prórroga de dos años de aquellos préstamos que estaban vigentes, que estaban vivos, con la consabida compensación de puntos de interés. Esto lo tienen a disposición para todos aquellos que quieran acogerse. Se han hecho gestiones con las cajas para que pusieran a disposición del sector créditos blandos para hacer frente a la falta de liquidez por esta baja de precios. Se ha hecho una moratoria de un año de las cuotas del ITG, porque creo que no sería sentar buen principio eliminarlas, como también lo pedían, porque entonces habríamos quebrado todos los principios del ITG. Y por último, con relación a toda esa oferta de participación en publicidad, desde el Ministerio de Agricultura se está coordinando una campaña de publicidad por parte de las comunidades autónomas a través del Ministerio, donde se ha pedido la colaboración y la aportación en la parte proporcional. Esto es lo que se ha quedado en la última reunión, en la parte propocional a la producción de cada una de las comunidades. En este sentido hemos dado la aceptación y hemos dicho que estamos dispuestos a participar en esa campaña.*

*Yo creo que hemos hecho aquello que se puede hacer legalmente, hemos tomado unas medidas que han sido similares en las otras comunidades. Otra cosa es lo que se quiera decir, que son legales y que no nos vamos a poner colorados al impugnarnos desde la Comunidad, y que además estas mismas medidas se han hecho en sectores, por ejemplo, el porcino con dos años de crisis profunda y de quiebra de todo el sector. Y esto es lo que pidieron, esto es lo que se les dio. Y además, tengan en cuenta sus señorías que en esta dinámica de subvencionar las pérdidas de cada empresa por una caída de precios entraríamos en un sistema desde luego que no podría soportar la Administración. Y tengamos en cuenta que estamos en un sistema, aunque ha reflejado y ha dicho el señor Gurrea que esas son palabras que están más distantes de lo que están las palabras y los hechos del Partido Socialista, de economía libre y cruda de mercado. Pues sí, señor Gurrea, el sector agrario y todo el sector de la industria participa de ese sistema. Y la Administración conoce, y los agricultores y los ganaderos deben ser conscientes de que son empresarios deben asumir eso, porque no se puede estar a las maduras, cuando se gana, gana como empresario para él, y a las duras, cuando se pierde, que sea la Administración la que me mantiene, porque entonces haríamos de todo el sector agrario y ganadero funcionarios, e indudablemente a todos los sectores que están en la calle les gustaría estar a eso. Tenemos que correr ese riesgo, tenemos que admitir, pero además tenemos que ser verdaderos profesionales, organizarnos en nuestras cooperativas, en nuestra oferta, reducir costos de las inversiones, porque se hace a veces alegremente. Lo que hay que hacer, en definitiva, es*

*ser buenos empresarios y amoldarnos a la realidad, que es una economía de mercado.*

*Yo creo, señor Gurrea, y termino con esto, que hemos hecho todo lo que estaba en nuestra mano legalmente, que hemos estado encima del problema y que al señor Gurrea creo que, o bien le han engañado en muchas de las cifras, o en el problema, indudablemente hay problema, o si no, se ha dejado engañar.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor San Martín. Turno de réplica, señor Gurrea.*

SR. GURREA INDURAIN: *Muchas gracias, señor Presidente. La verdad es que tratar de un problema agrícola o ganadero con el Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes es muy interesante porque da la coincidencia de que el señor San Martín, a quien a título personal aprecio, es uno de los pocos agricultores que le saca un gran rendimiento al cereal, según leí en una entrevista en el Diario de Navarra. Naturalmente, el resto de los agricultores no tenían esos rendimientos, a juzgar por lo que luego oí y por cómo bullía la redacción de llamadas en el periódico.*

*Naturalmente, en el tema de las granjas cunícolas puede ocurrir algo muy parecido, y hablar con el Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes de Navarra puede resultar muy ilustrativo porque debe ser el único de los empresarios de una granja de conejos al que realmente le va bien la granja de conejos. Debe ser el único porque a todos los demás les marcha muy mal. Y una de dos, o tenemos la enorme suerte de tener al frente de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes al único agricultor, al único ganadero, no al único montero, que sabe sacar provecho de su inversión, o aquí está pasando algo, que es lo que yo me temo.*

*Señor San Martín, aquí lo que no vale es coger y jugar a aquí te pillo, aquí te engaño, diciendo que realmente el mercado está mal, pero que está quince pesetas más barato que otros años. Aquí por lo que hay que empezar por reconocer en la Cámara, a mi juicio, es que un organismo que es dependiente de la Administración foral, que es el ITG del porcino, en el que me consta que hay profesionales como el señor Leyún y otros de gran categoría que saben de qué va el asunto, han valorado que el costo de producción de un kilo de carne de conejo es 275 pesetas, año 1988. Se supone que los costos en el año 89 serán algo más caros, pero vamos a dejarlo en lo que tengo ahí, en un documento con el membrete del Instituto de Gestión del porcino, que está financiado desde la Administración foral. Si se produce el kilo de carne de conejo a 275 pesetas, y el precio de venta es 185 pesetas, entonces hay un desfase entre el precio de producción y el precio de venta de noventa a cien pesetas kilo. Esa es una situación grave, de crisis, que yo intentaba saber si era coyuntural o si era estructural. Sobre las vacunas que ha distribuido el señor Ovejero su señoría debería haber advertido que importantes técnicos tienen serias dudas de que sirvan para algo, pero es igual. Había que dar una vacuna y la vacuna se ha dado. En definitiva, si ese sector está en crisis y la crisis es coyuntural, que parece ser que no es esa la situación porque usted admite que el precio de coste está mucho más alto que el precio de venta real, luego ése es un problema ya de estructura de la producción, algo tendrá que hacer la Administración foral. Y no me vale que me diga que nos están vigilando desde la Comunidad Económica Europea porque en ese caso tendría que admitir que a los únicos que vigilan deben ser a los navarros, porque los demás se están moviendo, señor San martín, se están moviendo. Porque lo de que Cataluña a través de una empresa de promoción de exportaciones catalanas ha hecho esa exportación está en las revistas económicas del sector, o sea, no es un soplo que alguien ha dado al Grupo parlamentario de UPN, está en las revistas del sector y explica cómo esa empresa ha conseguido hacer esa exportación. La publicidad que están haciendo en Galicia no consiste en salir el Consejero de Agricultura, en el caso de que hubiera sido el Consejero, a comentar en un programa de televisión, consiste en una campaña estudiada seriamente para promover el consumo. Y los millones de pesetas que se están dando para la redimensión de la granja para la reestructuración del sector, están ahí, son millones que están. Yo no he visto en el presupuesto de Navarra, ni en el último ni en el anterior, una sola partida que trate de dirigir ayudas económicas al sector concreto de los cunicultores, y sin embargo, y a mí me parece muy bien, figura un sector también muy modesto, también de poco número de empleos como es el de apicultores, que el Gobierno se estuviera planteando cómo vamos a ayudar a remontar la crisis, si es coyuntural, y cómo vamos a atacar el problema de ese sector con 150 empleos y con unas inversiones de 1.400 millones, si la crisis es estructural.*

*Me dice, finalmente, y termino señor Presidente dado lo avanzado de la hora y que me avisa que el tiempo se está consumiendo, el señor San Martín que si el señor Gurrea es objetivo, tendrá que decir que la Administración ha hecho todo lo que se puede hacer. Ya lo siendo, usted va a decir que no soy objetivo, pero es que la coincidencia es absoluta entre la gente que está en el sector que explota granjas de conejos, en que la Administración foral de Navarra no está haciendo todo lo que debe, y temen que esa situación por debajo de lo que se hace en otras comunidades sea precisamente porque el Consejero tiene una granja de conejos. Pues vaya suerte que les ha tocado que el Consejero tenga una granja de conejos, y claro, no se atreva a ayudar para que alguien no diga que está ayudándose a sí mismo. Si eso es así, yo creo que las ayudas hay que plantearlas en cualquier caso sin perjuicio de que uno se dedique a ese sector al que se trata de ayudar. Gracias, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Gurrea.*

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES (Sr. San Martín Sala):

*Señor Presidente, voy a ser breve. Señorías para no cansarles simplemente quiero aclarar algunos temas que sí pueden llevar a confusión. En primer lugar, no soy el único agricultor, somos veinte mil agricultores. El día que deje esto seré uno más de esos veinte mil. Ni soy mejor ni soy peor, creo que estoy en términos medios, y así me considero. Y ni me sale a mí más cosecha ni menos, sino en cada zona sale muy parecido a los demás. En ese sentido soy uno más, que las circunstancias me han llevado a lo mejor en algunas ocasiones a tener algún material más que leer o que estudiar.*

*Respecto a las 260 pesetas, efectivamente, el ITG cuando habla de costos de producción de un kilo de conejo, como son muy técnicos y así deben ser los funcionarios y los que trabajan para la Administración, dicen a un ganadero cuando va a hacer su instalación, mire usted, el precio es éste, los ingresos son éstos, sobre este precio, si usted quiere tener rendimiento, deberá hacer esta inversión, si un señor se desfasa en un aspecto o en otro. Pero también les dice, el mercado medio durante tantos años es éste, y sobre eso tiene que actuar. Y uno es libre de decidir, señor Gurrea, como todo empresario, como todo aquel que tiene una iniciativa. El problema es que es fácil indudablemente cuando van a la puerta de un partido de la oposición decirle, tengo este problema, y es fácil coger la pelota y venir al Parlamento, desde luego, eso es muy fácil. Pero creo que no es bueno para el sector agrario porque estamos creando, la verdad señor Gurrea, una adicción a este problema. Y no estamos favoreciendo al agricultor a pensar en su propia empresa, y esto es un problema, y créame que lo estoy padeciendo. Salvo que no queramos abrir la ventanilla y decir, señores, pasen por aquí, que damos ayudas a todo aquel que le bajan los precios, a todo aquel que no le llueve, a todo aquel que tiene un problema. Pero seguro que a partir de ahí van a venir todos los señores que estén en la calle.*

*Este es un problema que me lleva a veces a ver en los agricultores una falta de profundización en los verdaderos problemas y análisis, y esto me preocupa, señor Gurrea. Para no alargar más, creo que en este sentido ha habido ayudas a la asociación, ha habido ayudas o va a haber, por lo menos para el gasto de funcionamiento. Me gustaría que en vez de ser asociación fuera cooperativa para comercializar, no una asociación reivindicativa y sindical, que para eso ya están los sindicatos agrarios, sería mejor una cooperativa de comercialización. Y también le voy a decir que para este sector se han hecho otras cosas que no han hecho otras comunidades, se ha montado Uiza, un centro con una nave, con una infraestructura, con unas oficinas, que eso también es ayudar al sector. Pero, señorías, si no se ayudan los sectores, si no se ayudan los agricultores, por mucho que ayude la Administración, difícilmente se va a conseguir nada. Son ellos los primeros que se tienen que organizar, que tienen que dar el paso y que tienen que contar con los problemas del mercado, con los problemas del sector, naturaleza, enfermedades, para poderlas corregir. Yo creo que ése es el camino, y no el de tener que estar en cada momento atendiendo, porque tengan en cuenta que son 67.000 ó 70.000 millones de producción agraria que tienen estos ciclos, que tienen problemas naturales, que tienen problemas de precios y que la Administración presupuestos públicos, en cada momento, en cada año tendría que acudir a tres mil, cuatro mil millones de atención de bajos precios de influencia en los agricultores. Pero al final, lo que hay que contar en la agricultura es un ciclo de cinco años, unos beneficios, y si no se tienen unos beneficios, como yo he hecho con algunos productos durante mi historia de agricultor, he tenido que abandonar y buscar otra alternativa. Señor Gurrea, le puedo decir, que esto he hecho durante mi vida, y muchos agricultores, cuando ha fracasado un producto, han ido a otros, y eso es la agricultura profesional, la agricultura moderna en toda Europa. No se puede pensar en que cuando un sector cae, cuando un problema o una crisis viene, la Administración y si no este Parlamento tendrá que decidir en los presupuestos una partida de dos, tres, cinco, ocho mil millones, o veinte mil en algún caso para solucionar estos problemas. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor San Martín. A continuación, se abre un turno de intervención para aquellos portavoces que deseen fijar la posición de su grupo.* (PAUSA.) *Señor Orduña, tiene la palabra.*

SR. ORDUÑA GAN: *Señor Presidente, señorías, una cosa sí que queda clara ante la interpelación del señor Gurrea, y es que el señor San Martín no es amigo de subvenciones. Nosotros tampoco, ojalá no hubiese que hacer ninguna. Pero es cierto que hay un problema, es evidente. El problema está ahí, y de alguna forma hay que darle una solución. Nos han dado una lluvia de datos, tanto el Consejero como el señor Gurrea, con algunos de ellos que yo había localizado coincidimos, con otros no. Es cierto cuando el señor San Martín decía que fue en enero, concretamente el 4 de enero, cuando en Mañeru apareció el primer caso, para abril ya teníamos diez casos en Navarra. Y el señor San Martín nos ha hablado de granjas no muy bien atendidas. Mire, yo desde luego conozco Murchante, granja no muy bien atendida, el primer brote que aparece, eso es lo que usted ha dicho. Yo conozco Murchante, Caparroso, Corella y me parece que fue también una granja gestionada por su propio Departamento en la que también llegó la neumonía vírica, esas son las noticias que yo tengo. Y de verdad que el equipamiento de estas granjas, que yo conozco, es muy bueno, pero no solamente el equipamiento, sino que los señores que las están gestionando son grandes profesionales y dedicados a esto. A pesar de la vacuna que en este momento el Gobierno de Navarra está subvencionando y a pesar de que el señor Consejero nos diga que la*

*situación está controlada, éstas no son mis noticias, señor Consejero. En cualquier momento aparece el brote y en cualquier granja. Por tanto, entendemos que habría que tomar medidas serias y terminar con este proceso. Para nosotros, desde luego, la solución pasaría por un vacío sanitario y evidentemente subvencionado por el Gobierno de Navarra. En aquella granja que haya aparecido un brote de este tipo, habrá que hacer un vacío sanitario y solucionar este problema. Desde luego, va a ser la única forma de darle solución a esto, no voy a entrar en precios, ni en kilos de producción, pero sí en una cifra para que veamos qué nos podría costar el darle solución a esto. Yo creo que con quince millones de pesetas, si los números que nosotros hemos hecho no fallan, se haría el vaciado sanitario en este momento en todas las granjas afectadas, con lo que se solucionaría el problema. Si a esto le añadimos las campañas que usted nos está diciendo que está haciendo de promoción y sigue aplicando las medidas que hasta ahora ha aplicado, entendemos que se solucionaría el problema. Si además el cunicultor tiene opción a coger esos préstamos con la subvención de puntos de interés, se estaría solucionando, a pesar de que el sector no sea importante, posiblemente si fuese un sector más amplio y más importante las intervenciones irían en otro sentido, lo que ocurre es que es un sector pequeño. Por ser un sector pequeño vamos a darle solución, que la solución es mu fácil. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Orduña. Señor Cabasés, tiene la palabra.*

SR. CABASES HITA: *Muchas gracias, señor Presidente. Yo he de manifestar que me siento sorprendido por la intervención del Consejero en esta cuestión, y desde luego creo que se nota perfectamente, señor San Martín, que usted vive del cargo y no de los conejos, porque si usted viviese de los conejos, probablemente estaría ahí arriba y con otra cara que con la que ha intervenido usted aquí, es decir, con otra alegría o mejor dicho otra tragedia que le pesa encima. Porque nos ha contado usted qué ha pasado con la enfermedad de los conejos, las vacunas que han puesto, pero si aquí nadie ha pedido o ha interpelado al Gobierno para que nos diga si han puesto vacunas o no. Yo simplemente le diré que como ciudadano en este momento me he quedado sin saber si la enfermedad esta de marras ni cómo se llama, ni si incide en la salud de las personas. Por ejemplo, podía usted haber aprovechado para haber iniciado ese tipo de campaña, que no le cuesta un duro y haberlo dicho aquí claramente, porque eso es lo que se le está pidiendo. Es decir, lo que se le pide al Gobierno es precisamente que contrarreste los efectos de una situación singular que se produce en un sector muy determinado. Quizá tan determinado que le permite a usted actuar con una cierta irresponsabilidad en este momento, irresponsabilidad que yo creo que también es extensible, en alguna medida, al Grupo de UPN, que hace cuatro días negoció los Presupuestos y al parecer no se acordó para nada de esta enfermedad y de esta situación.*

*Nos cuenta usted la película de la enfermedad de los conejos. Supongo que la conocerá porque efectivamente dice usted que tiene conejos, bueno pues, hay abogados y tal que también se dedican a eso, pero eso no quiere decir que sean agricultores ni cunicultores. Usted tiene tiempo libre, y en ese tiempo libre puede usted ser agricultor, ser cunicultor y ser lo que quiera, como otras muchas personas. Pero usted es fundamentalmente Consejero y por eso le estamos interpelando aquí en este momento. Entonces no nos cuente usted la historia de la enfermedad, para eso hubiese comparecido el Consejero de Salud y nos hubiese dicho, la enfermedad es de estas características, se transmite mediante estas otras características y tiene efectos o no en las personas. Lo que le estamos planteando es el hecho de que se produzca una situación singular, como ocurre, por ejemplo, cuando hay una sequía, que es una circunstancias anormal. Usted cuando hay una sequía no dice, no, es que claro los agricultores se tienen que profesionalizar y tienen que empezar a adecuar sus riesgos. No, usted normalmente organiza una mesa de sequía, analiza la situación. ¿Por qué? Porque ésa no es la situación normal. Y a usted no se le está pidiendo aquí que nos diga si van a sobrevivir o no los conejos, sino si va a sobrevivir o no el sector que se dedica a ese tipo de producción y que se ve afectado por algo que es absolutamente incierto, porque los conejos no es un ciclo anual como las cosechas, y el año que tiene igual hay mejor cosecha. Es que además es una enfermedad que no se sabe cuánto va a durar. Porque yo calculo que el mismo optimismo y la misma sonrisa se habría planteado el primero que dijo que la mixomatosis era poco menos que una gripe, y todavía anda por ahí. Y yo no sé nada de conejos y por eso estoy hablando precisamente de la cuestión, porque no se trata de hablar de los conejos sino de un sector. Y un sector que se ve afectado por una circunstancias que usted tendrá que convenir con nosotros que no es la normal. Es decir, lo normal no es que haya una enfermedad desconocida que no se sepa si afecta o no a la salud y que incide en un momento determinado en la baja del precio a un sector que vive de eso, que serán pocos, de acuerdo, pero viven de eso.*

*Después de su intervención, yo la única consecuencia que he sacado es que usted dice, no, hemos hecho unas gestiones con las cajas, por ejemplo, pero ¿cómo van a hacer ustedes unas gestiones con las cajas, si ustedes tienen la mayoría en el Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de Navarra? Díganos que han hecho gestiones, no, qué medidas van a adoptar a través de la Caja, por ejemplo, cuéntenosla, o qué han hecho con UPN, que tendrán también la meyoría en la Caja de Ahorros Municipal. Es decir, ésa es la respuesta que se espera del Gobierno, no que nos diga que han vacunado a los conejos. Eso no nos interesa a nosotros, si han*

*vacunado o no a los conejos, lo que nos interesa saber es si ese sector va a seguir, es decir, si mañana se va a poder ir a comprar conejo en la carnicería y ese conejo no incide en la salud humana. Y por lo tanto, cuando eso lo sepa el consumidor, probablemente no caerá el precio, y por lo tanto el sector podrá seguir sobreviviendo.*

*Y yo creo que tampoco se trata de que, aprovechando esta cuestión, nos dé una lección de profesionalidad del agricultor, porque en eso estamos completamente de acuerdo. Pero es que no estamos analizando el problema de la profesionalización del agricultor, sino qué medidas adoptan ustedes para corregir una situación especial. Y por ejemplo, sabemos que cuando hay sequía, ustedes hacen la mesa de la sequía, se reúnen y establecen una serie de medidas por si se produce el efecto derivado de una situación de sequía. Yo no sé, y me encantaría que me pudiese usted contestar, cosa que no va a poder hacer, y desde luego estoy pensando seriamente el hacerle una pregunta y una comparecencia en la Comisión correspondiente para que nos diga si han hecho ustedes, por ejemplo, una reunión con el sector y han constituido alguna mesa para hacer el seguimiento de la enfermedad, por ejemplo. Es decir, a ver si han constituido ustedes una mesa con los representantes sindicales o de la Asociación que agrupa en este momento a los cunicultores y a la cual, al parecer, usted no pertenece. Digo, porque venía poco menos que a discutir lo que ellos decían, y en definitiva es una decisión de la Asociación, por lo menos con las notas que nosotros tenemos aquí.*

*Por lo tanto, ya le digo que no es un problema de enfermedad o no, sino que es un problema de un sector que se ve afectado por un hecho absolutamente singular, y que no sabe en este momento si va a tener que cerrar la persiana, o no va a tener que cerrar la persiana. Porque no es un problema de que no hagan una inversión excesivamente cuantiosa. No, si nadie dice eso, si es que las inversiones están hechas, y supongo que estarán hechas con arreglo a lo que más o menos la Administración vía ITG reconoce que es lo que cuesta, treinta mil pesetas por coneja, me da la impresión, por lo menos es lo que yo leo aquí. Por lo tanto, supongo que esas cosas se han hecho, entonces el problema es que ahora hay una circunstancia excepcional y se dice, ¿la Administración puede adoptar algún tipo de medidas? Y la Administración nos contesta y nos dice, no, es que poco menos que, salvo de la enfermedad, la culpa la tienen los productores. Yo creo que ésa no es la respuesta que debe dar el Gobierno a un problema de este tipo. Tendría que decir, se nos ha ocurrido lo que ha dicho el señor Gurrea, que es lo que a todos nos ha pasado por la imaginación. Primero, que al ciudadano le quede bien claro que es una enfermedad que no afecta a la salud si se consume el conejo, punto primero, que es lo que podría haber hecho la Administración. Segundo, hacer una campaña publicitaria orientativa hacia el consumo de un producto que se ve afectado por una circunstancia especial. Yo recuerdo, por ejemplo, cuando sucedió lo de la colza que se hicieron unas campañas publicitarias incitando al consumo de ceite, por si acaso el tema de la colza incidía en el consumo de aceite, y se hicieron campañas publicitarias. O por ejemplo, cuando aquí aparece y se denuncia el tema del botulismo, se hacen campañas relativas al espárrago. Es decir, que se actúa con una consecuencia evidente. ¿Qué ocurre? Que igual la culpa de este asunto o de esa inactividad de la Administración de la cual le acusa la Asociación a la que usted reconoce que pertenece, luego por lo tanto yo no estoy hablando en nombre de nadie, pero es que es su propia Asociación la que le dice que hay una inactividad de la Administración. Me parece que sería por lo menos lógico el dar una respuesta por parte de la Administración a un problema real, y no que nos diga, no, es que el precio ha bajado porque se ha incrementado la producción, pues también es posible, pero desde luego la producción se habrá incrementado y todo lo que quiera, pero es que usted tendrá que reconocer que hay una circunstancia excepcional y eso es lo que le pedimos que resuelva o por lo menos que la Administración intevenga de alguna manera.*

*Yo en cualquier caso, y termino, señor Presidente, estoy seguro de que no serán los últimos, pero desde luego a la vista de que varias comunidades autónomas hagan lo que ha anunciado el señor Gurrea, que no se lo ha inventado, entonces ustedes actúen. Y ese día, señor San Martín, le tendremos que decir que quizá usted es un buen cunicultor pero un mal Consejero. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Señor Ayesa, tiene la palabra.*

SR. AYESA DIANDA: *Gracias, señor Presidente. Señorías, voy a ser muy breve, dado que la hora es muy avanzada. A mí el señor San Martín me tiene asombrado. El señor San Martín, como todos ustedes saben, es Consejero de Agricultura, es agricultor y ahora le conocemos en una nueva faceta, que es también cunicultor. A mí me gustaría saber de dónde saca el tiempo. Por cierto que yo siempre he creído que el cargo de consejero era de dedicación exclusiva. Pero dicho esto, señor San Martín, usted nos ha contado aquí la historia de una enfermedad. Yo soy médico, no soy veterinario y por lo tanto no conozco exactamente la enfermedad, pero sí que esa enfermedad dentro de ese sector pequeño, modesto, pero atendible como cualquier otro sector, sea grande o pequeño, ha creado una situación absolutamente excepcional. Independientemente de las granjas, independientemente de la sitaución, yo me acuerdo que vi un programa de televisión, que fue realmente quien planteó el grave problema que existía en este sector, y aquel programa aquella tarde, creo que fue de sábado, en donde veíamos cientos de conejos en un campo, resultó algo explosivo en la venta del conejo y evidentemente provocó un daño atroz. Posible-*

*mente nadie en televisión pensó en aquel momento que se podía provocar esa caída del sector. Y evidentemente es una situación escepcional. Usted ha dicho que no es partidario de las subvenciones, de ningún tipo de subvenciones, nosotros tampoco, pero todos los agricultores y todos los ganaderos por sus características reciben subvenciones. Y yo no sé por qué en este caso en este sector hay una cierta resistencia a realizar una labor que permita que ese mercado que evidentemente hoy va a la total y absoluta desaparición, porque evidentemente, con esos precios que tiene el conejo y con esos precios de venta y esos consumos, los cunicultores se tendrán que plantear el cerrar sus granjas. Y es evidente que aquí se han planteado alguna serie de medidas que el Gobierno de Navarra ante una situación de emergencia, como es este caso, no ha adoptado. Por lo tanto, yo espero que el Gobierno reconsidere su posición y haga caso a quien ha estudiado mejor el problema o se informe en otras comunidades autónomas donde esas medidas sí se han tomado. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Ayesa. Señor Arozarena, tiene la palabra.*

SR. AROZARENA SANZBERRO: *Muchas gracias, señor Presidente. Al margen del mayor o menor rigor de los datos o citas que se han aportado aquí, cuestión sobre la que yo la verdad es que no me siendo capaz de aportar ninguna luz, parece que es un hecho claro y evidente que el sector cunícola está en crisis y que es una crisis grave. Y la verdad es que desde este punto de vista no tengo más remedio que señalar que la intervención del señor Consejero me ha parecido un tanto dura. Y a mí me recordaba a aquella dureza de los señores Boyer y Solchaga en la reconversión de la siderurgia, un tanto. Se han equivocado en las inversiones, pues en fin, que sufran las consecuencias de sus equivocaciones, de no haber planificado bien las cosas. Parece, ya lo han señalado muchos, que una de las causas, pero yo creo que ésa ha sido una causa última, grave de esta crisis ha sido esa publicidad dada a una denuncia, a un problema detectado y denunciado por ADENA que creo que en principio sólo afectaba a los conejos de caza. Pero, en fin, la gravedad de este problema y sobre todo el dramatismo ese y su utilización quizá imprudente por parte de determinada prensa o determinados medios han tenido como consecuencia el descenso importante del consumo de carne de conejo. Pero yo creo que ya el sector, según mis pocos conocimientos, andaba no excesivamente boyante, puesto que, según datos o informaciones que yo he podido manejar, el consumo de carne de conejo no ha roto determinados techos, no se ha generalizado al no ser un consumo tradicional, salvo en zonas rurales. Y al parecer, según los datos, los menores de cuarenta años apenas consumen esta carne tan excelente. Y sobre esta situación, por esa tanto, un tanto débil o frágil, en estos meses pasados estas noticias, injustamente en cuanto que yo creo que tiene que quedar bien claro que no hay ningún peligro para el consumo humano, han caído como un mazazo que ha agravado tadavía más esta crisis. Y este agravamiento ha hecho correr a los afectados hacia la Administración. Y yo ya sé, como todos nosotros, que existen en este terreno dos tendencias muy opuestas, que es cuando se trata de aportar a la Administración. Hay un dicho muy viejo que dice: «Al ayuntamiento, paso lento, a la diputación, con precaución y al Estado echado». Y el movimiento se hace inverso, y a mí me parece absolutamente lógico. Tenemos, quizá, que romper con determinadas dinámicas que aquí se han señalado, pero me parece absolutamente lógico, explicable y legítimo este acudir a pedir a la Diputación, en este caso, al poder público una solución que personal y privadamente el problema desborda. Yo creo sinceramente que la Administración debe tratar de intervenir para paliar estos efectos tan negativos de esta crisis, y yo voy a defender la misma tesis que siempre he mantenido con relación a las ayudas que la Administración debe aportar a las personas privadas o a las sociedades privadas. La intervención creo que debe orientarse fundamentalmente, además de a paliar muy coyunturalmente determinados aspectos, a sanear y estructurar un sector que a mí me parece, ninguno lo ha desmentido, que está en crisis, no sólo y exclusivamente a facilitar o subvencionar, porque la subvención sencilla y simple creo que podría suponer pan ciertamente, que puede ser importante el pan para hoy, pero no entraríamos por una vía de solución más estable y con futuro, que parece que es la necesaria y es la urgente. Por lo tanto, yo creo que también en este terreno, hace falta una cierta reestructuración del sector productivo, un plan, una ordención que implique, como siempre hemos exigido yo creo aquí, un compromiso, una corresponsabilidad de las partes y esa ayuda, por lo tanto, necesaria y urgente, concluyo, debería ir acompañada de un estudio, de un plan de reestructuración en el que lógicamente todos los intereses pudieran estar presentes y pudieran ser satisfechos.*

*Yo no puedo contrastar con datos personales, pero me ha alarmado un tanto la visión pesimista que el señor Consejero ha hecho del sector o de las personas que se dedican al sector. Yo no sé si responde a la verdad, a mí me ha alarmado y lo tengo que constatar. Me parece que esa campaña, yo como consumidor no la he visto bien clara, de promoción, que otras comunidades al parecer lo han hecho con mayor vigencia, se debería hacer y eso yo creo que es absolutamente necesario no sólo para salvar los problemas de un sector determinado, sino para que el ciudadano consuma una carne excelente. Yo pienso que esa campaña de promoción sería muy positiva, a mí por lo menos no me ha llegado. Y la verdad es que estamos todos muy serios, pero es muy tarde. Yo no me atrevo a proponerles, ni tampoco lo voy a proponer, para promocionar esto una especie de concurso de calderetes entre grupos parlamentarios, no lo voy a proponer porque entonces ganaría*

*yo, que soy un gran experto en estas materias. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Arozarena.*

**Pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Javier Viñes Rueda, sobre cuáles son los compromisos adquiridos entre el Departamento de Sanidad y el INSALUD, para la creación de una Unidad Genética en el Hospital Vigen del Camino.**

SR. PRESIDENTE: *Y entramos con esto, señorías, en el quinto y último punto del orden del día: «Pregunta formulada por don José Javier Viñes Rueda sobre cuáles son los compromisos adquiridos entre el Departamento de Sanidad y el INSALUD para la creación de una Unidad Genética en el Hospital Virgen del Camino». Tiene la palabra para formular la pregunta el señor Viñes Rueda.*

SR. VIÑES RUEDA: *Muchas gracias, señor Presidente. Seré breve. Desde hace dos años se tiene conocimiento de la intención de crear una Unidad de Genética del Hospital Virgen del Camino, y se desconoce si el Departamento de Sanidad ha intervenido en el proyecto y con qué grado de colaboración, si bien en medios sanitarios se especula con una actuación conjunta de ambas instituciones, lo que requiere una información ante el Parlamento para esclarecer si existe algún compromiso firmado, en qué términos implica gastos de la Administración foral y en qué fase de ejecución se encuentra.*

*A tal fin y de conformidad con lo previsto en el artículo 184 del vigente Reglamento, planteamos la siguiente pregunta: ¿Cuáles son los compromisos adquiridos entre el Departamento de Sanidad y el INSALUD para la creación de una Unidad de Genética en el Hospital Virgen del Camino y, lógicamente, el grado de cumplimiento del acuerdo? Muchas gracias, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Viñes. Señor Artundo, tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE SALUD (Sr. Artundo Purroy): *Gracias, señor Presidente. Señoras y señores, creo que como es tarde, voy a intentar también en aras de la brevedad leer con la misma rapidez que mi predecesor, al menos lo intentaré. Paso a responder, con mucho gusto, a la pregunta del parlamentario señor Viñes acerca de los compromisos adquiridos entre el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra y el INSALUD para la creación de una Unidad de Genética en el Hospital Vigen del Camino.*

*Con fecha 5 de mayo del 88 se reunió la Comisión de coordinación para la asistencia sanitaria de Navarra, amparada en la resolución del 17 de febrero del 86 de la Secretaría General Técnica, BOE 59, de 10 de marzo del 86. Dicha Comisión debía atender a un orden del día de ocho puntos. El cuarto era el de asistencia especializada; en el sexto subpunto se estudió el programa de prevención de la subnormalidad, en cuyo subprograma de consejo genético se ubicaba dicha Unidad de Genética a la que alude el señor Viñes. Los acuerdos textuales en torno a dicho aspecto, tomados directamente del acta de dicha Comisión decían lo siguiente: «La Comisión de coordinación en relación con el programa sobre prevención de las minusvalías psíquicas en Navarra, del que forman parte tanto el subprograma del Consejo genético y diagnóstico prenatal como el de atención precoz, y siendo de aplicación para el desarrollo de los mismos el contenido de los artículos 73 de la Ley 14/86 general de sanidad, y el 5 del Decreto foral 243/85, que ordena la asistencia sanitaria especializada pública de Navarra, acuerdan: Uno. Ubicar la Unidad Genética y de diagnóstico prenatal en el Hospital Virgen del Camino, corriendo a cargo del Instituto Nacional de la Salud el coste de la obra civil necesaria cuyo presupuesto importa diez millones de pesetas, así como los gastos de funcionamiento futuros de la citada unidad. Dos. Financiar la adquisición del equipamiento tecnológico inventariable preciso para el mencionado subprograma del Consejo Genético y de Diagnóstico prenatal con cargo a los presupuestos del Servicio Regional de Salud de Navarra, siendo su coste estimado de 26.393.696 pesetas, y quedando dicho material en régimen de cesión de uso a disposición de la Unidad de Genética del citado centro. Tres. Proceder por parte del Instituto Nacional de la Salud a la contratación de un genetista de laboratorio y a la incorporación del personal auxiliar sanitario y administrativo preciso para la unidad de genética, así como la contratación de un médico neuropediatra en calidad de coordinador del subprograma de atención precoz y responsable de la puesta en marcha de la correspondiente unidad de diagnóstico en el Hospital Vigen del Camino. Cuatro. Proceder por parte del Gobierno de Navarra a la contratación de una genetista clínica, en este caso, coordinadora del subprograma del Consejo genético y diagnóstico prenatal, y responsable de la puesta en marcha de la mencionada unidad». Tengo a disposición, lógicamente, de los señores parlamentarios un desglose mayor de los datos comentados, así como de los datos técnicos que justifican la configuración de dicha unidad, tal y como ha sido prevista y ubicada en el Hospital Virgen del Camino. Si lo consideran necesario, posteriormente a sus preguntas se les puede ampliar dicha información, sin embargo, interpreto que el interés fundamental del interpelante y de los señores parlamentarios en general es conocer el estado de la Unidad en estos momentos, transcurridos unos meses desde el acuerdo mencionado. En este sentido es ya inminente el funcionamiento al cien por cien de la Unidad, tras un periodo de puesta en marcha progresiva a partir de las consultas externas seleccionadas. Es probable que el rendimiento óptimo de la Unidad no se alcance hasta transcurridos unos meses*

*más en los que tanto la demanda previsible como la oferta hayan mejorado sus niveles de adaptación. Si acaso voy a comentar por mi parte únicamente para finalizar que lo más criticable, desde el punto de vista, es precisamente el retraso en la puesta en marcha de esta Unidad de Genética que constituye hoy en nuestra comunidad una auténtica demanda social. Muchísimas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Artundo.*

SR. VIÑES RUEDA: *Muchas gracias, señor Presidente. Me ha sorprendido la escueta respuesta, insuficiente en palabras y en datos que quizá oculten otra realidad sobre la que yo esperaba haber tenido puntual respuesta. Pero en principio parece ser, por la información que nos da, lo siguiente, se crea una Unidad de Genética en la Residencia Virgen del Camino de la Seguridad Social, para lo cual la Diputación, financia un genetista, financia el equipamiento, las obras de los locales, me contesto porque como no me ha contestado usted* (RISAS.), *¿y qué más? Nada más. No sabemos el nivel que tiene, en qué servicio está vinculado, si en obstetricia, si en pediatría, no sabemos nada de lo que nos ha contestado, si es servicio, si es sección; tampoco sabemos desde cuándo está contratado el personal a cargo de la Administración foral, que parece ser que es desde el año 1987, está con los brazos cruzados por que la Unidad, como usted dice, no funciona. Con lo cual, nosotros no tenemos más remedio que hacer una crítica negativa de que se cree una unidad de genética. Nos parece muy bien que sea un barullo de las dos administraciones en una residencia pagada por la Administración foral sin que esto haya sido conocido, con lo cual la validez jurídica de esos acuerdos ya sabemos que no es ninguna. Y evidentemente se está pagando a un personal que parece ser que son dos de brazos cruzados por imprevisión. Nosotros ya sabíamos que era desafortunada la política sanitaria, pero siempre teníamos confianza en que la gestión económica-administrativa del personal pudiera ser adecuada, por los equipos de gestión que tiene, pero comprobamos que tampoco es positiva, ya que tiene un personal desocupado y contratado para un servicio que no existe. Muchas gracias, señor Presidente.*

SR. CONSEJERO DE SALUD (Sr. Artundo Purroy): *Desde el escaño, si me lo permite, porque dado lo avanzado de la hora, simplemente voy a decirle que desde luego tengo los datos que solicitaba el señor Parlamentario a disposición tanto ahora como en cualquier momento; pero creo que no es momento para prolijidad y extendernos en los datos. Simplemente quiero decirle que la voluntad y el interés, no solamente de este Consejero, sino del Gobierno de Navarra es intentar resolver problemas y no discutir sobre cuestiones concretas de quién es competente y quién tiene que resolver determinados puntos, como, por otra parte, ha sido tradicional en la actuación de nuestra Administración foral, de la Diputación Foral de Navarra. Muchas gracias.*

SR. VIÑES RUEDA: *Señor Presidente, no ha sido contestado lo que yo había planteado. Simplemente que tienen buena voluntad pero yo quiero recordar que de buenas voluntades e intenciones está el infierno lleno. Muchas gracias, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Señorías, no habiendo más asuntos que tratar, buenas noches, señoras y señores parlamentarios. Se levanta la sesión.*

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 22 HORAS Y 37 MINUTOS.)

Imprime: Talleres de EDITORIAL ARANZADI, S. A. — Carretera de Aoiz, kilómetro 10 — Elcano (Navarra) — Dep. Legal NA 772 - 1981